



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



**MEMORIA DE LA PRÁCTICA DIRIGIDA PARA OPTAR POR
EL GRADO DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Actualización del Manual de Procedimientos de Cooperación
Internacional No Reembolsable y elaboración del Manual de
Procedimientos de Cooperación Internacional Reembolsable, de
la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de
Ambiente y Energía(MINAE)**

Comité Asesor:

Lic. Rubén Muñoz Robles

Msc. Gabriela León Segura

Inga. Silvia Solano Mora

Realizada por:

Ana Hazel Sánchez Acuña 813718

**San José, Costa Rica
Abril 2014**

**Actualización del Manual de Procedimientos de Cooperación
Internacional No Reembolsable y elaboración del Manual de
Procedimientos de Cooperación Internacional Reembolsable, de
la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio del
Ambiente y Energía(MINAE)**



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Acta #12-2014

Acta de la Sesión 12-14 del Comité Evaluador de la Escuela de Administración Pública, celebrada el 06 de junio del 2014, con el fin de proceder a la Defensa del Trabajo Final de Graduación de: Ana Hazel Sánchez Acuña carné 813718 ; quien optó por la modalidad de: Práctica Dirigida.

Presentes:

M.Sc. Diego Mora Valverde quien presidió; Lic. Rubén Darío Muñoz Robles como tutor; Licda. Silvia Solano Mora como lectora; M.Sc. Gabriela León Segura como lectora y Ing. Rodolfo Romero Redondo quien actuó como secretario de la sesión.

Artículo 1

El Presidente informa que el expediente de la estudiante postulante, contiene todos los documentos que el Reglamento exige. Declara que ha cumplido con todos los requisitos del Programa de la Carrera de Licenciatura en *Administración Pública*.

Artículo 2

La estudiante hizo la exposición del Trabajo Final titulado “**Actualización del manual de procedimientos de cooperación internacional no reembolsable y elaboración del manual de procedimientos de cooperación internacional reembolsable de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)**”.

Artículo 3

Terminada la disertación, los miembros del Comité Evaluador, interrogaron a la postulante el tiempo reglamentario. Las respuestas fueron Satisfactorias, en opinión del Comité.
(satisfactorias/insatisfactorias)

Artículo 4

Concluido el interrogatorio, el Tribunal procedió a deliberar.

Artículo 5

Efectuada la votación, el Comité Evaluador consideró el Trabajo Final de Graduación Satisfactorio, y lo declaró aprobado.
(Satisfactorio/insatisfactorio) (aprobado/no aprobado)

Artículo 6

El presidente del Comité Evaluador comunicó en público a la aspirante, el resultado de la deliberación y la declaró Licenciada en Administración Pública.

Se le indicó la obligación de presentarse al Acto Público de Juramentación. Luego se dio lectura al acta que firmaron los miembros del Comité y las estudiantes a las 18:50 horas.



M.Sc. Diego Mora Valverde
Representante Director de la Escuela



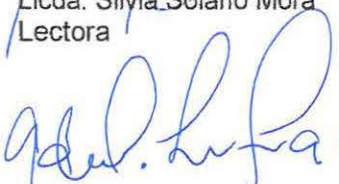
Ana Hazel Sánchez Acuña
813718



Lic. Rubén Darío Muñoz Robles
Tutor del Trabajo



Licda. Silyia Solano Mora
Lectora



M.Sc. Gabriela León Segura
Lectora



Ing. Rodolfo Romero Redondo
Secretario de la Sesión



Según lo establecido en el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, artículo 39 "... En caso de trabajos sobresalientes; si así lo acuerdan por lo menos cuatro de los cinco miembros del Comité, se podrá conceder una aprobación con distinción".



Se aprueba con Distinción

Observaciones:

DEDICATORIA

A mis padres Álvaro y Elsa, que a pesar de su imposibilidad de cursar estudios formales, me inculcaron la perseverancia para lograr mis metas, ilusiones y sueños.

En forma especial, a mi esposo Bernardo que siempre me incentivó a culminar mi carrera; a mis hijos Esteban y Fabián, sin cuya colaboración y paciencia no hubiera sido posible esta Práctica.

Finalmente a mis hermanas por su apoyo incondicional.

Ana Hazel

"Nunca consideres el estudio como una obligación, sino como una oportunidad para penetrar en el bello y maravilloso mundo del saber."

Albert Einstein

AGRADECIMIENTO

A Dios, que siempre me otorgó aliento, fuerza y sabiduría para lograrlo.

A todas las personas que me ayudaron, en especial al Lic. Rubén Muñoz Robles, por su acertada guía, dedicación y enseñanza como tutor; a las lectoras Msc. Gabriela León Segura e Inga. Sílvia Solano Mora por su contribución a esta Práctica Dirigida.

Finalmente, al personal de la Dirección de Cooperación Internacional, del MINAE y de la Escuela de Administración Pública por el apoyo brindado para la elaboración del trabajo.

Ana Hazel

"Nuestra recompensa se encuentra en el esfuerzo y no en el resultado. Un esfuerzo total es una victoria completa."

Mahatma Gandhi

Al amparo de la Ley N° 6683 y sus reformas, se prohíbe la reproducción parcial o total de este trabajo sin contar con la autorización de los titulares de propiedad intelectual.

Resumen Ejecutivo

La finalidad de la Práctica Dirigida ha sido la: “Actualización del Manual de Procedimientos de Cooperación Internacional No Reembolsable y elaboración del Manual de Procedimientos de Cooperación Internacional Reembolsable, de la Dirección de Cooperación Internacional del MINAE (Ministerio del Ambiente y Energía)”.

Los manuales de procedimientos son de suma importancia para toda institución u oficina, “están considerados como elementos fundamentales para la coordinación, dirección, evaluación y el control administrativo, ya que integran en forma ordenada los procedimientos que permiten conocer la operación integral de las unidades administrativas”. (SER, 2009, p 4)

Es claro que resultan fundamentales para las instituciones públicas, precisamente porque manejan recursos públicos y persiguen fines para el desarrollo y bienestar general. En el caso concreto, el MINAE, trata lo relativo al ambiente, energía, aguas y mares; y muchos de sus proyectos por no decir que todos, se llevan a cabo por medio de cooperación internacional, razón por la cual cuenta con la Dirección de Cooperación Internacional, encargada de negociar y ser el enlace con los organismos internacionales.

Además, la información se obtuvo a través de entrevistas, libros, consulta de documentos que estaban en posesión de la DCI y por medio de la Web. Para la estructura formal de la memoria se siguieron los lineamientos contenidos en el libro “Los trabajos finales de Graduación” de Albam Brenes Chacón (2004).

El proceso planteó actualizar y elaborar los manuales de procedimientos para la Dirección de Cooperación Internacional del MINAE. Al finalizarlo se lograron los

objetivos específicos identificando las normas, políticas y elementos metodológicos que regulan los procedimientos de cooperación internacional en Costa Rica y la estructura de los manuales de procedimientos.

Para la DCI los manuales de procedimientos resultan de gran trascendencia, ya que de ellos depende que el proceso sea expedito para la obtención de recursos y de esa manera poder llevar a cabo, en forma exitosa, los proyectos, con fondos obtenidos de los cooperantes y de la contrapartida o cofinanciamiento dado por parte del MINAE. Así, al conjuntar todos los procesos en cada manual, se ordena el funcionamiento de la institución y se eliminan los procedimientos aislados en cada unidad administrativa. La elaboración de los manuales de procedimientos y la responsabilidad de la actualización y confección estuvo a cargo de la estudiante Ana Hazel Sánchez Acuña, con la guía del Director de la DCI del MINAE Lic. Rubén Muñoz Robles.

Una vez concluidas la actualización y confección, los manuales fueron revisados por las siguientes oficinas del MINAE: Dirección de Cooperación Internacional, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación Institucional, Dirección Financiero Contable. Posteriormente se autorizaron por la Dirección de Cooperación Internacional y se aprobaron por la Dirección de Asesoría Jurídica, la Dirección de Planificación y la Oficialía Mayor, de dicho Ministerio.

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| ACRONIMOS | 5 |
| INTRODUCCIÓN | 7 |
| CAPÍTULO I | 14 |
| Marco Teórico | 14 |
| Cooperación Internacional | 14 |
| Cooperación Financiera | 16 |
| Cooperación no Gubernamental | 17 |
| Cooperación Descentralizada | 18 |
| Fuentes de Cooperación | 18 |
| Procesos de Cooperación Internacional en Costa Rica | 22 |
| Procesos de Cooperación Internacional No Reembolsable | 23 |
| Procesos de Cooperación Internacional Reembolsable | 27 |
| Manuales de Procedimientos | 30 |
| Manuales Administrativos, en general | 30 |
| Manual de Procedimientos, en particular | 31 |
| Objetivos de un Manual de Procedimientos | 32 |
| Calidad y Marco Lógico | 33 |
| Antecedentes del ML | 34 |
| Fases del desarrollo de un Proyecto | 39 |
| CAPÍTULO II | 42 |
| Objetivos de la Práctica | 42 |

| | |
|--|----|
| General | 42 |
| Específicos | 42 |
| Metodología para la realización de la "actividad innovadora" | 43 |
| Revisión documental y metodología | 43 |
| Variables | 43 |
| Independientes | 44 |
| Dependientes | 44 |
| Análisis realizado | 45 |
| CAPÍTULO III | 46 |
| ORGANISMO DONDE SE REALIZÓ LA PRACTICA | 46 |
| Reseña histórica del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) | 46 |
| Misión de la DCI | 49 |
| Visión de la DCI | 50 |
| Distribución Interna de la DCI | 50 |
| CAPÍTULO IV | 54 |
| INFORME DEL DESARROLLO Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES | 54 |
| Inicio de la práctica en la Dirección de Cooperación Internacional | 54 |
| Revisión de normativa sobre Cooperación Internacional | 54 |
| Análisis de documentación y bibliografía | 55 |
| Entrevistas, reuniones y consultas realizadas en el | 55 |

| | |
|--|----|
| MINAE | |
| Consultas a otras personas relacionadas con el tema | 56 |
| Informes de avance | 57 |
| Revisión de la Guía Existente | 57 |
| Confección de la modificación de la guía existente, de Cooperación Internacional No Reembolsable, y elaboración de la nueva guía de Cooperación Reembolsable | 57 |
| Realización de la Memoria | 59 |
| CAPÍTULO V | 60 |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 60 |
| CONCLUSIONES | 60 |
| RECOMENDACIONES | 62 |
| Anexos | 64 |
| Anexo N° 1. Organigrama del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET) | 64 |
| Anexo N° 2. Organigrama de la Dirección de Cooperación Internacional | 64 |
| Anexo N° 3. Guía de Información General y Procedimientos para la Consecución de Recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable | 64 |
| Anexo N° 4 Manual de Procedimientos de Cooperación Internacional No Reembolsable | 64 |
| Anexo N° 5. Manual de Procedimientos de Cooperación Internacional Reembolsable | 64 |
| Actividades y Cronograma | 65 |
| Glosario | 67 |
| Glosario de Agencias de Cooperación Internacional | 69 |
| Bibliografía | 78 |

INDICE DE CUADROS Y GRAFICOS

CUADROS

Cuadro N°1: ZIGZAG DINÁMICO DE LA MATRIZ DE MARCO LÓGICO (MML) 37

Cuadro N°2: PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL MINAE SEGÚN FUENTES 52

GRÁFICOS

Gráfico N°1: ESQUEMA DEL MARCO LÓGICO 36

Gráfico N°2: PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL MINAE SEGÚN FUENTES 52

PROCESO

PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE 23

PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE 27

INDICE DE ACRÓNIMOS

| | |
|-------------------|---|
| AECI | Agencia Española de Cooperación Internacional |
| AusAID | Agencia Australiana para el Desarrollo Internacional (<i>the Australian Agency for International Development</i>) |
| BCCR | Banco de Central de Costa Rica |
| BCIE | Banco Centroamericano de Integración Económica |
| BID | Banco Interamericano de Desarrollo |
| BPIP | Banco de Proyectos de Inversión Pública |
| BM(WB) | Banco Mundial o World Bank |
| CAD | Comité de Ayuda al Desarrollo de la OECD |
| CCAD | Comisión Centroamérica de Ambiente y Desarrollo |
| CEPAL | Comisión Económica para América Latina y el Caribe |
| DANIDA | Agencia de Cooperación Danesa(<i>Danish International Development Agency</i>) |
| DCI | Dirección de Cooperación Internacional |
| DI | Dirección Interesada |
| DPI | Dirección de Planificación Institucional |
| DR-CAFTA | Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (<i>Dominican Republic-Central America Free Trade Agreement</i>) |
| EML | Enfoque de Marco Lógico |
| EU | Unión Europea |
| FAO | Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (Food and Agriculture Organization) |
| FMI | Fondo Monetario Internacional |
| FMPM | Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal |
| GEF | Fondo Mundial para el Medio Ambiente (<i>Global Environment Facility</i>) |
| GIZ (GmbH) | Agencia Alemana de Cooperación Técnica (<i>Deutsche Gesellschaft für</i> |

Internationale Zusammenarbeit)

| | |
|----------|---|
| JICA | Agencia Japonesa para la Cooperación Internacional (<i>Japan International Cooperation Agency</i>) |
| KFW | Instituto de Crédito para la Reconstrucción o Banco de Crédito para la Reconstrucción (<i>Kreditanstalt für Wiederaufbau</i>) |
| MAG | Ministerio de Agricultura |
| MH | Ministerio de Hacienda |
| MINAE | Ministerio de Ambiente y Energía |
| MIDEPLAN | Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica |
| MRREE | Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto |
| ML | Marco Lógico |
| OCDE | Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| OPS | Organización Panamericana de la Salud |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| POI | Plan Operativo Institucional |
| PND | Plan Nacional de Desarrollo |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| SAICM | Enfoque Estratégico para la Gestión Internacional de productos Químicos (<i>Strategic Approach to International Chemicals Management</i>) |
| SICA | Sistema de la Integración Centroamericana |
| USAID | Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional(<i>United States Agency for International Development</i>) |
| UNITAR | Instituto de la Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (<i>United Nations Institute for Training and Research</i>) |
| ZOOP | Método Planificación de Proyecto orientado a Objetivos (<i>ZielOrientierte ProjektPlanung</i>) |

INTRODUCCIÓN

La cooperación internacional es el factor principal de las relaciones internacionales, la globalización aumenta las asimetrías entre mundo desarrollado y en vías de desarrollo, por ejemplo el aumento de la pobreza. El aumento del desarrollo tecnológico e informático produce una ruptura masiva entre quienes tienen acceso y quienes no, por lo que la brecha tecnológica requiere cooperación internacional.

En este contexto la política, en particular la democracia permite el desarrollo de la cooperación internacional. Pero actualmente, el mundo en el sistema internacional es turbulento acompañado de la incapacidad de progresar con libertad y hacia el desarrollo humano. Existe un problema de la toma de decisiones de trascender el plano electoral e incluir nuevos elementos como organismos no gubernamentales.

Es así que los miembros del concierto de naciones deben condicionar los recursos de la cooperación internacional, pero esta máxima no es tan sencilla ya que depende de donantes y receptores. La cooperación internacional está inducida por la política del país donante, es así que para los efectos de este trabajo lo que no nos debe preocupar es la dinámica del sistema, cuando se habla de los condicionantes de la cooperación internacional, se debe tomar en cuenta, si conviene o no, cómo, en qué términos y cuáles son los procedimientos que se utilizan.

La cooperación internacional es vista como una oportunidad de los países en vías de desarrollo pero también como inhibidor del desarrollo en un mundo globalizado. Así como puede ser motivadora, puede inhibir, síntomas perversos de esta condición inhibidora son:

Para muchos el síndrome de la “Desastrología” de la cooperación internacional en donde se sustituye la cooperación internacional estratégica, a largo plazo por la atención inmediata de desastres humanos. Se utiliza como paliativo de los efectos inmediatos de una catástrofe natural por solidaridad.

La cooperación internacional “Alcahueta” es también entendida como fuente sustitutiva de recursos que debería dar el propio país a programas específicos sobre todo en materia social. Ej. Se reciben los impuestos de otros países para los pobres en donde a los “ricos” de ese país no se les obliga a pagar sus propios impuestos para ayuda comunitaria (escuelas, hospitales).

La cooperación internacional sin oportunidades crecientes se da al margen del acceso a los mercados, no promueve el intercambio tecnológico, tiene techo, atiende prioridades pero no facilita el desarrollo por lo que en el largo plazo no tiende a ser sujeto de cooperación.

Una cooperación exitosa tiene que ser ordenada no imponiendo prioridades, debe ser planificada en donde se permita el intercambio de información y afinar procesos de seguimiento, además debe de contar con un instrumento dentro del mundo globalizado para alcanzar mayor eficiencia.

En Costa Rica y especialmente en el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), se requiere de instrumentos más especializados y conocimiento de técnicas modernas que permitan:

Mejorar la capacidad institucional, ya que dispersar excesivamente no es conveniente y es la práctica actual a nivel de gobierno. Se debe fortalecer una instancia de cooperación a nivel institucional.

Fortalecer mecanismos de cooperación dentro de políticas regionales armonizadas dentro de la política de integración.

Recurso humano especializado en el manejo de la cooperación internacional, a partir de una definición clara de políticas por parte del Estado, coordinada por la sociedad civil.

Metodológicamente, este trabajo busca exponer, en primer término, el concepto de Cooperación Internacional, sus tipos y cómo se obtiene, además de su importancia para Costa Rica, específicamente para el sector ambiente, del que se ocupa el MINAE, concretamente la Dirección de Cooperación Internacional (DCI). Dicha base resulta imprescindible para el objetivo que se pretende con la práctica dirigida, relativo a los manuales de procedimientos que debe utilizar la DCI en el proceso de obtención de recursos externos, destinados a proyectos en materia ambiental.

Al efecto, la intención final es llevar a cabo la revisión y actualización de la guía que dispone información general y procedimientos para conseguir recursos de Cooperación Internacional no reembolsable y, a la vez, la confección de una guía de información general y procedimientos para obtención de recursos de cooperación reembolsable, que actualmente no existe. Todo con el propósito de que los lineamientos de tales disposiciones sean lo más claros posibles y con ello lograr la mayor eficiencia y efectividad en su aplicación.

Sobre el tema de la cooperación internacional en nuestro país y particularmente para la materia objeto de la práctica dirigida, estima el Lic. Rubén Muñoz Robles (2007), Director General de la Dirección de Cooperación Internacional del MINAE, que cada vez es más claro que la cooperación internacional, como factor

importante en la estructuración y desarrollo sostenible , es además parte de la política exterior del Gobierno y un complemento para la realización de los objetivos nacionales de desarrollo. La cooperación debe promover la integración del país a la comunidad internacional y al mercado mundial, contribuir en la ejecución de programas de inversión pública, permitiendo la transferencia de tecnología y conocimiento, asimismo contribuir a la capacitación y formación de recursos humanos acorde con las necesidades institucionales, sobrepasando los desafíos de la internacionalización de los servicios derivados de la naturaleza (biodiversidad, aguas, mares, suelos, aire), consolidando la democracia y la educación.

Precisamente, la DCI del MINAE se encarga de realizar la debida coordinación de gestiones que buscan plantear, formular, conseguir, implementar y dar seguimiento a la cooperación internacional para la obtención de recursos complementarios, sean financieros o técnicos, a utilizar en proyectos de las dependencias, órganos desconcentrados y entes adscritos del MINAE, con vista en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y los Planes Operativos de las Entidades mencionadas.

Es clara, entonces, la importancia de tal Dirección en el desarrollo institucional y agenda ambiental, al procurar recursos financieros y técnicos que coadyuven en la consecución de proyectos para el bienestar general.

Es así que los proyectos que se gestionan y que tienen que ver con el ambiente y energía toman una relevancia importantísima en esta materia y en consecuencia determinan la necesidad de contar con buenos, claros y eficientes manuales de procedimientos para lograr adecuadamente los recursos necesarios para tales efectos. Por lo expuesto, se estimó de suma trascendencia realizar la Práctica Dirigida de Graduación en la DCI del MINAE.

Es primordial para el MINAE y para la DCI, en particular, como organismo superior designado para tramitar la consecución de recursos de cooperación, el contar con manuales de procedimientos bien definidos, donde se permita organizar de forma transparente, homogénea y continua, todos los procesos para la adquisición de dichos recursos y cumplir con la instrumentación de la legislación vigente.

Ello es así que para la institución, los cooperantes, los organismos internacionales y el gobierno logren la gestión y utilización eficaz de dichos recursos, toda vez que se emplearán para el desarrollo de la agenda ambiental del país, en las áreas de biodiversidad, energía, calidad ambiental, gestión ambiental, minería y geología, agua y mares.

Respecto a la cooperación internacional no reembolsable, en el año 2009, después de llevarse a cabo una auditoría por parte de la Contraloría General De la República, se recomendó a la Dirección de Cooperación Internacional la elaboración de un manual de procedimientos para el trámite de los proyectos que se realizaran al amparo de dicha cooperación, para lo cual se efectuaron varias reuniones entre miembros de distintas unidades del ministerio y la DCI; lográndose al final la elaboración de la primera "Guía de Información General y Procedimientos para la Consecución de Recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable" (Anexo No 4).

En cuanto a la cooperación internacional reembolsable, no existían antecedentes y fue por iniciativa del Lic. Rubén Muñoz Robles Director de la DCI que se determinó la necesidad de contar también con una Guía de procedimientos para orientar en forma debida ese tipo de cooperación y así lograr en forma apropiada y con reglas definidas los recursos para los fines de tal ayuda, considerando también la calificación que tiene Costa Rica como país de renta media a nivel internacional.

Con la realización de esta Práctica Dirigida se busca precisamente clarificar y ajustar el proceso que debe regir para la gestión de Cooperación Internacional, investigando, revisando y proponiendo las modificaciones pertinentes a la guía existente para recursos no reembolsables y la innovación con la preparación de una guía para recursos reembolsables, evitando así los vacíos o inconsistencias en esta normativa.

Así, se logrará que con estas dos guías o manuales se verifique de forma sistematizada la gestión de los recursos provenientes de la Cooperación Internacional.

Se enfatizará en que esta Dirección pueda cumplir en forma debida y expedita con sus funciones para la obtención de recursos y lleve a cabo, de la mejor forma posible, la agenda ambiental.

Se procurará que exista un control adecuado de todo el proceso para evitar el posible desperdicio de recursos, que exista una verdadera retroalimentación en las diversas fases y una delimitación de las tareas a realizar, dónde inician y dónde terminan dentro del proceso, tanto para los funcionarios de la Dirección, como para los de las otras unidades del MINAE, que intervienen en dicha consecución de la cooperación internacional.

Sobre el particular, resulta imprescindible considerar los criterios que al efecto a emitido la Contraloría General de la República en su oficio No FOE-PGAA-0353 del 18 de junio del 2009 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicio Públicos Generales, Ambientales y Agropecuarios “Remisión del Informe No DFOE-PGAA-9-2009, del estudio realizado en el MINAET sobre el ingreso y disposición de los recursos provenientes de la cooperación internacional, donaciones y otros afines”, y la Procuraduría General de la Republica en criterio

No C-305-2009, del 28 de octubre del 2009, en respuesta a la consulta de la potestad legal de los órganos desconcentrados y otras instancias del MINAET para la aprobación y suscripción de convenios de cooperación técnica nacional e internacional no reembolsables, donaciones y otros recursos afines con organismos públicos y privados, sea esta con fundamento en normativa reglamentaria o por delegación del jerarca institucional.

Con vista en lo anterior y en lo que se expondrá, en este trabajo se describen, a continuación el marco teórico, los procedimientos para su realización, el detalle del Organismo donde se realizó, continuando con el informe del desarrollo y resultados de las actividades, finalizando con las conclusiones y recomendaciones e incluyendo, en los anexos, los productos obtenidos.

CAPITULO I

MARCO TEORICO

Para llevar a cabo esta práctica dirigida se recurrió a la revisión y estudio de literatura que existe sobre el particular, lo que se complementó con la consulta de personas entendidas en la materia, a las objeciones planteadas a la guía existente, a los estudios, ideas y sugerencias del personal involucrado sobre la otra guía a confeccionar, así como al uso de los conocimientos adquiridos en la carrera. Se considera la doctrina que se refiere a las teorías sobre: la cooperación internacional, en sus diferentes modalidades y tendencias, a los Manuales de Procedimientos en esta materia, a la calidad y marco lógico, para llevar a cabo, en la mejor forma posible, las modificaciones de la normativa existente y la confección de la nueva guía procedimental.

Cooperación Internacional

Es claro que la cooperación, en términos generales, se ha dado desde que el ser humano vive en sociedad, ya que responde precisamente a un fenómeno de índole social. Después de la primera y segunda guerra mundial y la correspondiente creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el concepto de cooperación internacional como instrumento para el desarrollo y la paz se consolida. Entendiéndose como la ayuda voluntaria de un país a otro, cubriendo diversos ámbitos, entre los que se pueden mencionar: la salud, la educación, las condiciones ambientales, las desigualdades sociales y económicas. (Retana Salazar, 2011)

Antes del año 2005, si bien los países desarrollados otorgaban ayudas internacionales, lo hacían sin un verdadero orden y sin distinguir respecto a los

niveles de pobreza o la desigualdad social; en ese año se realizó una reunión en París, entre países donantes, receptores, agencias internacionales y organizaciones multilaterales, para mejorar lo que era la cooperación internacional y cumplir con los objetivos de desarrollo que se habían planteado para el 2015, de esta reunión nace la “Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo”.

Dicho pacto, es un acuerdo internacional que establece compromisos globales por parte de países donantes y receptores para mejorar la entrega y el manejo de la ayuda con el objetivo de hacerla más eficaz y transparente. (AECID, 2009). Indica que las ayudas se tienen que adaptar y aplicar a las situaciones concretas de cada país, ya sea de países de ingreso medio, países pequeños y países frágiles. Contiene cinco compromisos de cooperación, que se pretenden desarrollar con mutua responsabilidad entre donantes y receptores o socios, estos son:

Apropiación o ejercicio de liderazgo de los países socios o receptores para desarrollar sus propias estrategias.

Alineación o política de acción, mediante la cual los países donantes se alinean con las estrategias institucionales y procedimientos nacionales de desarrollo de los países socios.

Armonización o acciones por parte de los donantes, que se rijan por criterios de armonización, transparencia y eficacia.

Gestión orientada a resultados, por medio del mejoramiento de la administración de los recursos y de la toma de decisiones.

Mutua responsabilidad, mediante la cual los donantes y socios se comprometen a evaluar los progresos en la implementación de lo acordado y el logro de la eficacia de la ayuda al desarrollo.

Con vista en dichos principios y de acuerdo al Manual de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo y Triangulación, se entiende por cooperación internacional el conjunto de acciones de carácter internacional orientadas al intercambio de experiencias y recursos entre países desarrollados y en vías de desarrollo así como entre estos últimos, para alcanzar metas comunes de desarrollo basadas en criterios de solidaridad, equidad, eficacia, interés mutuo y sostenibilidad.

Así entendida, en la práctica la cooperación internacional se puede llevar a cabo en diversas formas.

En primer término, las modalidades de cooperación pueden ser:

Cooperación Financiera: que es la cooperación ofrecida por las fuentes bilaterales y multilaterales mediante asignación de recursos financieros con objeto de apoyar proyectos de desarrollo. (MIDEPLAN, 2010)

Esta se divide a su vez en:

Cooperación Financiera Reembolsable: ofrecida en forma de préstamos o créditos blandos, bajo condiciones de interés y tiempos favorables a los países receptores. Los recursos externos de esta modalidad se inyectan directamente al presupuesto nacional, y por tanto deben estar reflejados en la contabilidad nacional. (MIDEPLAN, 2010) Es un mecanismo de ayuda al presupuesto público del país receptor para favorecer las estrategias que se incluyen dentro del Plan Nacional de Desarrollo. Pueden ser en forma de cooperación económica y de conversión de deuda por proyectos o programas de desarrollo sostenible, conocido como canje de deuda por naturaleza.

Cooperación Financiera no Reembolsable: ofrecida "mediante la asignación de recursos financieros que no se reintegran, con el objeto de apoyar y acompañar proyectos de desarrollo. (Ídem, p. 2)

Este tipo de cooperación pueden darse en forma de:

Cooperación técnica internacional: es la adaptación y adopción de conocimientos, capacidades, habilidades, experiencias, recursos y nuevas mejoras técnicas y tecnológicas que el país no posee o no puede movilizar... (Ídem, p. 1). Se obtiene por medio de pasantías, intercambio de experiencias, solicitud de expertos, proyectos de investigación conjunta y participación en eventos. Puede ser: Cooperación técnica entre Países en Desarrollo (CTPD) llamado también Cooperación Horizontal o Cooperación Solidaria o Cooperación Sur-Sur, intercambio, inversión, económica, científica y tecnológica.

Donaciones en especie: bienes que recibe el país.

Ayuda emergencia o humanitaria: asistencia por catástrofes, por medio de bienes y equipos.

Ayuda alimentaria: para autoabastecimiento y garantizar su seguridad alimentaria.

Cooperación no gubernamental: se trata de la cooperación surgida en el seno de la sociedad civil y gestionada por las ONGs. (MIDEPLAN, 2010) Por ejemplo, una fundación que construye viviendas en algún lugar.

Cooperación Descentralizada: relaciones directas entre entidades regionales y órganos de representación local, buscando estimular sus capacidades de proyectar y llevar a cabo iniciativas de desarrollo participativo... (MIDEPLAN, 2010). Ejemplo, un municipio extranjero coopera con un municipio costarricense.

Por otro lado, como fuentes de cooperación, encontramos:

La Oficial:

Llevada a cabo por gobiernos u organismos internacionales, que representan a los estados donadores y que se hacen en forma:

Bilateral: se brinda de gobierno a gobierno mediante agencias de cooperación o en virtud de convenios, acuerdos u otros mecanismos (Ídem, p. 7).

Multilateral: realizada por organismos multilaterales, sujetos de Derecho Internacional (MIDEPLAN, 2010); que otorgan cooperación con recursos propios o de varias fuentes y que también puede provenir de sus países miembros.

La No Oficial:

Proveniente de organizaciones privadas o no Gubernamentales (ONGs).

De Organismos Internacionales:

Con fundamento en Tratados Multilaterales que tienen personalidad jurídica propia y se crean por varios estados con un fin específico.

Cabe señalar que la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD) ha sido respaldada por Costa Rica como parte de su política exterior y “consiste en el intercambio de experiencias técnicas, conocimientos, tecnologías y habilidades entre los países en desarrollo nacional, regional, sectorial e institucional” (MIDEPLAN, 2010).

La diferencia entre esta y las otras formas de cooperación es que se orienta por tres principios básicos, a saber:

Horizontalidad: la colaboración es mutua entre los países.

Consenso: las decisiones son tomadas por los responsables de cada país. Se puede lograr por medio de Diálogos Políticos, Mecanismos de Coordinación y las Comisiones Mixtas, etc.

Equidad: los beneficios se distribuyen de forma equitativa entre los países participantes.

La Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD), antes descrita, fortalece las buenas relaciones, la integración entre los países de la misma región y beneficia las alianzas con países socios de otras regiones.

De este tipo de cooperación germina la Cooperación Triangular, en la que participan, como su nombre lo indica, tres piezas fundamentales que son el país donante, el país solicitante y el país u organismo internacional que proporciona los recursos o financiamiento de la acción de cooperación técnica.

La cooperación internacional en Costa Rica, en cualquiera de sus modalidades, es importante para el cumplimiento de las metas seguidas dentro del Plan Nacional de Desarrollo, además de que hace más dinámico al país con el resto del mundo, ya que lo promueve, lo fortalece y coadyuva con las buenas relaciones internacionales.

De ahí la relevancia de la cooperación internacional, considerando que es por medio de ella que se logran mayores recursos para llevar a cabo muchos de los proyectos para el desarrollo del país.

La gestión de tales recursos se ha encargado en nuestro país al Poder Ejecutivo, concretamente al Presidente y, según corresponda, a los titulares de los Ministerios de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), de Relaciones Exteriores y Culto (MRREE), de Hacienda (MH) así como al Banco Central de Costa Rica (BCCR), debiendo contar con la aprobación de la Asamblea Legislativa para cooperación reembolsable.

En tal sentido, sus competencias están dispuestas principalmente:

Para el Poder Ejecutivo, en los artículos 140, incisos 10 y 12 de la Constitución Política, 21.2 de la Ley General de la Administración Pública, 7 y 10 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

Para MIDEPLAN, en el artículo.11 de la Ley de Planificación Nacional No. 5525 de 2 de mayo de 1974 y su Reglamento.

Para MRREE, en el artículo 1 la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, No. 3008 de 18 de julio de 1962 y 1 del Decreto Ejecutivo No. 19561 de 9 de marzo de 1990.

Para MH, en el artículo 84 de la Ley Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No. 8131 de 18 de setiembre de 2001.

Para BCCR, en el Art. 3, incisos c, g, k, Art.4, Art. 28, inciso iii-c, i, e, Arts. 72, 101,105, 106, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No. 8131 de 18 de setiembre de 2001.

Para la Asamblea Legislativa en el artículo 121, inciso 4 de la Constitución Política.

Cabe agregar que, la calificación que ha recibido Costa Rica como País de Renta Media y no beneficiario de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) implica, en principio, un cambio en la política internacional en el ámbito de la dotación de recursos, convirtiéndonos en muchos casos en un país donador, aspecto que si bien ha ayudado a la buena imagen y las relaciones con otros países, es claro que también impide contar con todos los recursos necesarios para los proyectos importantes del país, los que, en gran medida, se obtienen de préstamos internacionales.

Con respecto a dicha calificación, el señor Tomás Dueñas, Embajador de Costa Rica ante la UE, en entrevista para la Nación (2012,p. 30A), opina: que tenemos que hacer un esfuerzo por cambiar la mentalidad de que no es malo haber obtenido una clasificación de país de renta media, sino más bien un logro. Además, con Estados Unidos y todos los países donantes: hay que cambiar la mentalidad y salir a proponer programas que sean verdaderamente importantes para las dos partes y que uno pueda seguir promoviendo las buenas prácticas, desarrollos y buenos resultados.(Ídem, 2012)

Según el Embajador Dueñas, Costa Rica debe desarrollar la capacidad para proponer proyectos de cooperación dentro de los lineamientos nuevos propuestos por la Cooperación Europea, que son:

Ayuda a los países con necesidades básicas (Haití, Honduras, Nicaragua y Bolivia).

Apoyo a programas de cooperación en mejoras prácticas, desarrollo tecnológico, innovación, transferencia de conocimientos, los que más reciben son: México, Brasil y Chile.

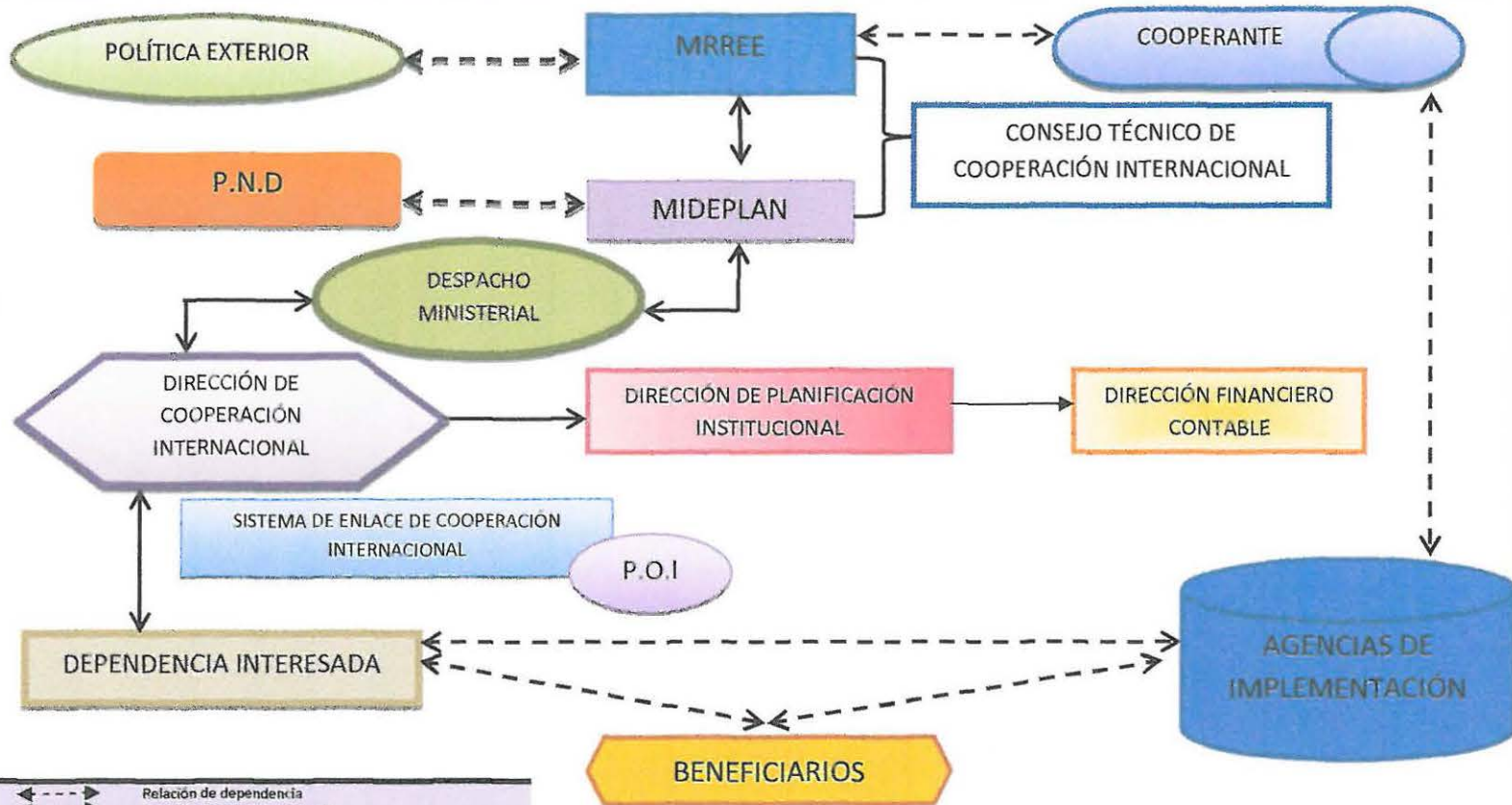
Los proyectos de interés social, que serían de ayuda regional en Centroamérica.

Procesos de Cooperación Internacional en Costa Rica:

En nuestro país se gestiona tanto la Cooperación Internacional No Reembolsable como la Reembolsable, conforme a la conceptualización de ambos términos ya descrita.

Dicha gestión se expone de seguido, en forma gráfica para cada tipo de cooperación:

Proceso de Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional No Reembolsable



Relación de dependencia
 Relación de retroalimentación
 Relación de comunicación en un sentido
 Relación de decisión

FUENTE: Lic. Rubén Muñoz Robles, DCI, MINAE

Como se observa en el gráfico anterior, en el proceso de Cooperación Internacional No Reembolsable en Costa Rica intervienen muchos actores y cada uno tiene un papel importante y bien definido para la obtención de los recursos dentro del MINAE. Estos son:

Política Exterior

MRREE (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto)

MIDEPLAN (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica)

PND (Plan Nacional de Desarrollo)

POI (Plan operativo Institucional)

Consejo Técnico de Cooperación Internacional

Despacho Ministerial

DCI (Dirección de Cooperación Internacional)

Sistema de Enlace de Cooperación Internacional

Dirección de Planificación Institucional

Dirección Financiero-Contable

Dependencia Interesada

Agencias de Implementación

Beneficiarios

Este proceso inicia desde las necesidades de los beneficiarios, que transmiten sus carencias a las Dependencias Interesadas, las que a su vez buscarán cubrir esas necesidades de acuerdo con sus funciones y objetivos.

En el caso concreto del MINAE, sus Dependencias llevan las inquietudes o proyectos a la DCI, que funge como enlace con los cooperantes por ser el punto focal de la Institución respecto a la cooperación.

El Consejo Técnico está formado por MRREE y MIDEPLAN y adopta las decisiones sobre las necesidades de Costa Rica, que se busca satisfacer por medio de donaciones.

La DCI comunica al Ministro de los proyectos que necesitan de cooperación no reembolsable, siempre y cuando estos estén incluidos dentro del POI, de las Políticas Externas y del PND, este último a cargo de MIDEPLAN.

Con la aprobación por parte del Ministro, la DCI envía a MIDEPLAN el proyecto para su no objeción y para que lo remita para su estudio a MRREE, el que debe constatar si se encuentra dentro de la política exterior de Costa Rica y, si es así, busque el posible donante o cooperante.

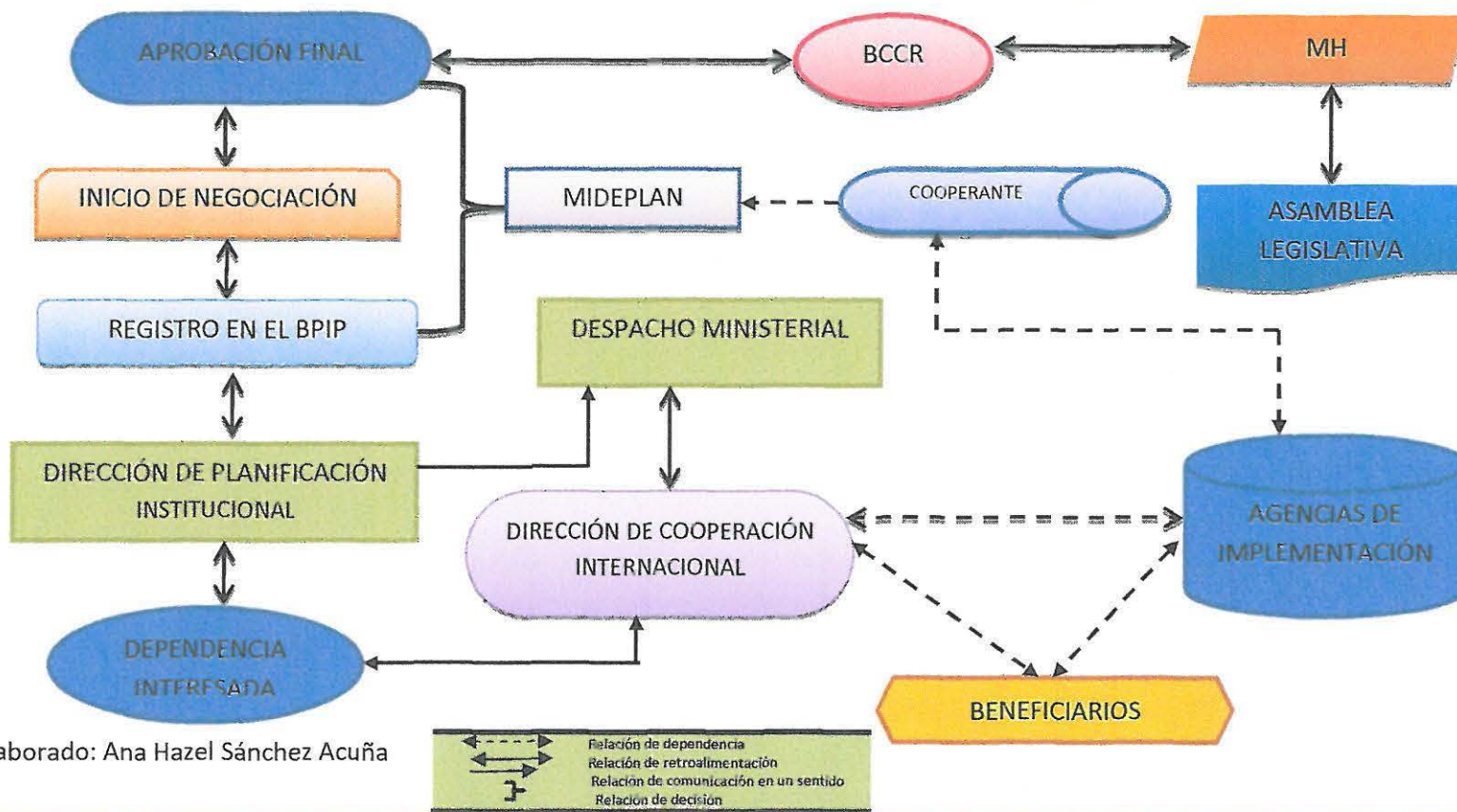
Ya sea que exista un cooperante interesado o no, el MRREE envía un oficio a MIDEPLAN y este a su vez al Ministerio proponente del proyecto. De existir el donante, el Ministro comunica a la DCI para que inicie las negociaciones a fin de llevar a cabo el plan e informe a la dependencia interesada.

También el proceso se puede dar directamente desde los organismos internacionales que ofrecen donaciones para proyectos que sean de su interés, cooperación que se denomina atada por cuanto solo se puede utilizar para ese fin. Si bien la cooperación podría ser no atada, donde su uso lo decidiría la institución que recibe la donación, los casos no son frecuentes.

La DCI debe informar a la Dirección de Planificación Institucional sobre los proyectos que se están llevando a cabo, y a la Dirección Financiero-Contable respecto al equipo donado por los cooperantes, aunque pase a ser propiedad del Ministerio cuando se concluya el proyecto.

Las Agencias de Implementación son aquellas organizaciones de las Naciones Unidas administradoras de los recursos financieros provenientes de otros órganos de asistencia para el desarrollo. Debe entenderse que cuando estos recursos son transferidos a tales organismos, se debe entender que no son recursos nacionales. Ejemplo: Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo, Programa de las Naciones Para el Medio Ambiente, Banco Mundial, Banco Interamericano para el Desarrollo, etc.

Proceso de Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional Reembolsable



El gráfico anterior se elaboró con base en el estudio efectuado para la confección del Manual de Cooperación Internacional Reembolsable.

En el proceso de Cooperación Internacional Reembolsable en Costa Rica, al igual que sucede en el No Reembolsable, intervienen muchos actores, cada uno con un papel importante y bien definido para la obtención de los recursos. Estos son:

- MIDEPLAN (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica)
- BPIP (Banco de Proyectos de Inversión Pública)
- BCCR (Banco Central de Costa Rica)
- MH (Ministerio de Hacienda)
- Asamblea Legislativa
- Inicio de Negociación
- Aprobación Final
- Despacho Ministerial
- DCI (Dirección de Cooperación Internacional)
- DPI (Dirección de Planificación Institucional)
- DI (Dependencia Interesada)
- Agencias de Implementación
- Beneficiarios

Este proceso inicia también a partir de las necesidades de los beneficiarios, que las transmiten a las Dependencias, las que a su vez buscarán cubrirlas de acuerdo a sus funciones y objetivos, llevando sus inquietudes o proyectos a la DCI, que funge como enlace con los cooperantes. Además, partimos de que las agencias de cooperación u organismos internacionales conceden la cooperación reembolsable básicamente para efectos de inversión y por ello otorgan los préstamos favorables que ayudan en la consecución de diversos proyectos.

La DCI y la DI deben coordinar el estudio de los proyectos que requerirán este tipo de fondos, constatando si realmente es necesario el endeudamiento para tales fines o se pueden llevar a cabo por medio de cooperación no reembolsable.

La DCI debe de llevar un registro de todos los proyectos de cooperación reembolsable y de las fases en que se encuentran, la DI debe enviar a DPI los proyectos de inversión para ser registrados en el BPIP, el Ministro deberá avalar los proyectos, suscribiendo el formulario para dichos casos por MIDEPLAN, además se deberá contar con la aprobación del ministro rector del sector.

El papel de la DPI es inscribir en el BPIP los proyectos de inversión del Ministerio y comunicarle al Ministro las propuestas de los planes incluidos así como las fases en que se encuentran.

Este tipo de cooperación reembolsable, o de préstamos blandos, debe responder a las necesidades de los costarricenses, que en el caso del MINAE, debe ser la protección del ambiente, energía, aguas y mares.

Después del registro en el BPIP se da, por parte de la DCI, la negociación con los cooperantes para obtener su ayuda efectiva y así llevar a cabo los proyectos. En todo caso siempre debe existir una muy buena negociación por parte de los encargados, con énfasis en la importancia de los planes para Costa Rica.

MIDEPLAN lleva el registro de los proyectos en BPIP y aprueba o da el dictamen favorable o no de los proyectos de inversión pública, basándose en PND.

Posteriormente, se debe solicitar el dictamen favorable del BCCR, que realiza la valoración respecto al endeudamiento externo del país y el tipo de cambio. El MH, por ser el ente rector del subsistema de Crédito Público interviene otorgando

la autorización para el endeudamiento. De igual manera, para los empréstitos del Poder Ejecutivo se requiere la aprobación de la Asamblea legislativa.

Por último, como se indicó anteriormente, las Agencias de Implementación están conformadas por varios organismos cooperantes y se encargan de supervisar el desarrollo de los proyectos.

Manuales de Procedimientos

Para lograr la finalidad de este trabajo, sea el contar con instrumentos adecuados para gestionar en debida forma la cooperación internacional ya detallada, en primer término resultó imprescindible investigar la importancia de las guías o manuales de procedimientos dentro de una institución, así, se inició con la pregunta de ¿qué son los manuales administrativos en general, así como, en particular, un manual de procedimientos?

Al respecto, encontramos las siguientes definiciones:

Manuales Administrativos, en general

Son medios valiosos para la comunicación, sirven para registrar y transmitir la información, respecto a la organización y al funcionamiento de la Dependencia; es decir, entenderemos por manual el documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre historia, organización, política y/o procedimientos de una institución, que se consideren necesarios para la mejor ejecución del trabajo. (SRE, 2004, p. 6)

El principal propósito de los manuales administrativos deberá ser el de instruir al personal acerca de aspectos como: funciones, relaciones, procedimientos, políticas, objetivos y normas para lograr una mayor eficiencia en el trabajo. (MIDEPLAN, 2009, p.2)

Los Manuales Administrativos, pueden ser:

Por su contenido: de organización, de política, de procedimientos, de puestos, de normas, técnico y contenido múltiple.

Por su función específica: de compras, de finanzas, de reclutamiento y selección de personal, de una unidad administrativa, de procedimientos de unidad administrativa.

Manual de Procedimientos, en particular

Es un instrumento de apoyo administrativo, que agrupa procedimientos precisos con un objetivo común, que describe en su secuencia lógica las distintas actividades de que se compone cada uno de los procedimientos que lo integran, señalando generalmente quién, cómo, dónde, cuándo y para qué han de realizarse. (SRE, 2004, p. 6)

En síntesis, se entiende por Manual de Procedimientos la recopilación detallada de las instrucciones que se deben llevar a cabo para cumplir una actividad o actividades y que debe ser de una forma sencilla pero que abarque todos los aspectos importantes, para que las personas que tengan que cumplir con este

proceso puedan llevarlo a cabo, definiendo las funciones de cada integrante de la dependencia, su responsabilidad y participación en el proceso.

Consecuente con lo expuesto, se observa que este tipo de manuales son de suma trascendencia y utilidad para la organización, puesto que de ellos se obtienen los pasos a seguir desde el inicio hasta el final de un proceso, lo que obviamente ayuda a la organización a verificar el cumplimiento de las etapas dentro un procedimiento y a la vez obtener el control del desempeño de los funcionarios en cada etapa que les compete dentro de dicha fase, además, en última instancia, coadyuva indiscutiblemente con el debido cumplimiento de los objetivos, funciones, misión y visión de la entidades que cuenten con tales instrumentos.

Objetivos de un Manual de Procedimientos

Como objetivos del Manual de Procedimientos, se citan los siguientes:

Es un medio de inducción para los nuevos funcionarios.

Brinda dirección a los funcionarios.

Comunica los objetivos y metas de la organización.

Sirve como un conducto de comunicación oficial del jerarca institucional.

La uniformidad de políticas y procedimientos aseguran los recursos de la organización que serán utilizados hacia el logro de las metas y objetivos institucionales.

Sirve como un excelente instrumento interno de fiscalización para exigir el cumplimiento de las políticas o procedimientos y controles de la institución.

Permite revisar políticas y procedimientos para determinar si ciertas personas o unidades administrativas están necesariamente realizando operaciones que incumben a otra persona o unidad administrativa (duplicidad de funciones). (MIDEPLAN, 2009, p.8).

Como lo mencionan en su tesis, Faba, Romero y Uba (2010): los manuales de procedimientos son un instrumento que favorece el orden institucional al contener de manera ordenada y sistemática los diversos procesos. Esta es la principal razón por la cual se obtienen ventajas prácticas que permiten a las unidades un trabajo ordenado, documentado y metódico.

Como lo indica Miranda Quesada (2011), un Manual de Procedimientos debidamente elaborado, permite al funcionario de la institución o empresa conocer claramente qué debe hacer, cómo, cuándo y dónde debe hacerlo, conociendo también los recursos y requisitos necesarios para cumplimentar una determinada tarea.

Además, en los manuales de procedimientos, es claro que se pueden ubicar los errores y fallas que pueden incidir para que el proceso no se lleve a cabo, y así asentar las responsabilidades. Ellos, son un componente del sistema de control interno, entendiéndose por este último, como lo menciona Carlos Hernández Orozco (2009): es el proceso llevado a cabo por la junta directiva, la gerencia y demás personal de una entidad, diseñado para proveer una certeza razonable con respecto al logro de objetivos en una o más de las siguientes categorías:

La efectividad y eficiencias de las operaciones.

La confiabilidad de las operaciones financieras.

El cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Así, mediante el control interno se puede recomendar cualquier modificación que permita optimizar, fortificar o simplificar los procesos existentes.

Calidad y Marco Lógico

Para elaborar o modificar un manual de procedimientos, se deben considerar los elementos de calidad, sea, que cumpla con los requisitos definidos en tal sentido. La Norma ISO 10013-95 señala al efecto que un “manual de calidad” deberá consistir de, o referirse a, los procedimientos documentados del sistema a aplicar para la planificación y administración global de actividades que impactan la eficacia dentro de una organización.

El denominado Enfoque o Sistema de Marco Lógico (ML), que se describe a continuación, responde a tales elementos de calidad y fue el escogido para orientar la modificación y elaboración de los Manuales objeto de este trabajo, por implicar una correcta estructuración de los documentos que se deben presentar a los organismos internacionales cooperantes y ser el utilizado por la mayoría de tales entidades, las instancias de gobierno y agencias internacionales para la presentación de proyectos.

Antecedentes del ML:

En el año 1969 se creó para la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), por los señores Leon Rossenberg y Lawrence Posner. Se concibió con el propósito de eliminar en los proyectos de desarrollo la falta: de una buena planificación, de establecer las responsabilidades gerenciales y de una evaluación eficaz.

En el año 1970 se estableció un plan piloto para la Agencia Alemana de Cooperación Técnica, por parte de Moses Thompson del Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) , el cual desarrolló el Método Planificación de Proyecto orientado a Objetivos (nombre en alemán ZielOrientierte ProjektPlanung: ZOPP), partiendo de la matriz del ML.

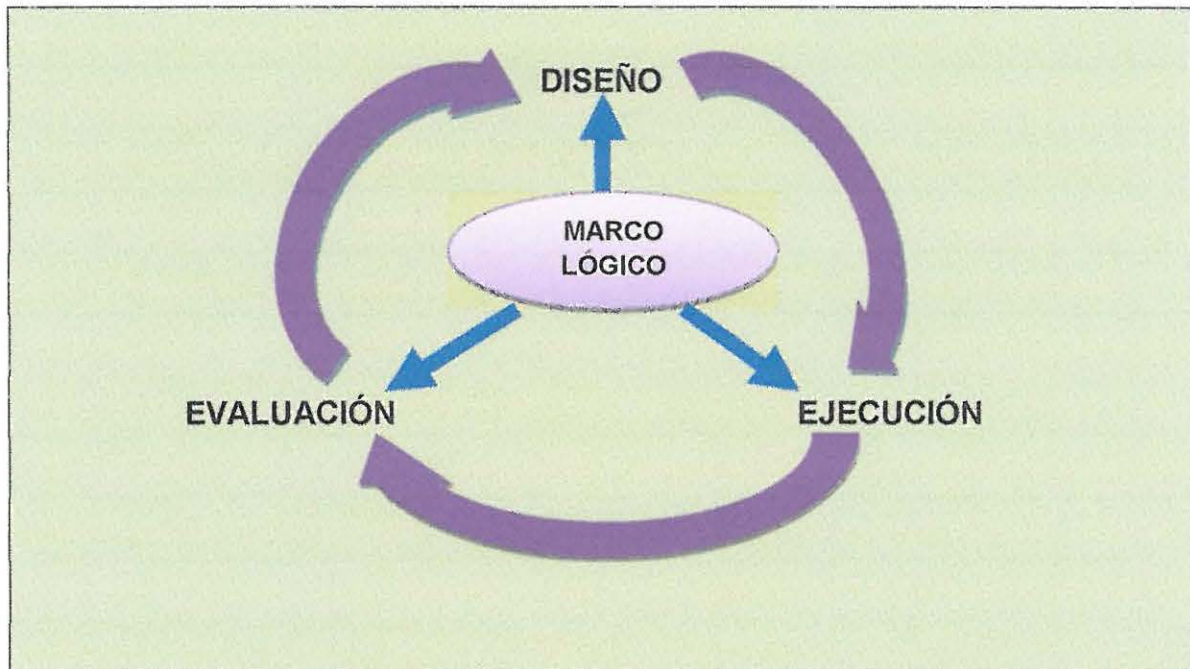
Además “incorpora nuevos elementos: análisis de participantes, análisis de problema, análisis de objetivos y análisis de alternativas” (Universidad de la Salle, 2007). “Sistematizó los pasos de la identificación de los proyectos, estableciendo una secuencia encadenada hasta la elaboración de la matriz”. (Cors y Mosangini, pp 3)

El ZOPP fue adoptado por “la mayoría de agencias del sistema de las Naciones Unidas (OIT, PNUD, OPS, OMS, FAO, etc.) y la Unión Europea” (Medianero Burga, p 12)

En el año 1977 el Banco Mundial, “el más grande financiador de proyectos sociales del mundo, incorporó el enfoque del marco lógico en los procesos de preparación, monitoreo y evaluación de los proyectos, a cuyo efecto contó también con la asistencia técnica de la consultora de Moses Thompson” (Ídem, p 12)

En el año 1996 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) incorporó el Enfoque del Marco Lógico para el desarrollo de la gestión de proyectos.

Gráfico No 1: Esquema del Marco Lógico



Fuente: Ortegón Edgar, Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana, 2005, ILPES.

En entrevista sostenida con el Lic. Carlos Hernández Orozco, profesor de la Escuela de Administración Pública, el considera que el ML es una matriz conformada por fin, propósito, componentes y actividades, que coloca en las filas y en sus columnas resumen narrativo, indicadores verificables, medios de verificación, supuestos o premisas, debiendo considerarse que una parte muy importante para el ML es el "zigzag" dinámico (gráfico No 2), además de que también debe complementarse con dos herramientas:

Herramienta de diagnóstico, subdividida en:

Análisis de involucrados

Análisis de problemas

Herramienta de identificación, subdividida en:

Análisis de objetivos

Análisis de alternativas

Cuadro No 1: Zigzag Dinámico de la Matriz del Marco Lógico (MML)

| Resumen Narrativo | Indicadores Verificables | Medios de Verificación | Supuestos |
|-------------------|--------------------------|------------------------|----------------|
| Fin | | | Sostenibilidad |
| Propósito | | | |
| Componentes | | | |
| Actividades | | | |

Fuente: BID, 2004.

Conforme a dicha fuente, en la MML se aplica el siguiente razonamiento:

Si llevamos a cabo las Actividades y ocurren ciertos Supuestos en la fila de Actividades, tenemos las condiciones necesarias y suficientes para producir los Componentes (Productos) planteados.

Si producimos los Componentes (Productos) y ocurren ciertos Supuestos en la fila de Componentes (Productos), tenemos las condiciones necesarias y suficientes para lograr el Propósito.

Si logramos el Propósito y ocurren ciertos Supuestos en la fila de Propósitos, tenemos las condiciones necesarias para contribuir significativamente al logro del Fin.

Los Supuestos que incluimos en la fila correspondiente al Fin tienen que ver con “sostenibilidad”; es decir, las condiciones requeridas para que el flujo de beneficios continúe después que el proyecto ha sido ejecutado.

Cabe aclarar que el enfoque del marco lógico proporciona un método claro e integral para la identificación y formulación de proyectos, al tiempo que facilita el monitoreo y evaluación del mismo. (Medianero Burga, p 8)

Por lo expuesto anteriormente, se puede definir al ML como una forma metodológica de presentación de proyectos, además, sirve para analizar todo el proyecto de una forma clara y sencilla. La parte principal del ML es la matriz, donde se presenta de forma resumida el total del proyecto. La versión denominada ZOOP, vino a mejorar dicho método y convertirlo en un Enfoque o Sistema del Marco Lógico, que ya no consiste solo en una matriz, sino que abarca la identificación de problemas y el análisis de tales problemas, de los involucrados, de los objetivos y las alternativas, finalizando con la MML.

De acuerdo con David Medianero Burga: el EML no sólo permite sintetizar los elementos esenciales de un proyecto, sino construirlos sistemáticamente a lo largo de las distintas fases de identificación, formulación y evaluación de una intervención.

Así, el ML es utilizado para la planificación de proyectos orientados en sus objetivos y constituye uno de los enfoques más utilizados por las agencias de

cooperación, tanto bilaterales como multilaterales. Como ejemplo, además de las mencionadas anteriormente:

- Organismos bilaterales son USAID, JICA, DANIDA y AECI.
- Multilaterales PNUD, BM y FAO, entre otros.

Conforme con el ML los proyectos se deben desarrollar en cuatro fases que son: identificación, diseño o formulación, ejecución y seguimiento, y evaluación. Además, de acuerdo con Manuel Gómez Galán y Héctor Sainz Ollero (2003) se deben incluir otras fases complementarias: la programación y la financiación.

Fases del desarrollo de un Proyecto

Para Gómez y Sainz, las fases del desarrollo de un proyecto incluyen:

Identificación: determina cuál es el problema que se quiere resolver, a quienes afecta, y cuál es la nueva situación que queremos alcanzar con nuestra actuación, concretando el modo en que vamos a hacerlo y valorando las posibilidades de lograrlo.

Diseño o formulación: identifica la situación que queremos modificar, el objetivo específico que deseamos alcanzar, y la relación medios-fines necesaria para obtenerlo, se inicia la fase de diseño, se elabora la matriz de planificación del proyecto (MPP).

Ejecución y seguimiento: la fase de ejecución es el momento decisivo del proyecto en su intervención transformadora de la realidad. Constituye su aplicación práctica y supone el contraste entre la actuación prevista y la

capacidad real de obtener las modificaciones deseadas. La fase de seguimiento es la actividad de análisis continuado de la ejecución de un proyecto. El seguimiento debe apreciar que la acción se desarrolla según las previsiones para, en su caso, poder enderezarla del modo más adecuado.

Evaluación: se realiza, en cierta medida, en todas y cada una de las etapas del proyecto e incluso éste debería ser visto como un proceso de evaluación continua.

Programación: las intervenciones de cooperación al desarrollo en sus diferentes niveles, es decir, tanto los proyectos como los programas y los planes, deben situarse en un marco general de carácter más amplio en el que dichas intervenciones puedan reforzarse entre sí maximizando su potencial transformador.

Financiación: una vez que se ha elaborado el documento base del proyecto, si se pretende obtener una financiación total o parcial del mismo, habrá que proceder a su presentación ante los órganos competentes de las agencias u organizaciones que pueden facilitar los fondos necesarios.

Cabe reiterar que además del EML, se consideraron los principios que orientan la normativa ISO, para que los manuales confeccionados impacten realmente en la calidad, describiendo, en detalle, las actividades, las responsabilidades, las autoridades, las interrelaciones del personal que debe manejar, ejecutar, verificar o revisar cada trabajo así como la forma que cada actividad será ejecutada, la documentación que se utilizará y los controles que se aplicarán.

Todo a fin de lograr la debida comunicación de la política que sobre materia de cooperación internacional seguirá el MINAE, los procedimientos y requerimientos que se deben cumplir al efecto, mejorando a la vez el control, facilitando la realización de las distintas actividades, suministrando las bases documentadas para cualquier auditoría o para mostrar los procedimientos para fines externos, como requerimientos de un sistema de calidad.

En tal sentido, la DCI debe contar con normativas de calidad al respecto, con una correcta estructuración de los documentos que se deben presentar a los organismos internacionales cooperantes siendo lo procedente seguir los lineamientos del Enfoque o Sistema del Marco Lógico, utilizado por la mayoría de dichos organismos, que permiten también facilitar la planeación, seguimiento y cumplimiento de su gestión, fines, visión y misión, dentro del ambiente en que se desenvuelve para los propósitos de la Entidad de que forma parte.

Es claro, entonces, que para la debida modificación del Manual de Procedimientos de Cooperación Internacional No Reembolsable y la confección del nuevo Manual de Procedimientos de Cooperación Internacional Reembolsable, de la Dirección de Cooperación Internacional del MINAE (Ministerio del Ambiente y Energía), objetos de esta práctica, se consideraron, en toda su extensión, tales principios y fines que orientan, en forma general, a los buenos manuales de procedimientos. Ello, además de todos los elementos descritos en los apartados anteriores, que se utilizaron para la debida consecución de tales fines.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DIRIGIDA

Para este trabajo se cumplió con los siguientes aspectos:

Objetivos de la práctica:

General:

Actualizar el Manual de Procedimientos de Cooperación Internacional No Reembolsable y elaborar el Manual de Procedimientos de Cooperación Internacional Reembolsable, con el fin de cumplir con la legislación vigente que regula la materia.

Específicos:

Identificar los elementos metodológicos del objeto de estudio concernientes a los procesos de gestión de la cooperación internacional y el marco teórico de los Manuales de Procedimientos.

Estudiar y revisar la normativa existente para la Cooperación Internacional no reembolsable y reembolsable.

Analizar las políticas nacionales aplicables a los procedimientos para la Cooperación Internacional, sus pros y contras.

Plantear las políticas más adecuadas acordes a la implementación de los procesos de cooperación no reembolsable y reembolsable.

Proponer el manual de procedimientos institucionales para consecución de los recursos de cooperación no reembolsable y proponer un manual para cooperación reembolsable.

Metodología para la realización de la “actividad innovadora” (ver cuadro de actividades y cronograma).

Para llevar a cabo esta práctica dirigida se realizaron las siguientes actividades:

Revisión documental y metodología:

Se estudiaron los diferentes documentos con que cuenta la Dirección en la que se realizó la práctica, como: manuales, decretos, reglamentos, leyes, oficios de la Contraloría General de la República, de Mideplan, etc. De igual manera, se analizó toda la documentación y normativa relacionada con el tema en otras entidades, así como la doctrina aquí citada.

Para la consecución de los objetivos se realizó no solo entrevistas a las personas involucradas en la normativa a modificar e implementar y a funcionarios de las entidades relacionadas con la materia, sino también se observó el funcionamiento de la reglamentación ya existente y se llevaron a cabo las reuniones necesarias dentro del proceso.

Variables:

En la realización de esta práctica se analizaron las diferentes variables que permitieron la debida ejecución del trabajo y que ayudaron a realizar la

investigación y las consultas adecuadamente. Para el desarrollo del trabajo se consideraron las siguientes variables:

Independientes:

Procurar la actualización de la Dependencia, a fin de que cumpla en forma debida con los lineamientos dispuestos en el Reglamento del artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional No.5525 del 2 de mayo de 1974.

Considerar que todas las Oficinas Ejecutoras de los Proyectos deben realizar los trámites mediante la oficina Ministerial encargada de la cooperación, que en ese caso es la Dirección de Cooperación Internacional (DCI).

Estimar que los proyectos tienen que incluir su ligamen con PND (Plan Nacional de Desarrollo) y POI (Plan Operativo Institucional).

Tomar en cuenta que en los proyectos siempre deben existir los informes de seguimiento y de cierre.

Considerar que las Oficinas Ejecutoras de los Proyectos deben declarar ante la Dirección de Planificación los proyectos que realizan.

Dependientes:

Analizar que los proyectos de desarrollo dependen de los recursos dispuestos por el donante.

Considerar que dichos proyectos no dependen de las prioridades del donante y de las políticas nacionales.

Tomar en cuenta que los proyectos se aplican si existe capacidad de cofinanciamiento.

Análisis realizado

Con vista en dichas variables y los objetivos propuestos se llevó a cabo todo el análisis necesario para el trabajo, según lo ya expuesto.

CAPITULO III

ORGANISMO DONDE SE REALIZÓ LA PRACTICA

El organismo donde se llevó a cabo la práctica dirigida es la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Ambiente y Energía. Esta Dirección depende directamente del Despacho Ministerial, según el artículo 16 del Reglamento Orgánico N° 35669-MINAET y se visualiza en su organigrama (ver anexos). Veremos a continuación la historia de su creación.

RESEÑA HISTORICA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (MINAE) Y DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (DCI)

1888, en el Gobierno de Don Bernardo Soto Alfaro, nace el Servicio Meteorológico Nacional, hoy Instituto Meteorológico Nacional. Así se inicia la historia del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), siendo hoy el IMN una entidad adscrita a dicho ministerio.

1980, en el Gobierno de Don Rodrigo Carazo Odio se crea el Ministerio de Energía y Minas (MEM) y se instituye la Dirección de Geología, Minas y Petróleo.

1982, en el Gobierno de Don Luis Alberto Monge, por medio de una estructuración del Poder Ejecutivo se le incorpora el área de Industrias, denominándose Ministerio de Industrias, Energía y Minas (MIEM).

1988, en el Gobierno de Don Oscar Arias Sánchez, se traslada el área de Industrias al Ministerio de Economía, se le añade la competencia en materia

de bosques, flora y fauna silvestre, áreas silvestres protegidas y meteorología, estos cambios se hacen vía norma presupuestaria y se le denomina Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas (MIRENEM).

1995, en el Gobierno de José Figueres Olsen, se reestructura y se le asignan nuevas competencias en materia ambiental, mediante la Ley Orgánica del Ambiente No. 7554, denominándose Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE). Además, mediante Oficio DM-551-95 de 21 de junio de 1995 se crea la Dirección de Cooperación Internacional, dependencia adscrita al Despacho Ministerial en calidad de instancia asesora y que es definida en el Decreto Ejecutivo No.30077-Minae, publicado en La Gaceta del 16 de enero del 2002, artículo 10.F.

2010, en el segundo Gobierno de Don Oscar Arias Sánchez, es transformado por medio de la Ley General de Telecomunicaciones y se le agrega el Sector de Telecomunicaciones. Toma el nombre de Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET). La Dirección de Cooperación Internacional, como está al día de hoy, se establece en forma definitiva de acuerdo al Capítulo III del Decreto Ejecutivo del 8 de enero de 2010, No 35056-PLAN-RE, Reglamento del artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N°5525 del 2 de Mayo de 1974 y que forma parte del Sistema de Enlaces de la Cooperación Internacional.

2012, en el Gobierno de Doña Laura Chinchilla Miranda se traslada el sector telecomunicaciones al Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT) y retoma el nombre de Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), mientras se crea el viceministerio de Aguas y Mares; por medio de un Proyecto de Ley que se tramita actualmente se pretende que pase a ser el Rector del Sector de Ambiente, Energía, Aguas y Mares.

De acuerdo al Artículo 17 del Reglamento Interno del MINAET, las funciones de la DCI se refieren concretamente a:

La coordinación con el ministro y viceministros de las actividades de cooperación internacional, de política bilateral y multilateral.

Planificación, coordinación y asesoría a nivel ministerial y sectorial de las áreas de cooperación internacional, internalización de fondos, ubicación de cooperación técnica nacional e internacional.

Coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la política exterior en el tema de ambiente, energía y telecomunicaciones.

Coordinación con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica sobre la cooperación internacional competencia del MINAET.

Coordinación y apoyo a los procesos comerciales que lideren el Ministerio de Comercio Exterior en los ámbitos competencia del MINAET.

Coordinación a lo interno de las responsabilidades y cooperación que se deriven de los acuerdos, tratados, convenios y otros instrumentos jurídicos en donde Costa Rica sea parte.

Actuación como equipo gerencial de apoyo al Despacho Ministerial en la atención de misiones y personeros de agencias, organismos y organizaciones internacionales.

Coordinación y planificación del Plan de Cooperación Externa con los distintos enlaces de cooperación internacional del Ministerio.

Colaboración en la preparación, negociación, ejecución y seguimiento de los proyectos que cuenten con cooperación externa.

Mantenimiento de información actualizada de las propuestas de gobierno relacionadas con las convenciones internacionales ratificadas en el país.

Actuación como punto focal o enlace institucional antes los organismos, organizaciones, agencias y secretariados regionales e internacionales.

Colaborar con la información que posea para los sistemas de información que se encuentran operando oficialmente y de los que forme parte.

Velar en el ámbito sectorial y ministerial por el cumplimiento de los instrumentos y mecanismos de cooperación internacional.

Cualquiera otra establecida por el ordenamiento legal que corresponda a su nivel y competencia y las que le sean asignadas por el Ministro y sus Viceministros.

Misión de la DCI:

“Ser una Dirección con políticas de cooperación en materia ambiental que funge como el principal órgano de gestión y coordinación de cooperación internacional del MINAET para el cumplimiento de los compromisos y obligaciones institucionales.”(MINAET, 2009)

Visión de la DCI:

“Ser la Dirección Ministerial que liderará los procesos de cooperación internacional, en función de las prioridades ambientales, energéticas y de telecomunicaciones establecidas a nivel nacional e institucional para la consecución de un desarrollo sostenible”.(MINAET, 2009)

Distribución Interna de la DCI:

Personal: la Dirección de Cooperación Internacional está conformada por: un Director, tres Oficiales de Cooperación y una Secretaria. (ver anexos).

La DCI contaba con un Oficial de Cooperación más, pero se pensionó, quedando sus funciones a cargo del Director. (Ver anexos)

Planta física: seis oficinas, sala de reuniones y cocineta.

Equipo: las oficinas cuentan con escritorio, computadora y teléfono. Hay una impresora para toda la Dirección.

Cabe agregar que actualmente el MINAE atiende la agenda ambiental de nuestro país, que se divide en cuatro áreas de acción, de acuerdo al Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014:

Agenda verde, encomendada al viceministerio del Ambiente, que en tal sentido es el administrador de todo lo que corresponda a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad terrestre, participando también en la agenda marina.

Agenda azul, encargada al viceministerio de Aguas y Mares, como administrador de todo lo que corresponda a la protección y la gestión sostenible de los recursos marino-costeros del país.

Agenda café, confiada al viceministerio de Gestión Ambiental y Energía, que actúa como el administrador de todo lo que corresponda a la promoción de gestión ambiental en varios sectores económicos del país, para lograr un desarrollo sostenible en esas áreas.

Agenda energética, delegada al viceministerio de Gestión Ambiental y Energía, en lo que corresponde a promocionar el uso racional y eficiente de los recursos energéticos con el fin de enfrentar el cambio climático y el agotamiento del petróleo.

Para atender la agenda ambiental, el MINAE utiliza muchas veces proyectos con fondos obtenidos por medio cooperación internacional, por ello toma relevancia que dentro de este Ministerio se cuente con una unidad como la Dirección de Cooperación Internacional, que funge como punto focal entre el ente ministerial y los organismos internacionales y que además forma parte del sistema de enlace.

A continuación se reflejan los proyectos que tramitó la DCI hasta el 31 de octubre del 2012, por fuente de cooperación internacional.

CUADRO No 2

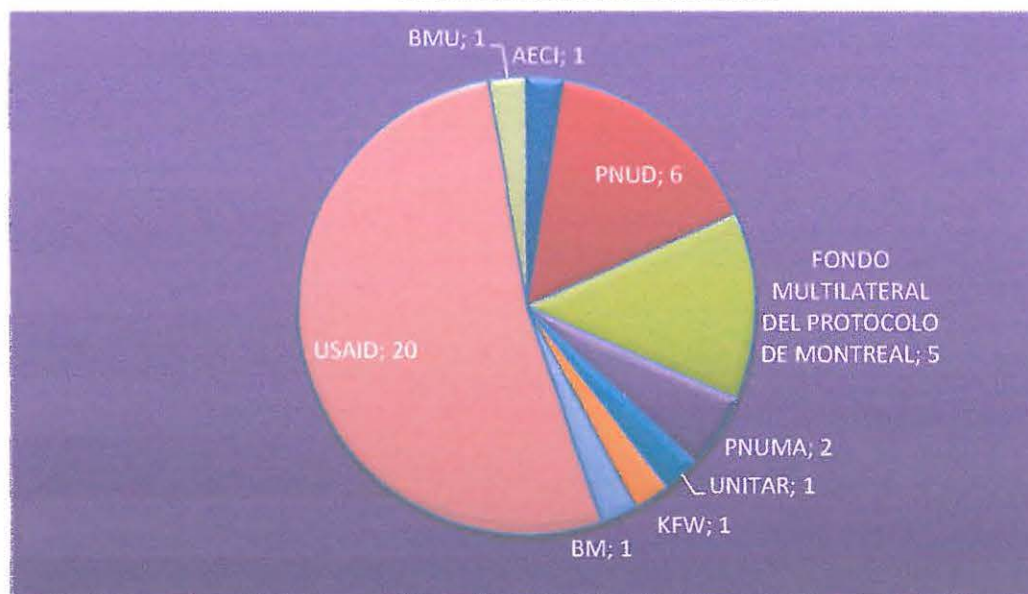
PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL DEL MINAE
SEGÚN FUENTE DE COOPERACIÓN
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2012

| FUENTE DE COOPERACION | PROYECTOS |
|---------------------------|-----------|
| GEF | 7 |
| AECI | 1 |
| PNUD | 6 |
| FMPM | 5 |
| PNUMA | 2 |
| UNITAR | 1 |
| KFW | 1 |
| BM | 1 |
| USAID | 20 |
| BMU | 1 |
| TOTAL DE PROYECTOS | 46 |

FUENTE: DCI 2013. Cuadro elaborado por Ana Hazel Sánchez Acuña, 2013.

GRAFICO No 2

PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL DEL MINAE
SEGÚN FUENTE DE COOPERACIÓN
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2012



FUENTE: DCI 2013. Gráfico elaborado por Ana Hazel Sánchez Acuña, 2013.

Se desprende tanto del cuadro No 1 como del gráfico No 1, que al 31 de octubre del año 2012 los proyectos efectuados o en proceso de desarrollo en el MINAE se llevan a cabo por medio de ayuda otorgada por organismos internacionales, sea por cooperación internacional, lo que determina la necesidad de regular este tipo de asistencia en forma adecuada para cumplir satisfactoriamente con los objetivos de la entidad y de cada proyecto, que en última instancia buscan auxiliar a la sociedad costarricense en la protección del ambiente, la utilización de la energía, el uso del agua y los mares, y desarrollar el país para enfrentar, por ejemplo, el cambio climático, cumplir con la meta respecto al tema de carbono neutral, etc.

CAPITULO IV

INFORME DEL DESARROLLO Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES

Para la realización de esta práctica dirigida, durante el período comprendido del 6 de agosto del 2012 al 22 de febrero del 2013, con asistencia en el horario laboral normal de la Oficina, de 7 a.m. a 3 p.m., se desarrollaron las siguientes actividades, conforme al detalle que se expone de seguido, el que incluye la colaboración del personal del MINAE y las limitaciones que, en su caso, se enfrentaron, los recursos materiales de que se dispuso, así como las labores que se llevaron a cabo. (Ver también Anexo No 1):

Inicio de la práctica en la Dirección de Cooperación Internacional

El 4 de agosto del 2012 efectuó una reunión en la Dirección de Cooperación Internacional para afinar detalles del inicio de la práctica dirigida en esta dirección para la actualización y elaboración de los manuales. Contando con la anuencia del Director de la DCI del MINAE, se acordó que a partir del día 6 de agosto de 2012. Este día se llevó a cabo la presentación en dicho lugar de trabajo y se conoció a sus funcionarios, quienes fueron presentados por parte del Director de la Oficina, se ofreció la debida colaboración para el seguimiento y ayuda necesaria, en procura de la realización íntegra del trabajo, con la asignación de un espacio físico apto para la actividad y que contaba con escritorio, computadora y archivero.

Revisión de normativa sobre Cooperación Internacional

Entre agosto y octubre del 2012, se revisaron, analizaron y estudiaron detalladamente los decretos, leyes y reglamentos costarricenses que orientan los principios y la forma para obtener recursos por medio de la cooperación

internacional, así como los manuales de procedimientos con que cuentan algunas instituciones de nuestro país, para la consecución de tales recursos, como el Ministerio de Salud, MOPT y MAG, y de países como Guatemala, Argentina, Panamá y España.

Análisis de documentación y bibliografía

Se realizó al mismo tiempo que la actividad anterior. En esta etapa se revisó, analizó y estudió la documentación que se encontraba en ampos, los memorandos de presentación de los proyectos ante MIDEPLAN, oficios enviados por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República en poder de la DCI, así como sus respuestas, documentación de MIDEPLAN y de MRREE. Se localizó y analizó la doctrina existente en libros, folletos, documentos, por medio de internet y las bibliotecas de la Universidad de Costa Rica (UCR) sobre Cooperación Internacional, manuales administrativos y de procedimientos, Manuales de Calidad y el Enfoque Marco Lógico (EML).

Entrevistas, reuniones y consultas realizadas en el MINAE

Se llevó a cabo entre setiembre y noviembre 2012. En esta actividad se entrevistó a personal de la Dirección de Cooperación Internacional, Dirección de Planificación, Dirección Sectorial de Energía, entre otras, sobre la Guía existente y el Manual que se pretendía proponer. Se asistió a reuniones con personal de la Dirección de Cambio Climático, en las que se abordó el tema relativo a la forma de presentación de los proyectos. Dichas reuniones se hicieron para atender oficios enviados por MIDEPLAN, los cuales requerían que el proceso de la presentación de los proyectos llevados por la Dirección cumpliera en todo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional No 5525.

A raíz del estudio realizado para esta práctica dirigida, se estimó necesario que el Departamento formulara una consulta a la Dirección Asesoría Jurídica del MINAE, sobre la interpretación de los oficios enviados por la Contraloría General de la Republica y la Procuraduría General de la Republica, atinente a la inquietud de si las instituciones desconcentradas del MINAE, debían enviar los proyectos a la DCI para su trámite, por ser la Dirección asignada como enlace. Se obtuvo la respuesta el día 25 de setiembre de 2012 y que se encuentra citado en ambos manuales.

Consultas a otras personas relacionadas con el tema

Entre cuando fueron necesarias las consultas, además se enviaron correos, tanto a MIDEPLAN como al Ministerio de Hacienda, por ser las Entidades Rectoras en la materia, solicitándoles la información que tuvieran sobre aspectos de Cooperación Internacional, tanto reembolsable como no reembolsable.

En el caso de MIDEPLAN no se obtuvo respuesta por escrito, razón por la cual se asistió en forma personal a dicho Ministerio, en donde se indicó que la información sobre Cooperación no reembolsable se encontraba en la página Web de la Entidad. Mediante vía telefónica se logró contactar al señor Luis Fallas Calderón, del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), quien recomendó utilizar para elaborar el Manual de Cooperación Reembolsable la Guía Metodológica General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública Costa Rica que se encontraba en dicha página Web.

Respecto al Ministerio de Hacienda, no se obtuvo respuesta por escrito u en otra forma, a pesar de las gestiones que se realizaron, tanto por escrito como en forma presencial.

Informes de avance

Los informes se hicieron con una periodicidad de aproximadamente cada quince días, durante todo el período de la Práctica Dirigida, respecto al adelanto de la revisión de la documentación y normativa, complementada con reuniones con el Director de la DCI, cada vez que se estimó necesario.

Revisión de la Guía Existente

Esta actividad se inicia a partir de octubre de 2012 y finaliza el 16 de noviembre de 2012. Con el estudio y análisis a profundidad de dicha guía, relativa a la cooperación internacional no reembolsable, se concluyó que no cumplía con los principios que orientan un manual de procedimientos, resultando en tal sentido muy general y poco clara, ya que no detallaba las actividades que debían realizarse en el proceso para la obtención de los recursos provenientes de la cooperación, las funciones y responsabilidades de los funcionarios encargados de cada etapa, las interrelaciones del personal que debía manejar, ejecutar o revisar cada tarea, en qué forma se ejercerían las labores, la documentación a utilizar, los controles que se aplicarían y la información específica a incluir en cada apartado dentro de las fichas de presentación de los proyectos, requerimiento este último de MIDEPLAN para su debida aprobación y así lograr los fondos para llevar a cabo los proyectos.

Confección de la modificación de la guía existente, de Cooperación Internacional No Reembolsable, y elaboración de la nueva guía, de Cooperación Reembolsable.

Se inicia el 20 de noviembre del 2012 y finaliza el 22 de febrero del 2013. Con base en el análisis y revisión minuciosa de la normativa, de la doctrina, de los

criterios sobre el tema vertidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República y la Dirección de Asesoría Jurídica del MINAE, de la metodología utilizada por los organismos internacionales sobre la presentación de proyectos de cooperación internacional basada en el Enfoque del Marco Lógico, de documentación, entre otras la Guía de Manuales Administrativos y la Guía para Elaboración de Diagramas de Flujo aportados por MIDEPLAN, la Norma ISO 10013-95, la comparación de manuales de procedimientos existentes sobre cooperación internacional y con el valioso aporte de conocimientos por parte del Director de la DCI así como del intercambio de ideas con la autora, se llevó a cabo la modificación de la Guía de información general y procedimientos para la consecución de recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable y la elaboración del Manual de Procedimientos de Cooperación Internacional Reembolsable.

Concretamente, para el Manual de Cooperación Reembolsable se utilizó la Guía Metodológica General para Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública de Costa Rica, elaborada por MIDEPLAN, relativa al desarrollo de proyectos que se llevan a cabo con este tipo de cooperación, a lo que se debe agregar que la gran mayoría de los cooperantes exigen que tal colaboración, o préstamos con forma de pago favorable, se utilicen en inversión.

Dichos manuales se sometieron a conocimiento y aprobación de la Dirección de Planificación Institucional, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección Financiero-Contable y Oficialía Mayor del MINAE.

Consecuente con lo anterior, el principal logro de esta práctica consiste en la modificación y confección, por su orden, así como su puesta en conocimiento a todas las instancias de MINAE, de los Manuales, tanto el de Procedimientos de

Cooperación Internacional Reembolsable, como el de la Cooperación Internacional No Reembolsable, los que coadyuvarán al cumplimiento de la Visión, Misión y funciones de la DCI.

Realización de la Memoria

Esta Memoria se llevó a cabo del 22 de febrero hasta el 16 de agosto de 2013.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

Una vez realizado el trabajo y su objetivo principal, sea la actualización del Manual de Procedimientos de Cooperación internacional no reembolsable y la elaboración del Manual de Procedimientos de Cooperación Internacional Reembolsable, podemos concluir:

La cooperación internacional es de suma importancia en el mundo actual. Busca lograr una mayor igualdad entre los llamados países ricos y pobres, tratando de eliminar la brecha tecnológica e informática que existe entre ellos. Con dicha cooperación se logra el intercambio de conocimientos, capacitaciones y recursos, que coadyuvan en las actividades y proyectos para el progreso de los países en vías de desarrollo.

La Cooperación internacional debe tratarse en forma ordenada y planificada para que sea realmente efectiva y eficaz. Debe permitir una buena retroalimentación, procesos de seguimiento y evaluación, mediante la utilización de instrumentos globalizados y estandarizados de acuerdo con las normas internacionales que rigen la materia, tanto para los donantes como para los receptores.

En nuestro país, la cooperación internacional es parte de la política exterior del Gobierno y constituye un verdadero complemento para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo

La Dirección de Cooperación Internacional (DCI) del MINAE ejerce un papel de suma importancia en el desarrollo institucional y agenda ambiental, al ser el enlace de dicho Ministerio con los Organismos Bilaterales, Multilaterales y el MIDEPLAN para el planteamiento, formulación, consecución, implementación y seguimiento para la obtención de recursos complementarios, sean financieros o técnicos, que se utilizan en los proyectos de dependencias, órganos desconcentrados y entes adscritos al MINAE, según sus planes operativos y de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.

Para que la DCI cumpla en forma debida con las funciones antes descritas debe contar con los manuales de procedimientos, como los que son objeto de esta práctica, relativos a la obtención de recursos provenientes de cooperación internacional- reembolsable y no reembolsable-, manuales que documentan de manera ordenada y sistemática los diversos procesos, considerando los elementos de calidad definidos en la Norma ISO 10013-95 y el Enfoque de Marco Lógico el cual es el utilizado por las agencias y organismos internacionales para la presentación de proyectos.

Dichos manuales logran establecer, en detalle, las actividades, las responsabilidades, las autoridades, las interrelaciones del personal que debe manejar, ejecutar, verificar o revisar cada trabajo así como la forma que cada actividad será ejecutada, la documentación que se utilizará y los controles que se aplicarán. Con ello se logrará la debida comunicación de la política que sobre materia de cooperación internacional seguirá el MINAE, los procedimientos y requerimientos a cumplir, mejorando el control, facilitando la realización de las distintas actividades, suministrando las bases documentadas para cualquier auditoría o para mostrar los

procedimientos para fines externos, como requerimientos de un sistema de calidad.

De tales manuales se obtienen los pasos a seguir desde el inicio hasta el final de cada proceso, permitiendo a la organización evitar la duplicidad de funciones, guiar a funcionarios nuevos en su integración a la institución u oficina, verificar el cumplimiento de las etapas dentro del procedimiento y obtener el control del desempeño de los funcionarios, lo que coadyuva con el debido cumplimiento de los objetivos, funciones, misión y visión de la entidad.

RECOMENDACIONES:

Si bien es de suma importancia contar con los fondos obtenidos de cooperación internacional, resulta imprescindible para cumplir con los proyectos la existencia de contrapartida o cofinanciamiento, cuyo aporte corresponde a la institución, para lo cual debe existir una planificación efectiva que permita a cada unidad ejecutora contar en su oportunidad con dichos fondos. En su defecto, no se pueden realizar los proyectos.

Al tema de Cooperación Internacional se le debe otorgar la importancia que merece, por lo que resulta necesario que se cumplan a cabalidad los manuales objeto de esta práctica. En tal sentido es imprescindible que las dependencias, órganos desconcentrados y adscritos al MINAE acaten en todos sus extremos lo estipulado en dichos manuales así como la normativa relacionada con la materia para la obtención de los recursos de cooperación internacional.

Los manuales de procedimientos se deben revisar cada año para mantenerlos actualizados.

El estar calificado Costa Rica como País de Renta Media, lo que le impide contar con buena parte de los recursos internacionales necesarios para los proyectos importantes, exige al MINAE, como a toda institución pública, cambiar la mentalidad y proponer programas que sean verdaderamente importantes para el cooperante y receptor, y así continuar promoviendo las buenas prácticas, resultados y un adecuado desarrollo.

ANEXOS:

Anexo No 1. Organigrama del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones. (MINAET)

Anexo No 2. Organigrama de la Dirección de Cooperación Internacional.

Anexo No 3. Guía de Información General y Procedimientos para la Consecución de Recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable.

Anexo No 4. Actualización Manual de Procedimientos de Cooperación Internacional No Reembolsable.

Anexo No 5. Manual de Procedimientos de Cooperación Internacional Reembolsable.

Anexo N° 1
Organigrama del Ministerio de Ambiente, Energía y
Telecomunicaciones (MINAET)

MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES -MINAET-

UNIDAD ORGANIZATIVA (línea sólida)
UNIDAD O PROCESO TRANSITORIO (línea punteada)
LINEA DE ASESORIA (línea con flecha)
LINEA DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA (línea con flecha)
LINEA AUTORIDAD FORMAL (línea con flecha)

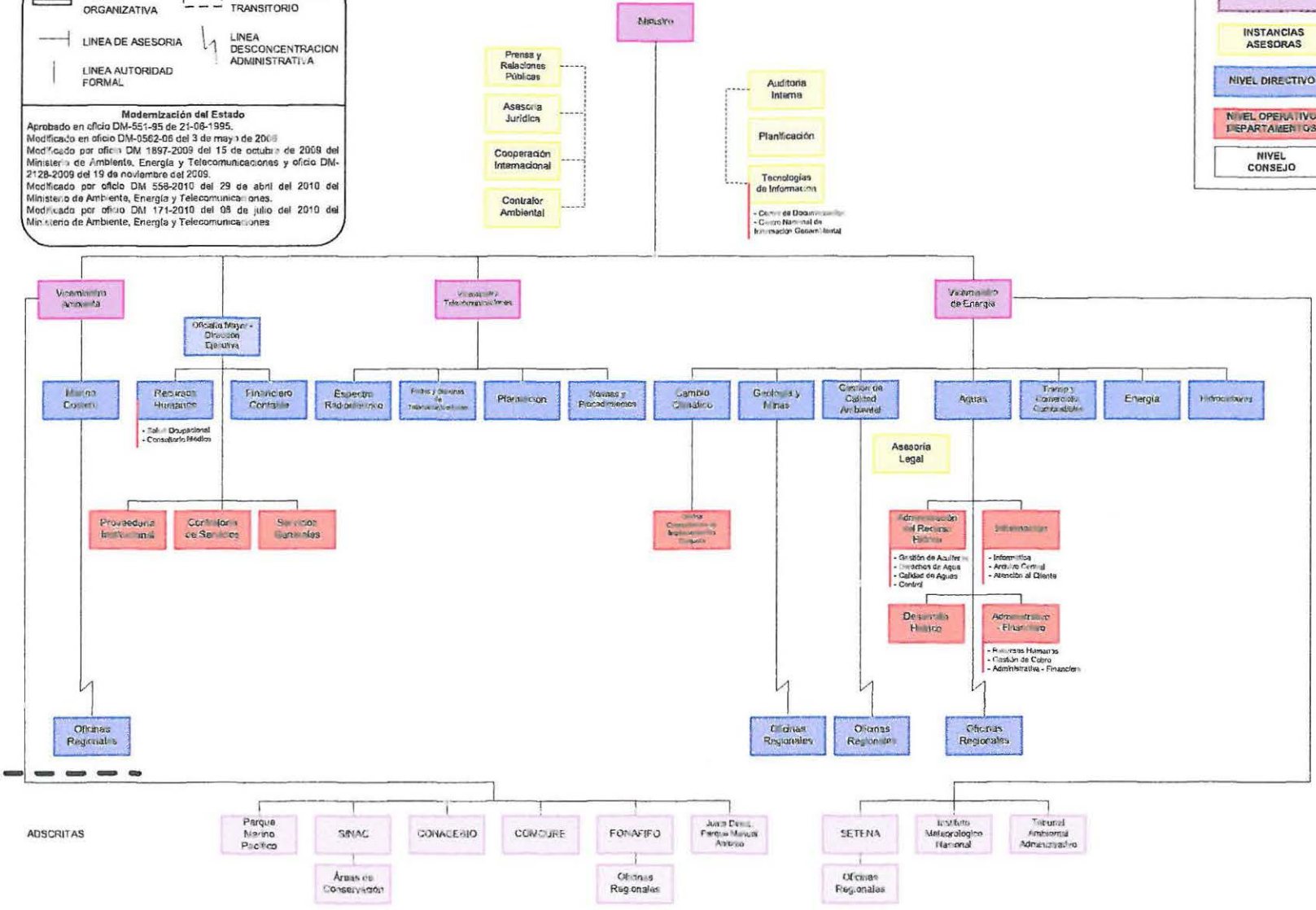
Modernización del Estado
 Aprobado en oficio DM-551-95 de 21-08-1995.
 Modificado en oficio DM-0562-06 del 3 de mayo de 2006.
 Modificado por oficio DM 1897-2009 del 15 de octubre de 2009 del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones y oficio DM-2128-2009 del 19 de noviembre del 2009.
 Modificado por oficio DM 558-2010 del 29 de abril del 2010 del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.
 Modificado por oficio DM 171-2010 del 08 de julio del 2010 del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.

- Prensa y Relaciones Públicas
- Asesoría Jurídica
- Cooperación Internacional
- Contralor Ambiental

- Auditoría Interna
- Planificación
- Tecnologías de Información
 - Centro de Documentación
 - Centro Nacional de Información Geoespacial



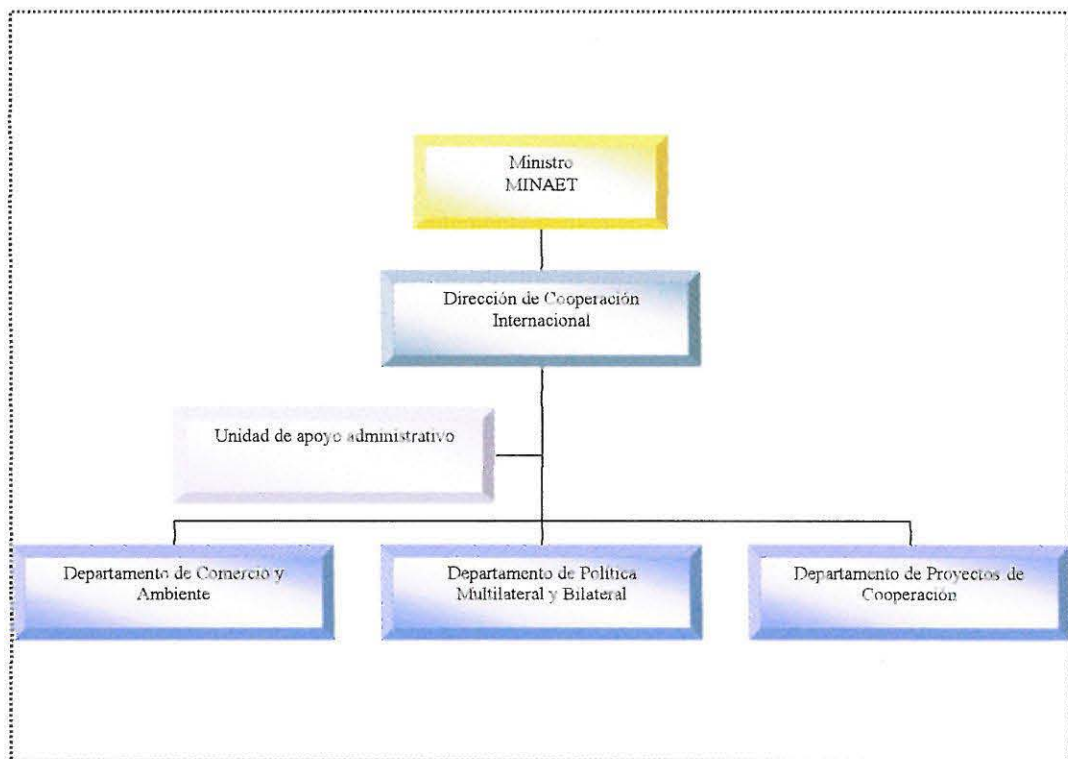
NIVEL POLITICO
 DIRECCIONES
 DEPARTAMENTOS



ADSCRITAS

Anexo N° 2
Organigrama de la Dirección de Cooperación Internacional

ORGANIGRAMA
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES
(MINAET).
SEPTIEMBRE 2012



Fuente: POI 2012, Dirección de Cooperación Internacional.
Elaborado por Ana Hazel Sánchez Acuña.
2012

Anexo N° 3
Guía de Información General y Procedimientos para la Consecución
de Recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable



MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**GUÍA DE INFORMACIÓN GENERAL Y
PROCEDIMIENTOS PARA LA
CONSECUCCIÓN DE RECURSOS DE LA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO
REEMBOLSABLE**



CONTENIDO

| | |
|---|----|
| Tabla de Abreviaturas | 3 |
| Capítulo I: La Gestión de la Cooperación Internacional del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones | 4 |
| 1. Introducción | 4 |
| 2. Marco de Referencia Conceptual: Definiciones Básicas | 4 |
| A. Naturaleza de la Cooperación Internacional | 4 |
| B. Tipos de Cooperación Internacional | 5 |
| 3. Marco Jurídico de la Cooperación Internacional en Costa Rica..... | 6 |
| A. Marco Jurídico de la Cooperación Internacional a Nivel Nacional..... | 6 |
| B. Marco Jurídico Legal de la Cooperación Internacional a Nivel institucional..... | 7 |
| Capítulo II: La Dirección de Cooperación Internacional del MINAET | 7 |
| 1. Objetivo de la Dirección de Cooperación Internacional (DCI)..... | 7 |
| 2. Misión-Visión | 7 |
| A. Misión | 7 |
| B. Visión..... | 7 |
| 3. Políticas de la DCI..... | 7 |
| Capítulo III: Procedimientos para la Gestión de la Cooperación Internacional No Reembolsable del MINAET | 8 |
| 1. Alcances y Aplicación..... | 8 |
| 2. Responsabilidades | 8 |
| 3. Procedimientos Internos | 8 |
| A. Pre-negociación: | 8 |
| B. Negociación y Formulación:..... | 8 |
| C. Formalización:..... | 8 |
| D. Ejecución y Seguimiento:..... | 8 |
| E. Cierre Oficial: | 9 |
| 4. Distribución de Procedimientos por Etapas: | 9 |
| Referencias | 10 |
| Anexos | 12 |
| Anexo I Disposiciones Legales que conforman el Marco Legal a Nivel Nacional | 12 |
| Cooperación Técnica | 12 |
| Cooperación Financiera No Reembolsable | 12 |
| Anexo II Funciones de la DCI según Artículo 17 del Decreto Ejecutivo N° 35669: | 13 |
| Anexo III ACI II Instrumento de Formulación Básica de Proyectos de MIDEPLAN..... | 14 |
| Anexo IV ACI III Instrumento de Formulación de Proyectos de MIDEPLAN..... | 15 |
| Anexo V Ficha de Proyecto | 15 |



Tabla de Abreviaturas

| | |
|------------------|---|
| COMCURE | Comisión para el Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón |
| CONAGEBIO | Comisión Nacional de Gestión de la Biodiversidad. |
| CTPD | Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo. |
| DA | Dirección de Agua. |
| DAJ | Dirección de Asesoría Jurídica. |
| DCC | Dirección de Cambio Climático. |
| DCI | Dirección de Cooperación Internacional de MINAET. |
| DE | Dirección de Energía. |
| DGH | Dirección General de Hidrocarburos. |
| DGTCC | Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustibles. |
| DI | Dependencia Interesada. |
| DIGECA | Dirección de Gestión de Calidad Ambiental. |
| DMC | Dirección Marino Costera. |
| DP | Dirección de Planificación. |
| DTI | Dirección de Tecnología de la Información. |
| FONAFIFO | Fondo Nacional de Financiamiento Forestal. |
| IMN | Instituto Meteorológico Nacional. |
| MIDEPLAN | Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. |
| MINAET | Ministerio de Ambiente Energía y Telecomunicaciones. |
| MRREE | Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. |
| ONG | Organización no Gubernamental. |
| ONU | Organización de las Naciones Unidas. |
| PMP | Parque Marino del Pacífico. |
| PND | Plan Nacional de Desarrollo. |
| POI | Plan Operativo Institucional. |
| RP | Responsable de Proyecto. |
| SETENA | Secretaría Técnica Nacional Ambiental. |
| SINAC | Sistema Nacional de Áreas de Conservación. |
| TAA | Tribunal Ambiental Administrativo. |
| TDR | Términos de Referencia. |



Capítulo I: La Gestión de la Cooperación Internacional del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones

1. Introducción

Es de interés de esta Dirección poner a su disposición la presente **Guía de Información General y Procedimientos para la Consecución de Recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable** de una manera clara y concisa, en cumplimiento con los objetivos y funciones de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, establecidas mediante el Decreto Ejecutivo N° 35669-MINAET.

La Cooperación Internacional, como factor importante en la estructuración y desarrollo de las relaciones internacionales, es parte de la política exterior de Gobierno y un complemento para la realización de los objetivos nacionales de desarrollo. La misma debe promover la integración del país a la comunidad internacional y al mercado mundial; contribuir en la ejecución de programas de desarrollo ambiental, económico y social así como programas de inversión pública, permitiendo la transferencia de tecnología y de conocimiento, asimismo contribuir a la capacitación y formación de recursos humanos acorde con las necesidades del MINAET.

2. Marco de Referencia Conceptual: Definiciones Básicas

Cooperación Internacional en el Reglamento N° 35056 PLAN-RE del Artículo 11 de la Ley de planificación Nacional N° 5525 de 1974 se define cooperación internacional como "*el conjunto de acciones de carácter internacional orientadas al intercambio de experiencias y recursos entre países desarrollados y en vías de desarrollo así como entre estos últimos, para alcanzar metas comunes de desarrollo basadas en criterios de solidaridad, equidad, eficacia, interés mutuo y sostenibilidad*".

Por lo tanto, la cooperación internacional debe ser concebida como un instrumento estratégico de apoyo a la ejecución de los programas prioritarios de los Planes Nacionales de Desarrollo y de los Planes Operativos Institucionales del MINAET.

A. Naturaleza de la Cooperación Internacional

Por el origen de los recursos, la cooperación internacional puede ser:

i. *Bilateral:*

Si la aporta una agencia oficial de un país o una ONG del mismo.

ii. *Multilateral:*

Si el origen de los recursos es un organismo internacional.



iii. Triangular:

Mecanismo de financiamiento para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD), que consiste en la asociación de una fuente tradicional (sea bilateral o multilateral) y de un país en vías de desarrollo otorgante de cooperación horizontal, para concurrir conjuntamente en acciones de cooperación técnica a favor de un tercer país en desarrollo.

B. Tipos de Cooperación Internacional

La cooperación internacional puede obtenerse usualmente mediante:

i. Cooperación Técnica:

Consiste en la transferencia, adaptación y adopción de tecnologías, conocimientos, habilidades y experiencias técnicas que el país no posee o no puede movilizar, los cuales son aportes que brindan las agencias y organismos de cooperación en forma no reembolsable. Este tipo de cooperación incluye diferentes alternativas: consultorías, dotación de equipo, capacitación, pasantías y otras.

ii. Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD):

La CTPD es un medio o instrumento para facilitar la transmisión de conocimientos en todos los campos de la actividad humana, así como el intercambio de capacidades entre los países en desarrollo. Los tipos de servicio de CTPD, también conocida como Cooperación Solidaria u Horizontal o Cooperación Sur-Sur, son:

- a) Pasantías de capacitación, para oferta de asistencia técnica: envío de expertos costarricenses en misiones de asistencia técnica o recepción de funcionarios extranjeros por parte de entidades costarricenses que en un momento dado puedan ofrecer conocimientos específicos a otro país que así lo haya requerido.
- b) Pasantías de capacitación para demanda de asistencia técnica: envío de funcionarios y expertos costarricenses a países amigos, o recepción de funcionarios extranjeros, con el fin de conocer experiencias concretas que hayan sido ofrecidas por países amigos, en el marco de los temas y políticas contemplados en el Departamento de los asuntos CTPD.
- c) Proyectos de investigación conjunta: coordinación para la transferencia o intercambio de conocimientos y experiencias o desarrollo de investigaciones conjuntas entre las entidades participantes.
- d) Participación en eventos: facilitar la participación de especialistas costarricenses en Seminarios, Talleres, Conferencias o Reuniones que se lleven a cabo en otros países en áreas de interés común y viceversa.

iii. Cooperación Regional:

La Cooperación regional, como su nombre lo indica es gestionada en diferentes áreas geográficas y políticas. Dentro de este tipo de cooperación las modalidades son diversas puesto que los proyectos pueden afectar a un solo país, a un grupo de países o a toda la región. Los



recursos en esta modalidad pueden ser aportados por una institución regional o bien recibir fondos multilaterales (de alguna organización de carácter mundial como la ONU) que luego son canalizados por la organización regional.

iv. Cooperación Financiera:

- a) Cooperación Financiera Reembolsable: Aporte de recursos económicos para financiar proyectos de inversión por medio de cooperación financiera que pueden ser reembolsables (ya sean créditos blandos, apoyo presupuestario o canjes de deuda por naturaleza). La contratación de un empréstito debe ser aprobada por la Asamblea Legislativa y refrendada por la Contraloría General de la República.
- b) Cooperación Financiera No Reembolsable: Consiste en recursos financieros que ingresen a una institución de carácter no reintegrable y debe ser refrendado por la Contraloría General de la República, derivan de este tipo de cooperación las donaciones en especies, ayuda humanitaria, ayuda alimentaria, entre otros.

Para ampliar la conceptualización de la Cooperación Internacional en Costa Rica revisar el Glosario de términos en Cooperación Internacional de MIDEPLAN en <http://www.mideplan.go.cr/content/view/61/466/>

3. Marco Jurídico de la Cooperación Internacional en Costa Rica

El marco jurídico de la cooperación internacional regula el proceso de gestión así como los procedimientos de presentación, aprobación, negociación y evaluación de todos los proyectos y programas de cooperación internacional, tanto a nivel nacional como a nivel institucional.

A. Marco Jurídico de la Cooperación Internacional a Nivel Nacional

La organización institucional de la cooperación internacional a nivel nacional está basada en disposiciones jurídicas y administrativas.

La aprobación interna de la cooperación negociada en sus aspectos técnicos y administrativos, se fundamenta principalmente en el artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525, Decreto Ejecutivo N° 35056-PLAN-RE y su reforma publicada mediante Decreto N° 35777-PLAN-RE, además de la Directriz N° 030-PLAN para la Remisión de Información Actualizada sobre Acciones de Cooperación No Reembolsable.

Existen otras disposiciones legales, que conforman el marco legal a nivel nacional. **(Anexo I)**



B. Marco Jurídico Legal de la Cooperación Internacional a Nivel Institucional

La Dirección de Cooperación Internacional (DCI) adscrita al Despacho Ministerial se constituye mediante Decreto Ejecutivo N° 35669-MINAE cuyas funciones se describen en el artículo 17. (Anexo II)

Capítulo II: La Dirección de Cooperación Internacional del MINAET

1. Objetivo de la Dirección de Cooperación Internacional (DCI)

La DCI del MINAET tiene como objetivo coordinar las gestiones necesarias para la búsqueda, planteamiento, formulación, consecución, implementación y seguimiento de cooperación internacional que procuren recursos complementarios tanto financieros como técnicos, para los proyectos de interés de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades adscritas* al MINAET con base en el PND y los planes operativos institucionales.

2. Misión-Visión

A. Misión

Una Dirección con políticas de cooperación y relaciones internacionales en materia ambiental que funge como el principal órgano de gestión y coordinación de cooperación y relaciones internacionales del MINAET para el cumplimiento de los compromisos y obligaciones institucionales.

B. Visión

Ser la Dirección Ministerial que liderará los procesos de cooperación y relaciones internacionales, en función de las prioridades ambientales, energéticas y de telecomunicaciones establecidas a nivel nacional e institucional para la consecución de un desarrollo sostenible.

3. Políticas de la DCI

Son políticas que rigen la DCI:

1. Articulación y coordinación de la gestión de la cooperación internacional del MINAET de manera dinámica, ágil, oportuna y racional (eficaz, coherente y coordinada) ya que cooperación internacional es un instrumento de apoyo al esfuerzo nacional.

* Dependencias: DA, DAJ, DCC, DCI, DE, DGH, DGTCC, DIGECA, DMP, DP, DTI.

Órganos Desconcentrados: SINAC, SETENA, FONAFIFO, COMCURE, CONAGEBIO, TAA, PMP

Entidades Adscritas: IMN y Dirección de Geología y Minas.



2. Fortalecimiento de la capacidad institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia internacional y del intercambio y relaciones con países y organismos internacionales.
3. Fortalecimiento de la capacidad institucional para el registro, seguimiento y evaluación de los proyectos de cooperación internacional.
4. Fortalecimiento de la participación de Costa Rica en la agenda ambiental nacional e internacional.

Capítulo III: Procedimientos para la Gestión de la Cooperación Internacional No Reembolsable del MINAET

Se presentan a continuación una serie de procedimientos con el fin de orientar de manera más eficaz y eficiente al receptor de los recursos de la cooperación internacional, a lo largo del ciclo de vida de los proyectos.

1. Alcances y Aplicación

Este manual define los pasos a seguir, que sirvan de apoyo en el desarrollo de proyectos de interés para las dependencias, órganos desconcentrados y entidades adscritas del MINAET.

2. Responsabilidades

Se reconocen dos actores responsables principales que participan de todo el proceso de la cooperación no reembolsable, a saber:

| Dirección de Cooperación Internacional | Dependencia Interesada |
|--|------------------------|
| DCI | DI |

3. Procedimientos Internos

Este procedimiento se divide en cinco etapas, a saber.

- A. Pre-negociación:** identificación de proyectos que respondan a las necesidades institucionales en función de sus políticas, programas y planes en el Marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND).
- B. Negociación y Formulación:** elaboración de perfiles de proyectos de cooperación que incluyan información técnica e instrumentos a utilizar para ser aprobados por las instituciones pertinentes.
- C. Formalización:** preparación del proyecto de cooperación y comunicación a las entidades involucradas, la etapa concluye con la firma de los documentos oficiales del proyecto.
- D. Ejecución y Seguimiento:** implementación del proyecto, por parte de la dependencia interesada, así como la elaboración de informes técnico-financieros sobre el proceso de



ejecución, para velar por el cumplimiento de los plazos y resultados establecidos en el plan de trabajo del proyecto.

E. Cierre Oficial: consiste en la presentación final de los resultados ante las entidades involucradas.

4. Distribución de Procedimientos por Etapas:

| | | DCI | DI |
|--------------------------------|--|--|----|
| A. Etapa de Pre-Negociación | | <ol style="list-style-type: none"> 1. La DCI y la DI identifican y contactan las fuentes de cooperación con base en las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, Agenda Sectorial de Cooperación Internacional y los planes institucionales. 2. Una vez contactada e identificada la fuente de cooperación, la DCI lo comunica al Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE) para que realice la valoración del caso de acuerdo a los lineamientos de la Política Exterior Costarricense, con copia al Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN). 3. Según sus competencias, la DCI, deberá: <ol style="list-style-type: none"> a. Informar a la DI correspondiente del MINAET sobre la oferta de cooperación para determinar si existe interés en desarrollar el proyecto. b. Recibir de la DI solicitud de desarrollar un proyecto de cooperación internacional. c. Asesorar a la DI sobre los requisitos y demás detalles para preparar el perfil del proyecto. En caso que la fuente de cooperación no cuente con un formato propio de presentación a nivel de perfil, puede hacer uso del documento <i>ACI II Instrumento de Formulación Básica de Proyectos de MIDEPLAN</i> (Anexo III). | |

| | | DCI | DI |
|--|--|--|---|
| B. Etapa de Negociación y Formulación | | <ol style="list-style-type: none"> 4. Una vez concluida la etapa anterior, la DCI, en coordinación con MRREE, da inicio a la etapa diplomática de negociación de cooperación internacional, toda vez que exista una oferta o se identifique una fuente de cooperación cuyas áreas de acción sean afines con las prioridades institucionales y nacionales. | |
| | | | <ol style="list-style-type: none"> 5. Prepara la información técnica para la formulación del proyecto, según los formatos de solicitudes específicos de los cooperantes. En caso que la fuente de cooperación no cuente con un formato específico de formulación de proyectos, puede hacer uso del documento <i>ACI III Instrumento de Formulación de Proyectos de MIDEPLAN</i> (Anexo IV). 6. Envía a la DCI la Ficha Técnica del Proyecto con base en la información técnica del proyecto para ser tramitada ante MIDEPLAN (Anexo V). 7. La documentación se presenta en idioma español, siempre y cuando los cooperantes así lo permitan, de lo contrario el documento debe ir acompañado de una Ficha Técnica del Proyecto en español en la parte frontal (Anexo V). |
| F O R | | DCI | |



- | | |
|--|---|
| | <p>8. La DCI remite el documento y la Ficha Técnica del Proyecto a MIDEPLAN para revisión y aprobación final, conforme a los lineamientos del PND y la Agenda Sectorial de Cicaso contrario, devuelve a la DCI para incluir las observaciones pertinentes.</p> <p>9. Una vez emitido el dictamen favorable del proyecto, MIDEPLAN confecciona nota a MRREE, para que oficialice el proyecto ante el cooperante mediante los canales diplomáticos correspondientes, con copia a MIDEPLAN y a la DCI.</p> |
|--|---|

- | | | |
|--|--|----|
| | DCI | DI |
| D. Etapa de Ejecución y Seguimiento | <p>10. La DCI indica a la DI que inicie la ejecución del proyecto velando por el cumplimiento del Plan de Trabajo establecido.</p> <p>11. Si la DI ejecuta el proyecto por medio de un consultor o empresa consultora, la DI revisa productos, recomienda mejoras o ajustes y avala la calidad del producto (ya sea parcial o total) para finalmente informar y/o solicitar aval a la DCI. Si el consultor o empresa consultora no cumple con lo establecido en el contrato, la DI debe informar a la DCI y, en última instancia la DI solicita que se finiquite la relación contractual.</p> <p>12. La DI presenta informes técnicos y financieros a las Partes involucradas sobre la ejecución del proyecto.</p> | |

- | | |
|-------------------------------|--|
| | DI |
| E. Etapa de Cierre Oficial | <p>20. La DI elabora informe final de cierre de proyecto, que incluye el análisis y evaluación de los resultados técnicos y financieros esperados en el Plan de Trabajo, y se remite a la DCI y otras instancias involucradas.</p> |
| | DCI |
| | <p>20. Informa a MIDEPLAN el cierre y resultados del proyecto, con copia al MRREE.</p> |

Referencias

Dirección de Cooperación Internacional.
Guía de Información General y Procedimientos para la Consecución de
Recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable



MIDEPLAN. 2010. *Marco Normativo de la Cooperación Internacional No Reembolsable en Costa Rica*. 16 páginas. San José, Costa Rica. Consultado en Agosto, 2010, disponible en: <http://www.mideplan.go.cr/content/view/49/461/>

MIDEPLAN. 2010. *Glosario de Términos en Cooperación Internacional*. 10 páginas. San José, Costa Rica. Consultado en Agosto, 2010, disponible en: <http://www.mideplan.go.cr/content/view/61/466/>

MIDEPLAN. 2008. *Reglamento del Artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional Nº 5525 del 2 de Mayo de 1974, Art. 2, inciso viii*. San José, Costa Rica. Consultado en Agosto, 2010, disponible en: http://www.pgr.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_repartidor.asp?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=64904&nValor3=75572&strTipM=TC

MRRE. 2007. *Costa Rica y la CTPD*. 59 páginas. San José, Costa Rica. Consultado en Agosto, 2010, disponible en: <http://www.ree.go.cr/cooperacion/index.php?stp=04&langtype=espanol&SID=>

MINAET. 2010. *Reglamento Orgánico del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones*. San José, Costa Rica. Consultado en Agosto, 2010, disponible en: http://www.pgr.go.cr/scij/scripts/TextoCompleto.dll?Texto&nNorma=66973&nVersion=79129&nTamanoLetra=10&strWebNormativa=http://www.pgr.go.cr/scij/&strODBC=DSN=SCIJ_NRM;UID=sa;PWD=scij;DATABASE=SCIJ_NRM;&strServidor=\\pgr04&strUnidad=D:&strJavaScript=NO



Anexos

Anexo I Disposiciones Legales que conforman el Marco Legal a Nivel Nacional

Cooperación Técnica

1. Constitución Política (Art. 140, inciso 10; así reformado por Ley N° 4123 del 31 de mayo de 1968)
2. Constitución Política (Art. 140, inciso 12).
3. Convención de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas (Art. 3, incisos "c" y "f", Art. 7, inciso 2 a, Art. 41, inciso 2).
4. Ley de Planificación Nacional N° 5525 de 2 de mayo de 1974.
5. Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores (N° 3008 del 18 de julio 1962, Art. 1).
6. Ley N° 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos(Art. 4) de octubre 2001.
7. Decreto Ejecutivo N° 35056-PLAN-RE Reglamento del Artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de mayo de 1974.
8. Decreto Ejecutivo N° 35777 que reforma el Decreto Ejecutivo N° 35056-PLAN-RE.
9. Decreto Ejecutivo N° 23323 Reglamento General del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica MIDEPLAN, Art. 14.
10. Decreto Ejecutivo N° 30213-H (Art. 11, Capítulo IV "De la Deuda Pública" de marzo 2002).
11. Directriz N° 030-PLAN para la Remisión de Información Actualizada sobre Acciones de Cooperación no Reembolsable.

Cooperación Financiera No Reembolsable

1. Constitución Política (Art. 121, inciso 4 e inciso 15; reformado por Ley 4123 del 31 de mayo de 1968).
2. Ley de Planificación Nacional N° 5525-PLAN (Art. 11).
3. Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores N°. 3008 (Art. 1°, del 18 de julio 1962).
4. Ley N° 7494 de la Contratación Administrativa (Art. 1) y su Reglamento (Decreto 25038-H).
5. Ley N° 7428 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Art.1, Art.3, Art.4, Art.5, Art. 8, reformado por el inciso "d" del artículo 126 de la Ley 8131, Art.12, Art. 18, reformado con el inciso "d" de la Ley 8131, Art.20, Art. 30, Art.53).
6. Ley N° 7494 de la Contratación Administrativa (Art. 2, incisos "b, g y h", reformado con la Ley 7612 de julio de 1996, Art. 52).
7. Ley N° 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos(Art. 21) y Reglamento a la ley (Decreto 30058, Art. 4 y 8 de octubre 2001 y abril 2002).
8. Ley N° 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos(Art. 52, Art.55, Art.56, Art.78, Art.79, Art.80).
9. Decreto Ejecutivo N° 30213 Procedimientos sobre política presupuestaria para el año 2003 (Art 9, Capítulo IV "De la Deuda Pública").

Dirección de Cooperación Internacional.
Guía de Información General y Procedimientos para la Consecución de
Recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable



Para más información consultar el Compendio: Normativa de la Cooperación Internacional, MIDEPLAN, 2010. Disponible en URL: <http://www.mideplan.go.cr/content/view/49/461/>

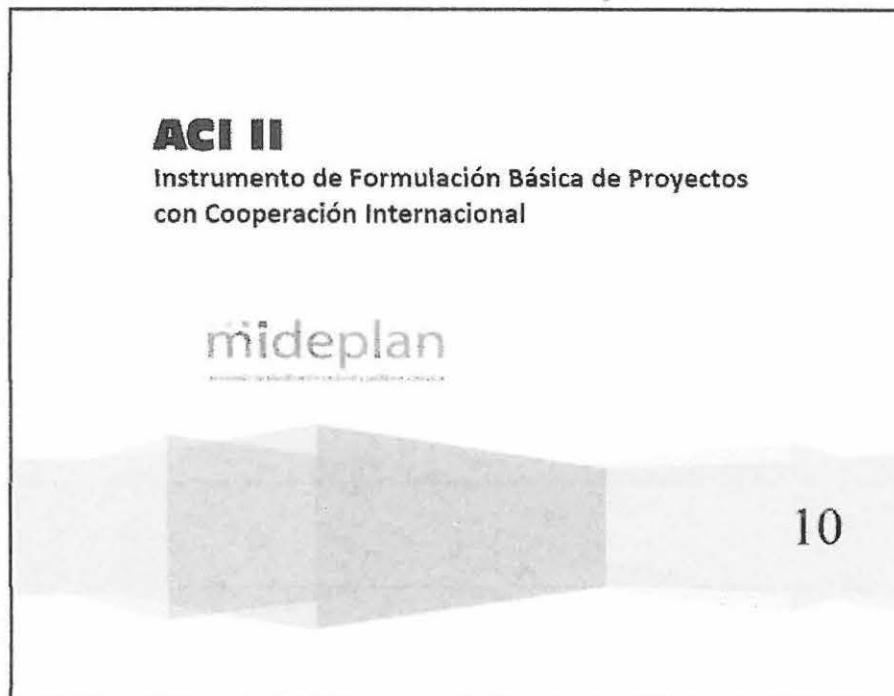
Anexo II Funciones de la DCI según Artículo 17 del Decreto Ejecutivo N° 35669:

Serán funciones de la Dirección de Cooperación Internacional las siguientes:

- a. *Coordinar, en conjunto con el Ministro y Viceministros, las actividades de cooperación internacional que permitan cumplir con las políticas, lineamientos, directrices y estrategias de las áreas de especialidad.*
- b. *Coordinar, en conjunto con el Despacho Ministerial, la política bilateral y multilateral.*
- c. *Planificar, coordinar y asesorar a nivel ministerial y sectorial las áreas de cooperación internacional, así como lo relativo a la coordinación de la internalización de fondos internacionales y la ubicación de cooperación técnica nacional e internacional.*
- d. *Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores la política exterior en materia de ambiente, energía y telecomunicaciones.*
- e. *Coordinar con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, la cooperación internacional competencia del MINAET.*
- f. *Coordinar y apoyar los procesos comerciales que lidere el Ministerio de Comercio Exterior, en los ámbitos de competencia del MINAET.*
- g. *Coordinar a lo interno, las responsabilidades y cooperación que se deriven de los Acuerdos, Tratados, Convenios y otros instrumentos jurídicos en los que Costa Rica es Parte.*
- h. *Actuar como equipo gerencial de apoyo al Despacho Ministerial en la atención de misiones y personeros de agencias, organismos y organizaciones internacionales.*
- i. *Coordinar y planificar con los distintos enlaces de cooperación internacional del Ministerio, el Plan de Cooperación externa.*
- j. *Colaborar en la preparación, negociación, ejecución y seguimiento de los proyectos que cuenten con cooperación externa.*
- k. *Mantener información actualizada de las propuestas del Gobierno, relacionadas con las Convenciones internacionales, que hayan sido ratificadas por el país.*
- l. *Servir como punto focal o enlace institucional ante los organismos, organizaciones, agencias y secretariados regionales e internacionales, sin menoscabo de las responsabilidades específicas que se puedan asignar a otras dependencias en calidad de puntos focales técnicos, científicos y administrativos, según corresponda.*
- m. *Brindar la información que se requiera para el funcionamiento de los Sistemas de Información que se encuentren operando oficialmente y de los que se forme parte.*
- n. *Velar en el ámbito ministerial y sectorial, por el cumplimiento de los instrumentos y mecanismos de cooperación internacional.*
- o. *Cualquier otra establecida por el ordenamiento legal, que correspondan a su nivel y competencia.*
- p. *Las que sean asignadas por el Ministro o Viceministros.*



Anexo III(ACI II) Instrumento de Formulación Básica de Proyectos de MIDEPLAN



Disponible en: MIDEPLAN. Instrumentos Internos de Formulación y Seguimiento de Programas y Proyectos de Cooperación Internacional No Reembolsable: <http://www.mideplan.go.cr/content/view/168/503/>



Anexo IV ACI III Instrumento de Formulación de Proyectos de MIDEPLAN



Disponible en: MIDEPLAN. Instrumentos Internos de Formulación y Seguimiento de Programas y Proyectos de Cooperación Internacional No Reembolsable: <http://www.mideplan.go.cr/content/view/168/503/>

Anexo V Ficha de Proyecto

| | | |
|--|-----------------------|--------------------------------------|
| Nombre del Proyecto | | |
| Fuente Cooperante | | |
| Entidad Solicitante | | |
| Responsable | Nombre: Cargo: | Teléfono: Fax: Correo: |
| Entidad Administradora de Recursos Financieros | | |
| Objetivo general | | |
| Objetivos específicos | | |

Dirección de Cooperación Internacional.
 Guía de Información General y Procedimientos para la Consecución de
 Recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable



| | | | |
|--|----------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| Resultado Esperados | | | |
| Presupuesto Total en US\$ | Monto Total en US\$ | Aporte Externo en US\$ | Contrapartida Nacional en US\$ |
| Área Temática | | | |
| Zona de Influencia | | | |
| Duración | Años: | Meses: | |
| Periodo de ejecución | Fecha inicio: | Fecha término: | |
| Mecanismo de Evaluación y Seguimiento de la Ejecución | | | |
| Mecanismo de Sostenibilidad | | | |
| Elementos de Gestión de Riesgos | | | |
| Fuente de Información | | | |
| Comentario General: | | | |
| | | | |

Anexo N° 4
Manual de Procedimientos de Cooperación Internacional No
Reembolsable



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

**ACTUALIZACIÓN
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO
REEMBOLSABLE.**



DCI

VERSIÓN 2

FEBRERO 2013



CONTENIDO

| | |
|--|----|
| Introducción | 1 |
| Acrónimos | 2 |
| Marco Jurídico | 4 |
| Políticas Generales de Cooperación Internacional No Reembolsable | 6 |
| Objetivo de la Dirección de Cooperación Internacional | 8 |
| Funciones | 9 |
| Misión y Visión | 12 |
| Objetivos del Manual | 12 |
| Guía de Administración del Manual | 13 |
| I. Actualización y Control de Cambios | 13 |
| II. Control de Documentos | 14 |
| Alcance de los Procedimientos | 14 |
| Responsables | 15 |
| I. Responsables Internos | 15 |
| II. Responsables Externos | 15 |
| Políticas y Normas de Operación | 16 |
| I. Fase de Identificación y Formulación | 16 |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|--------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | II |



| | |
|--|----|
| II. Fase de Formalización y Oficialización | 16 |
| III. Fase de Ejecución | 18 |
| IV. Fase de Seguimiento y Evaluación | 19 |
| V. Fase de Cierre Oficial | 20 |
| | |
| Procedimiento | 21 |
| | |
| I. Fase de Identificación y Formulación Política, procedimientos, responsables y control Interno | 21 |
| | |
| II. Fase de Formalización y Oficialización Política, procedimientos, responsables y control Interno | 24 |
| | |
| III. Fase de Ejecución Política, procedimientos, responsables y control Interno | 26 |
| | |
| IV. Fase de Seguimiento y Evaluación Política, procedimientos, responsables y control Interno | 30 |
| | |
| V. Fase de Cierre Oficial Política, procedimientos, responsables y control Interno | 33 |
| | |
| Diagramas de Flujo | 36 |
| | |
| I. Fase de Identificación y Formulación | 37 |
| II. Fase de Formalización y Oficialización | 39 |
| III. Fase de Ejecución | 40 |
| IV. Fase de Seguimiento y Evaluación | 42 |
| V. Fase de Cierre Oficial | 44 |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|--------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | III |



| | |
|---|----|
| Formularios, Instructivos y Anexos | 46 |
| Formulario No 1: Presentación y Resumen del Proyecto de Cooperación Internacional No Reembolsable | 47 |
| Instructivo Formulario No 1 | 51 |
| Anexo No 1: Cronograma de Actividades del Proyecto | 57 |
| Anexo No 2: Presupuesto por Actividad del Proyecto | 58 |
| Anexo No 3: Insumos Requeridos para el Proyecto | 59 |
| Anexo No 4: Indicadores y Fuentes de Verificación del Proyecto | 60 |
| Anexo No 5: Cuadro Resumen del Proyecto | 61 |
| Anexo No 6: Ficha Evaluación de Solicitudes del Proyecto | 62 |
| Anexo No 7: Ficha Matriz Seguimiento del Proyecto | 63 |
| Anexo No 8: Ficha Evaluación del Proyecto | 65 |
| Anexo No 9: Ficha Bienes Donados, Regalos en Especie y Registro de Activos | 66 |
| Anexo No 10: Simbología ANSI | 67 |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|--------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | iv |



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE
COSTA RICA

| | |
|------------------------|----|
| Glosario | 68 |
| Firmas de Autorización | 73 |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|--------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | v |



INTRODUCCIÓN

Es de interés de esta Dirección poner a su disposición la presente **Actualización del Manual de Procedimientos de Cooperación Internacional No Reembolsable** de una manera clara y concisa, en cumplimiento con los objetivos y funciones de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Ambiente y Energía, conforme lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 35669-MINAET, para el correcto manejo de los proyectos que se llevan a cabo mediante Cooperación Internacional No Reembolsable, de manera que se unifiquen los procedimientos para gestionarlos dentro de la agenda ambiental, en cuanto a la selección, anticipación e inclusión de los proyectos, y así favorecer el uso adecuado de los recursos en forma eficiente, justa y oportuna.

Este Manual busca que los procesos y procedimientos tengan mayor orden y presteza, para el cumplimiento de las funciones de la DCI y se sustenta en las normas técnicas emitidas por MIDEPLAN en sus documentos "Guía de Manuales Administrativos" y la "Guía de Elaboración de diagramas de flujo", de igual forma en la Norma ISO- 10013-95.

En la primera parte se aclaran los aspectos generales, definiciones y marcos de referencia, también, se establece una guía administrativa, para el caso de ser necesaria la actualización, modificación o incorporación de procedimientos nuevos al presente manual; en la segunda parte se incluyen los procedimientos para la Gestión de la Cooperación Internacional No Reembolsable del MINAE.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|---------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 1 de 74 |



ACRÓNIMOS:

| | |
|------------------|--|
| AI | Auditoría |
| COMCURE | Comisión para el Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Reventazón |
| CONAGEBIO | Comisión Nacional de Gestión de Biodiversidad |
| CTPD | Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo |
| DA | Dirección de Agua |
| DAJ | Dirección de Asesoría Jurídica |
| DCC | Dirección de Cambio Climático |
| DCI | Dirección de Cooperación Internacional |
| DSE | Dirección Sectorial de Energía |
| DEP | Dirección Ejecutora del Proyecto |
| DFC | Dirección Financiero Contable |
| DGH | Dirección General de Hidrocarburos |
| DI | Dependencia Interesada |
| DIGECA | Dirección de Gestión de Calidad Ambiental |
| DGTCC | Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustibles |
| DGM | Dirección de Geología y Minas |
| DMC | Dirección Marino Costera |
| DMI | Despacho Ministerial |
| DP | Dirección de Planificación |
| DRH | Departamento de Recursos Humanos |
| FONAFIFO | Fondo Nacional de Financiamiento Forestal |
| IMN | Instituto Meteorológico Nacional |
| MH | Ministerio de Hacienda |
| MINAE | Misterio de Ambiente y Energía |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|---------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 2 de 74 |



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE
COSTA RICA

| | |
|-----------------|---|
| MIDEPLAN | Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica |
| MRREE | Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto |
| OM/ DEJ | Oficialía Mayor/ Dirección Ejecutiva |
| ONG | Organización no Gubernamental |
| PI | Proveeduría Institucional |
| PMP | Parque Marino del Pacífico |
| PND | Plan Nacional de Desarrollo |
| POI | Plan Operativo Institucional |
| RP | Responsable del proyecto |
| SETENA | Secretaría Técnica Nacional Ambiental |
| SEVRI | Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional |
| SINAC | Sistema Nacional de Áreas de Conservación |
| SINIA | Sistema Nacional de Información Ambiental |
| TAA | Tribunal Ambiental Administrativo |
| UEP | Unidad Ejecutora del Proyecto |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-------------------------------|----------------|----------------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 3 de 74 |



MARCO JURÍDICO

La Dirección de Cooperación Internacional nace por la necesidad de controlar eficientemente los recursos que obtiene el Ministerio por medio de la cooperación internacional.

Así, el Reglamento Orgánico del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, No 35669, MINAET; indica en su Artículo 16.-**De la Dirección de Cooperación Internacional.** Crease la Dirección de Cooperación Internacional.

La aprobación interna de la cooperación negociada en sus aspectos técnicos y administrativos, se fundamenta principalmente en el artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525, Decreto Ejecutivo N° 35056-PLAN-RE y su reforma publicada mediante Decreto N° 35777-PLAN-RE, además de la Directriz N° 030-PLAN para la Remisión de Información Actualizada sobre Acciones de Cooperación No Reembolsable.

La organización institucional de la cooperación internacional a nivel nacional está basada en disposiciones jurídicas y administrativas. Las disposiciones que conforman el marco jurídico a nivel nacional sobre Cooperación No Reembolsable, son las siguientes:

1. Constitución Política en sus artículos: Art. 121, inciso 4 e inciso 15; reformado por Ley 4123 del 31 de mayo de 1968, Art. 140, inciso 10; así reformado por Ley N° 4123 del 31 de mayo de 1968 y Art. 140, inciso 12.
2. Convención de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas (Art. 3, incisos "c" y "f", Art. 7, inciso 2 a, Art. 41, inciso 2).

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|---------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 4 de 74 |



3. Ley N° 3008 Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 18 de julio 1962, Art. 1.
4. Ley N° 5525-PLAN Ley de Planificación Nacional del 2 de mayo de 1974.
5. Ley No 6227 Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978.
6. Ley N° 7428 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Art.1, Art.3, Art.4, Art.5, Art. 8, reformado por el inciso "d" del artículo 126 de la Ley 8131, Art.12, Art. 18, reformado con el inciso "d" de la Ley 8131, Art.20, Art. 30, Art.53).
7. Ley N° 7494 Ley de la Contratación Administrativa: Art. 1, Art. 2, incisos "b, g y h", reformado con la Ley 7612 de julio de 1996, Art. 52 y su Reglamento (Decreto 25038-H).
8. Ley N° 8131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Art. 4, Art. 21, Art. 52, Art.55, Art.56, Art.78, Art.79, Art.80). y Reglamento a la ley (Decreto 32988, Art. 4 y 8 del 30 de enero de 2006).
9. Ley No 8292 "Ley General de Control Interno", del 4 de setiembre de 2002. R-CO-9-2009. Normas de Control Interno, Gaceta No 26 del febrero, 2009. CAPÍTULO IV: NORMAS SOBRE ACTIVIDADES DE CONTROL. 4.5.5Control sobre bienes y servicios provenientes de donantes externos.
10. Decreto Ejecutivo N° 23323 Reglamento General del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica MIDEPLAN, Art. 14. Reformado por el Decreto Ejecutivo N°33206.
11. Decreto Ejecutivo N° 28177 Creación del Consejo Consultivo de Cooperación Internacional del 1 de noviembre de 1999.
12. Decreto Ejecutivo N° 35056-PLAN-RE 12 de noviembre de 2008 Reglamento del Artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de mayo de 1974, reformado por el Decreto Ejecutivo N° 35777, se reforma el párrafo primero de los artículos 3, 4 y 13, el 8 de enero de 2010.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|---------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 5 de 74 |



13. Decreto Ejecutivo No 34754 MINAET-COMEX del 24 de setiembre del 2008, Gaceta No. 184 denominado "Implementación del Capítulo 17 Ambiental, del Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica- Estados Unidos"; Capítulo XVII DR-CAFTA
14. Directriz N° 030-PLAN para la Remisión de Información Actualizada sobre Acciones de Cooperación no Reembolsable.
15. Decreto Ejecutivo N° 37077-H, el 19 de marzo de 2012, Procedimientos para la Aplicación y Seguimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria para las Entidades Públicas, Ministros y demás Órganos, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, Capítulo IV "De la deuda pública".

POLÍTICAS GENERALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE.

1. La gestión de proyectos de cooperación internacional no reembolsable deberá orientarse al cumplimiento de la visión, misión y propósitos institucionales, a contribuir al logro del desarrollo sostenible en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y Plan Operativo Institucional (POI).
2. Los proyectos de cooperación internacional no reembolsable se concebirán como instrumentos que contribuyan al mejoramiento institucional y desarrollo de capacidades para el logro de los objetivos institucionales.
3. Los proyectos de cooperación internacional no reembolsable se gestionaran con las instancias institucionales correspondientes y a través de la Dirección de Cooperación Internacional (DCI).
4. La administración de los recursos de la cooperación internacional no reembolsable se realizará de conformidad con la normativa establecida por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda y las distintas

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-------------------------------|----------------|----------------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 6 de 74 |



Dependencias Institucionales especializadas en la materia, así como las políticas, normas y procedimientos del cooperante.

5. La fiscalización de los recursos provenientes de la cooperación internacional no reembolsable, será responsabilidad de la entidad financiera institucional.
6. Los proyectos de cooperación internacional no reembolsable contribuirán a fortalecer el desarrollo de las capacidades institucionales para el cumplimiento de las responsabilidades institucionales.
7. Los proyectos de cooperación internacional no reembolsable promoverán la participación de actores claves según sea pertinente.
8. Para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales la dependencia ejecutora del MINAE será responsable de la gestión de los proyectos de cooperación internacional no reembolsable según su competencia.
9. Todo convenio o proyecto de cooperación internacional no reembolsable, que se suscriba por parte del MINAE, debe ser de conocimiento de las distintas dependencias que lo conforman.
10. Las instancias del MINAE que desarrollen proyectos de cooperación internacional no reembolsable, deberán sistematizar toda la información relativa a los mismos mediante bases de datos que servirán para alimentar al SINIA.
11. La Dirección de Cooperación Internacional fungirá como vínculo del MINAE ante el Sistema de Enlaces de la Cooperación Internacional.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|---------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 7 de 74 |



OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La DCI del MINAE tiene como objetivo coordinar las gestiones necesarias para la búsqueda, planteamiento, formulación, consecución, implementación y seguimiento de cooperación internacional que procuren recursos complementarios tanto financieros como técnicos, para los proyectos de interés de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades adscritas al MINAET con base en el PND y los planes operativos institucionales (POI):

- a. Dependencias: DA, DAJ, DCC, DCI, DSE, DGH, DGTCC, DIGECA, DMC, DPI, AI, DAJ, DFC, OM/ DEJ, PI.
- b. Órganos Desconcentrados: SINAC, SETENA, FONAFIFO, COMCURE, CONAGEBIO, TAA, PMP.
- c. Entidades Adscritas: IMN y DGM.

La DCI, como enlace institucional para la aplicación de la política exterior del país y de los sistemas internacionales de cooperación, desarrolla tareas en tres grandes áreas:

- a) **Comercio y Ambiente:** Realiza las tareas de apoyo al Ministerio de Comercio Exterior y a los equipos negociadores, así como la puesta en ejecución de los compromisos que nuestro país ha asumido en el marco de los Tratados de Libre Comercio.
- b) **Política Bilateral y Multilateral:** Atiende la coordinación de los Convenios, Acuerdos y Tratados firmados oficialmente por el Gobierno de la

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|---------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 8 de 74 |



República, actuando como enlace oficial ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y con los enlaces institucionales a lo interno del MINAE. Temas relativos a Acuerdos Bilaterales de Cooperación.

- c) **Cooperación y Proyectos:** Atiende lo relativo a la coordinación de la internalización de fondos internacionales y la ubicación de cooperación nacional e internacional para apoyar las políticas nacionales.

FUNCIONES

La Dirección de Cooperación Internacional (DCI), adscrita al Despacho Ministerial, cuenta con las siguientes funciones:

- I. Las descritas en el artículo 17 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo N° 35669-MINAET.

A saber, indica dicho Artículo 17. —De las funciones de la Dirección de Cooperación Internacional. Serán funciones de la Dirección de Cooperación Internacional las siguientes:

a. Coordinar, en conjunto con el Ministro y Viceministros, las actividades de cooperación internacional que permitan cumplir con las políticas, lineamientos, directrices y estrategias de las áreas de especialidad.

b. Coordinar, en conjunto con el Despacho Ministerial, la política bilateral y multilateral.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|---------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 9 de 74 |



- c. *Planificar, coordinar y asesorar a nivel ministerial y sectorial las áreas de cooperación internacional, así como lo relativo a la coordinación de la internalización de fondos internacionales y la ubicación de cooperación técnica nacional e internacional.*
- d. *Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores la política exterior en materia de ambiente, energía y telecomunicaciones.*
- e. *Coordinar con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, la cooperación internacional competencia del MINAET.*
- f. *Coordinar y apoyar los procesos comerciales que lidere el Ministerio de Comercio Exterior, en los ámbitos de competencia del MINAET.*
- g. *Coordinar a lo interno, las responsabilidades y cooperación que se deriven de los Acuerdos, Tratados, Convenios y otros instrumentos jurídicos en los que Costa Rica es Parte.*
- h. *Actuar como equipo gerencial de apoyo al Despacho Ministerial en la atención de misiones y personeros de agencias, organismos y organizaciones internacionales.*
- i. *Coordinar y planificar con los distintos enlaces de cooperación internacional del Ministerio, el Plan de Cooperación externa.*
- j. *Colaborar en la preparación, negociación, ejecución y seguimiento de los proyectos que cuenten con cooperación externa.*
- k. *Mantener información actualizada de las propuestas del Gobierno, relacionadas con las Convenciones internacionales, que hayan sido ratificadas por el país.*
- l. *Servir como punto focal o enlace institucional ante los organismos, organizaciones, agencias y secretariados regionales e internacionales, sin menoscabo de las responsabilidades específicas que se puedan asignar a otras dependencias en calidad de puntos focales técnicos, científicos y administrativos, según corresponda.*

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 10 de 74 |



m. Brindar la información que se requiera para el funcionamiento de los Sistemas de Información que se encuentren operando oficialmente y de los que se forme parte.

n. Velar en el ámbito ministerial y sectorial, por el cumplimiento de los instrumentos y mecanismos de cooperación internacional.

o. Cualquier otra establecida por el ordenamiento legal, que correspondan a su nivel y competencia.

p. Las que sean asignadas por el Ministro o Viceministros.

II. El de ser el Enlace de la Cooperación Internacional por parte del MINAE, de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento del Artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de Mayo de 1974 y el pronunciamiento contenido en el DAJ 1492-2012 del 25 de setiembre de 2012.

Al respecto, la Dirección Asesoría Jurídica del MINAE indica en el oficio precitado (punto 2) lo siguiente:

“2. Decreto Ejecutivo No. 35056-PLAN-RE. Reglamento del Artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de Mayo de 1974, vigente desde el 12 de noviembre del 2008...”

Es de relevancia, anotar lo establecido específicamente en el artículo 15, referente a las dependencias que integren el Sistema de Enlaces, en cuanto corresponde para el caso de nuestro Ministerio, a la Dirección de Cooperación Internacional, ya que es la instancia gubernamental que depende jerárquicamente del Ministro y mantiene la permanencia en la estructura orgánica.

Artículo 15.—Perfil de los enlaces. Los enlaces que integran el Sistema de Enlaces de Cooperación Internacional deberán estar conformados por los representantes de las **oficinas de Cooperación Internacional**, o sus similares, de cada una de las instancias representadas. Debido a la importancia estratégica de la Cooperación Internacional en cualquier dependencia pública, esos representantes deberán tener el siguiente perfil:

i) **Dependerá directamente del jerarca de cada institución.**

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 11 de 74 |



ii) *Poder de decisión.*

iii) *Permanencia en la institución que representa. (El resaltado es nuestro) ”*

MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Ser una Dirección con políticas de cooperación internacional en materia ambiental que funge como el principal órgano de gestión y coordinación de cooperación internacional del MINAE para el cumplimiento de los compromisos y obligaciones institucionales.

Visión

Ser la Dirección Ministerial que liderará los procesos de cooperación y relaciones internacionales, en función de las prioridades ambientales, energéticas y de telecomunicaciones establecidas a nivel nacional e institucional para la consecución de un desarrollo sostenible.

OBJETIVOS DEL MANUAL

- Unificar los procedimientos de los proyectos que tienen que ver con cooperación internacional y con el MINAE.
- Fortalecer la función de supervisión de la Dirección de Cooperación Internacional respecto a los recursos de Cooperación no Reembolsable.
- Clarificar los pasos a seguir en la presentación de los proyectos de la agenda ambiental.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 12 de 74 |



- Establecer los medios y mecanismos para la declaración, aprobación, evaluación, seguimiento y cierre de los proyectos derivados de la cooperación no reembolsable en sus diferentes niveles internos y externos.
- Facilitar al personal de la DCI en su labor cotidiana de evaluación de los proyectos que estén vinculados con PND y POI.
- Servir como medio para la inducción de personal nuevo a fin de facilitar su incorporación a la Dirección.

GUÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MANUAL

La Dirección debe contar con un mecanismo que le facilite las actualizaciones, modificaciones o incorporaciones posteriores y tener así actualizado el manual, lo que le va a permitir el funcionamiento asertivo a dicha oficina.

I. ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS

Se debe dar una revisión anualmente o cuando los procedimientos se tornen obsoletos o no cumplan con los requisitos dentro del proceso. Igualmente, revisar cada vez que exista una modificación al organigrama, a los procesos o estrategias institucionales.

Todas las actualizaciones, modificaciones o incorporaciones deben ser aprobadas por el Director de Cooperación Internacional, ser guardadas en un consecutivo y remitidas a todas las unidades dentro del MINAE, tanto escritas como electrónicas.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 13 de 74 |



II. CONTROL DE DOCUMENTOS

La Dirección de Cooperación Internacional requiere de un mecanismo que la ayude a efectuar las actualizaciones, modificaciones o incorporaciones y también le permita incluir nuevos procedimientos.

Por consiguiente, debe:

- a. Conservar una copia de la guía impresa, bajo custodia del Director de dicha oficina, enviar un duplicado a la Dirección de Planificación.
- b. El Director de la DCI es el responsable de comunicar cualquier modificación, actualización o incorporación.
- c. Guardar una copia digitalizada.

ALCANCE DE LOS PROCEDIMIENTOS

Este manual define los pasos a seguir, para que sirvan de apoyo en el desarrollo de proyectos de interés para las dependencias, órganos desconcentrados y entidades adscritas del MINAE, en lo que concierne a Cooperación Internacional No Reembolsable.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 14 de 74 |



RESPONSABLES

I. RESPONSABLES INTERNOS

Se reconocen cuatro actores internos responsables principales que participan de todo el proceso de la cooperación no reembolsable, a saber:

1. Dirección de Cooperación Internacional (DCI)
2. Despacho Ministerial (DMI)
3. Dirección Ejecutora del Proyecto (DEP)
4. Responsable del Proyecto (RP)

II. RESPONSABLES EXTERNOS

Se reconocen cinco actores externos responsables de todo el proceso de la cooperación no reembolsable, a saber:

1. Contraloría General de la República (CGR)
2. Cooperante
3. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MRREE)
4. Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN)
5. Ministerio de Hacienda (MH)

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 15 de 74 |



POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN

Las políticas específicas de Cooperación Internacional No Reembolsable se dividen en cinco fases:

- I. FASE DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN**
- II. FASE DE FORMALIZACIÓN Y OFICIALIZACIÓN**
- III. FASE DE EJECUCIÓN**
- IV. FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**
- V. FASE DE CIERRE OFICIAL**

Son las siguientes:

I. FASE DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN

Los proyectos que se identifiquen y formulen deberán responder a las necesidades institucionales en función de las políticas, planes y programas institucionales, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan Operativo Institucional (POI).

II. FASE DE FORMALIZACIÓN Y OFICIALIZACIÓN

- A. La elaboración de perfiles de proyectos de cooperación que incluyan información técnica e instrumentos a utilizar para ser aprobados por las instituciones pertinentes.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-------------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 16 de 74 |



B. Preparación del proyecto de cooperación y comunicación a las entidades involucradas, la etapa concluye con la firma de los documentos oficiales del proyecto.

C. La formalización y oficialización de los proyectos de cooperación no reembolsable estará a cargo del:

1. MINAE. Con respecto a la agenda ambiental.

2. MIDEPLAN, de acuerdo al artículo 3 del Decreto No 35056-PLAN-RE Reglamento al artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional No 5525 y su reforma en el Decreto Ejecutivo No 35777-PLAN-RE, el cual determina sus funciones:

“Artículo 3. °—Funciones de MIDEPLAN. Le corresponde a MIDEPLAN la rectoría interna en material de Cooperación Internacional, teniendo la competencia exclusiva en la gestión y la negociación técnica de esta con las entidades, organismos e instituciones nacionales, de manera que sea coherente con el Plan Nacional de Desarrollo. Sus funciones en materia de Cooperación Internacional son: ...”

3. MRREE: de acuerdo al artículo 4 del Decreto No 35056-PLAN-RE Reglamento al artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional No 5525 y su reforma en el Decreto Ejecutivo No 35777-PLAN-RE, el cual determina sus funciones:

“Artículo 4. °—Funciones del MRREE. Le corresponde al MRREE la rectoría externa en materia de Cooperación Internacional, teniendo la competencia exclusiva en la negociación diplomática y formalización de esta. Asimismo, establece la congruencia de los proyectos y programas de Cooperación In-

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 17 de 74 |



ternacional con la política exterior del país. Sus funciones en materia de Cooperación Internacional son: ...”

4. Ministerio de Hacienda (MH), de acuerdo al artículo 13 del Decreto No 35056-PLAN-RE Reglamento al artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional No 5525 y su reforma en el Decreto Ejecutivo No 35777-PLAN-RE, dispone lo siguiente:

“Artículo 13.º—Cooperación No Reembolsable otorgada por organismos financieros internacionales. *Las solicitudes de Cooperación No Reembolsable de proyectos aprobados por MIDEPLAN que deban ser presentadas ante organismos financieros internacionales, serán comunicadas por el Ministerio de Hacienda, quien formalizará la operación en caso de que resulte aprobada por la fuente, de lo cual informará a MIDEPLAN y al MRREE. Cuando se trate de un organismo financiero internacional con el cual el país no mantiene relaciones, el MRREE será el encargado de realizar las gestiones correspondientes para formalizar las relaciones diplomáticas y comerciales; posteriormente, el Ministerio de Hacienda realizará las solicitudes de Cooperación No Reembolsable que resulten procedentes, según lo dispuesto en este artículo.”*

III. FASE DE EJECUCIÓN

- A. La ejecución de los proyectos de cooperación internacional no reembolsable y el establecimiento de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) será responsabilidad de la Dirección Ejecutora del Proyecto (DEP) con base en los términos establecidos en los documentos de formalización.
- B. El Director del proyecto de cooperación internacional no reembolsable, será el Director de la Dependencia Ejecutora del MINAE y será responsable de la UEP.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 18 de 74 |



- C. La administración financiera y el registro financiero contable de los recursos de los proyectos de cooperación internacional no reembolsable, se hará de acuerdo con las políticas, lineamientos y mecanismos establecidos, con base a la política que al respecto dicte el MINAE y el cooperante.
- D. Se mantendrán actualizados los registros de información de los proyectos de cooperación internacional no reembolsable en ejecución, en concordancia con la Ley General de Control Interno.

IV. FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- A. Se implementarán mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos de cooperación internacional no reembolsable en ejecución para conocer la efectividad de los mismos y efectuar los ajustes necesarios.
- B. Se establecerán mecanismos que permitan informar oportunamente al organismo de cooperación según los términos del convenio suscrito.
- C. Se atenderán las Misiones de Evaluación de proyectos de cooperación internacional no reembolsable binacionales, lo cual se realizará de conformidad a la normativa específica.
- D. La evaluación de los proyectos de cooperación internacional no reembolsable se realizará mediante la verificación del cumplimiento de indicadores incluidos en el marco lógico establecido para el proyecto.
- E. Se establecerán mecanismos que permitan informar oportunamente al organismo de cooperación y a las instancias involucradas sobre el cierre del proyecto de cooperación no reembolsable.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 19 de 74 |



VI. FASE DE CIERRE OFICIAL

Consiste en la presentación final del documento, que detalla los resultados obtenidos del proyecto, ante MINAE, MIDEPLAN, MH, CGR y el Donante, se desglosa de la siguiente manera:

- Nota final.
- Tablas de cierre del proyecto a MIDEPLAN, MRREE, MH, Dirección Planificación, Dirección Financiera, Auditoría Interna y el Donante.
- Evaluación final por parte de la DCI, Unidad Ejecutora y DEP.
- Comunicación a MIDEPLAN, MRREE y donante de la evaluación final.
- Evaluación de la Auditoría Interna.
- Cierre Oficial.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.9 | 20 de 74 |



PROCEDIMIENTO

I. FASE DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN

La fase de identificación y formulación de los proyectos de cooperación no reembolsable, se desarrollará de conformidad con las siguientes políticas, procedimientos, responsables y control:

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|--|---|-------------|--|
| Los proyectos que se identifiquen y formulen, deberán responder a las necesidades institucionales en función de sus políticas, planes y programas vinculados al PND y POI. | 1. Las propuestas de proyectos se identificarán con base en las necesidades de cada dependencia, en función de las políticas, planes y programas institucionales, y su vinculación con el PND y el POI. | DI /DEP | DEP verifica si los proyectos se ajustan al POI del MINAE y objetivos. |
| | 2. La DCI y DI/ DEP será la responsable de la formulación del proyecto con base en la guía de cada agencia o cooperante identificada. | | |
| | 3. Se formulará la propuesta de proyecto, con base en el FORMULARIO No 1, y será remitida a la DCI y DEP/DI u Órgano Superior o en su defecto el instrumento determinado por el cooperante. | | |

CONTROL DE EMISIÓN

| Fecha de actualización | Versión | Página |
|------------------------|---------|----------|
| Febrero 2013 | 2.0 | 21 de 74 |



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE
COSTA RICA

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|-----------------|---|--------------------|--|
| | 4. Se evaluará la propuesta de proyecto, presentada con base en el ANEXO No 6, para asegurar que es coherente con el PND y POI, identificar duplicidades y para un dictamen de aceptación del mismo | DCI DMI | La DCI confrontará la propuesta del proyecto con los objetivos de la agenda ambiental y el PND. |
| | 5. Las propuestas de proyectos que requieran modificaciones, se remitirán al responsable de la DI para su corrección. | DCI DI | La DCI devolverá el documento del proyecto para su modificación y DI deberá hacerle los cambios pertinentes. |
| | 6. Después de ser reformada se envía para el trámite respectivo ante la DCI. | | |
| | 7. En el caso de que las propuestas se encuentren de conformidad, se continuará con el trámite respectivo. | DCI DMI | |
| | 8. Las propuestas de proyectos que contengan el aval de la DCI, serán remitidas al Ministro y al Viceministros encargado de su área, según corresponda para su aprobación. Se le enviara copia a la Dependencia(s) interesada(s). | | |
| | 9. Una vez obtenido el aval del Ministro o Viceministro se enviará a DCI para que esta lo remita a MIDEPLAN. | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-------------------------------|----------------|---------------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 22 de 74 |



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE
COSTA RICA

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|-----------------|---|--------------------|---|
| | 10. Las propuestas de proyectos que son avaladas por el Jerarca de la Institución, serán remitidas a la DCI, con copia a la DI/DEP, para realizar las ampliaciones o correcciones respectivas. | | El DMI y DCI deben llevar un registro de todos los proyectos presentados. |
| | 11. Las propuestas de proyectos avaladas por el Jerarca de la Institución, serán incluidas en un registro de proyectos para su respectivo trámite y seguimiento (FASE II) | DCI DI | |
| | 12. En el caso de participación en proyectos regionales, se aplicarán los mismos principios antes expuestos, para asegurar la consistencia de su contenido y para que sean relevantes en función de las políticas, planes, programas institucionales y su vinculación con el PND y POI. | DCI DI / DEP | La DCI y DI, fiscalizarán si son proyectos regionales y que cumplan los trámites antes expuestos. |
| | FINALIZA FASE I | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-------------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 23 de 74 |



II. FASE DE FORMALIZACIÓN Y OFICIALIZACIÓN

La fase de formalización y oficialización de los proyectos de cooperación internacional no reembolsable, se desarrollará de conformidad con las siguientes políticas, procedimientos, responsables y control:

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|---|--|-------------|--|
| <p>La elaboración de perfiles de proyectos de cooperación que incluyan información técnica e instrumentos a utilizar para ser aprobados por las instituciones pertinentes.</p> <p>Preparación del proyecto de cooperación y comunicación a las entidades involucradas, la etapa concluye con la firma de los documentos oficiales del proyecto.</p> | 1. Recibido el Dictamen de MIDEPLAN, la DCI lo comunica a la DI. | DCI | La DCI controla el envío de las notas a cada DI |
| | 2. Una vez recibida la comunicación del dictamen de MIDEPLAN, se incluirá en los registros de datos. | | La DCI controlará el registro de los proyectos. |
| | 3. Si el proyecto es desaprobado por MIDEPLAN, la DCI lo informara a la DI, junto con el dictamen de MIDEPLAN. | | La DCI fiscalizará el envío de las notas de aprobación o desaprobación de los proyectos por parte de MIDEPLAN, a la DI/ DEP. |
| | 4. Si el proyecto es aprobado por MIDEPLAN, la DCI lo comunica a la DI y se continua con el proceso. | | |
| <p>La Formalización y Oficialización de los proyectos de cooperación internacional no reembolsable estará a cargo de MINAE, MIDEPLAN, MRREE y MH.</p> | 5. El MIDEPLAN informará a MRREE y este a su vez comunica al MINAE la aprobación. | DI DCI | La DCI observará los trámites externos de los documentos de los proyectos. |
| | 6. Si el proyecto se va llevar a cabo con organismos financieros internacionales se debe contar con la aprobación del MH de acuerdo al artículo 13 | DCI | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 24 de 74 |



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE
COSTA RICA

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|----------|--|--|--|
| | del Decreto No 35056-PLAN-RE Reglamento al artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional No 5525 y su reforma en el Decreto Ejecutivo No 35777-PLAN-RE. El MH informará a MIDEPLAN y MRREE, cuando el arreglo institucional así lo disponga. | DCI | |
| | 7. El proyecto aprobado será incluido en los registros de datos y sigue el proceso. | DCI DI | La DCI registrará los datos de los proyectos |
| | 8. El proyecto rechazado se le comunicara a la DI/DEP y se archivará. | | |
| | 9. Las dependencias, los órganos desconcentrados y órganos adscritos deberán comunicar el proyecto aprobado a sus unidades afines de Planificación, Financiero Contable y Proveeduría. | DI Órganos desconcentrados y Órganos Adscritos | |
| | FINALIZA FASE II. | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|---------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 25 de 74 |



III. FASE DE EJECUCIÓN

La fase de ejecución de los proyectos de cooperación internacional no reembolsable, se desarrollará de conformidad con las siguientes políticas, procedimientos, responsables y control:

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|--|---|---|--|
| La ejecución de los proyectos de cooperación internacional no reembolsable y el establecimiento de la UEP será responsabilidad de la DEP con base en los términos establecidos en los documentos de formalización. | 1. Se establecerá la UEP de acuerdo con el convenio. | DEP | La DEP controlará a la UEP. |
| | 2. Se deberá informar a la DCI, a la DP, DFC, DRH y a la PI. El nombre de la persona designada como coordinador o director del proyecto y sus funciones, así como el equipo de trabajo del proyecto. Los órganos desconcentrados y adscritos deberán además comunicarlo a lo interno de su dependencia. | | El Director de la DEP fiscalizará la designación de la persona que fungirá con RP. |
| Director del proyecto de cooperación internacional no reembolsable, será el Director de la Dependencia Ejecutora del MINAE y será responsable de la UEP. | 3. Se deberá elaborar y enviar el Plan de Trabajo del Proyecto al cooperante, a la DCI, DP, DFC y a las unidades similares internas de los órganos desconcentrados y adscritos. | UEP | La DEP elaborará el documento del Plan de Trabajo del Proyecto. |
| La administración financiera y el registro financiero contable de los recursos de los proyectos de cooperación internacional no | 4. El Plan de Trabajo del Proyecto se deberá incorporar al POI de cada DI/ DEP. | DEP DFC | DI/DEP registrará la incorporación al POI de su dependencia debidamente. |
| | 5. Se mantendrán actualizados los registros de información de los proyectos en ejecución | DCI, DP, DFC y las unidades similares internas de los órganos desconcentrados y | La DCI controlará las actualizaciones del avance de los proyectos |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 26 de 74 |



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE
COSTA RICA

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|--|--|--|--|
| reembolsable, se hará de acuerdo con las políticas, lineamientos y mecanismos. | según su área de competencia. | adscritos. | |
| Se mantendrán actualizados los registros de información de los proyectos de cooperación internacional no reembolsable en ejecución, en concordancia con la Ley General de Control Interno. | 6. Para efectos de registro de bienes y servicios, recibidos por la cooperación, se informará a la PI, DCI, DFC y las unidades similares internas de los órganos desconcentrados y adscritos en concordancia con el 4.5.5 de las Normas de Control Interno y el SEVRI. | DEP UEP | La PI fiscalizará el envío de los registros de todos los bienes utilizados en los proyectos de cooperación internacional no reembolsable, para poder incluirlos en el POI. |
| | 7. La Dependencias del MINAE y las unidades similares internas de los órganos desconcentrados y adscritos, encargadas del control de bienes y servicios donados por la cooperación internacional deberán dar la debida supervisión y control a las DEP y UEP, con fundamento en: A. Ley General de Control Interno No. 8292 y el SEVRI. B. Decreto Ejecutivo No. 34460-H del 14/02/08. C. Decreto Ejecutivo No. 30720-H del 26/08/02 y sus reformas. D. Oficio de Contabilidad Nacional CN-0003-2009 | DP, DFC y las unidades similares internas de los órganos desconcentrados y adscritos | |
| | 8. Se deberán realizar los reportes, requeridos | UEP | La DEP y la PI fiscalizarán los |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-------------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 27 de 74 |



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE
 COSTA RICA

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|----------|--|-------------|---|
| | <p>por las instancias encargadas del control de bienes y servicios de la cooperación internacional no reembolsable, en un plazo máximo de diez días hábiles, a partir de la recepción de la donación. Todo bien donado queda en posesión del MINAE hasta que se concluya el proyecto.</p> | | <p>reportes de todos los bienes y servicios donados. En las desconcentradas y adscritos sus propios departamentos de Proveeduría se encargaran de este registro</p> |
| | <p>9. En el caso de que la Cooperación internacional no reembolsable sea canalizada a través de la Caja Única del Estado se deberá aplicar los lineamientos establecidos para el registro financiero por el Ministerio de Hacienda de acuerdo al artículo 13 del Decreto No 35056-PLAN-RE Reglamento al artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional No 5525 y su reforma en el Decreto Ejecutivo No 35777-PLAN-RE.</p> | <p>DFC</p> | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 28 de 74 |



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE
COSTA RICA

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|----------|--|---|---------|
| | 10. En el caso de proyectos binacionales se procederá a la conformación de las Comisiones Técnicas Binacionales, de conformidad con la Ley especial, el convenio de cooperación o los acuerdos binacionales. | Comisión Técnicas del MINAE, MIDEPLAN Y MRREE | |
| | FINALIZA FASE III | | |

CONTROL DE EMISIÓN

| Fecha de actualización | Versión | Página |
|------------------------|---------|----------|
| Febrero 2013 | 2.0 | 29 de 74 |



IV. FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La fase de seguimiento y evaluación de los proyectos de cooperación internacional no reembolsable, se desarrollará de conformidad con las siguientes políticas, procedimientos, responsables y control:

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|--|--|---|--|
| Se implementarán mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución para conocer la efectividad de los mismos y efectuar los ajustes necesarios. | 1. Se informará semestralmente, de los avances en la ejecución y evaluación del proyecto, según el Plan de Trabajo del mismo, en forma digital y escrita. | UEP | El director de la DEP fiscalizará que los informes de ejecución y evaluación, sean elaborados y enviados a las dependencias respectivas. |
| Se establecerán mecanismos que permitan informar oportunamente al organismo de cooperación según los términos del convenio suscrito. | 2.El informe semestral de seguimiento y evaluación deberá remitirse a la DCI, DP, DFC, PI y las unidades similares de los órganos desconcentrados y adscritos, así como a la Jefatura de la Dependencia Ejecutora | | |
| Se atenderán las misiones de seguimiento y evaluación de proyectos en ejecución según lo acordado con el organismo cooperante. | 3. Según su área de competencia, se analizará y evaluará el informe semestral de avance del proyecto y se remitirán las observaciones, si las hubiere, a la Dependencia ejecutora del MINAE. La DCI evaluará de conformidad con los ANEXO No 7 Matriz y ANEXO No 8 Ficha de Evaluación de Proyecto elaborados por la UEP. | DCI, DFC, DP, PI y las unidades similares de los órganos desconcentrados y adscritos. | UEP, RP, DCI, DFC, DP, PI y las unidades similares de los órganos desconcentrados y adscritos, según su materia. |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Version | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 30 de 74 |



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE
COSTA RICA

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|---|---|-------------------|--|
| <p>El seguimiento y evaluación de los proyectos binacionales se realizará de conformidad con la normativa específica.</p> <p>Se establecerán mecanismos que permitan informar oportunamente al organismo de cooperación y a las instancias involucradas sobre el cierre del proyecto.</p> | <p>4. Las recomendaciones por parte de la DCI, DP, DFC, PI y las unidades similares de los órganos desconcentrados y adscritos, sobre el informe semestral del proyecto serán vinculantes, siempre y cuando, no afecten lo establecido en los documentos de formalización del proyecto.</p> | UEP | La DCI y DEP vigilarán que las recomendaciones sean aplicadas al proyecto. |
| | <p>5. El seguimiento y evaluación del POI respecto a los programas o proyectos de cooperación internacional no reembolsable será responsabilidad de la DPI del MINAE.</p> | DPI | La DPI fiscalizará el efecto de los proyectos en el POI. |
| | <p>6. Se elaborarán Reportes de Avance del Proyecto, de acuerdo con los requerimientos del cooperante y lo establecido en el Plan de Trabajo.</p> | UEP | La DEP supervisará los reportes de avance del proyecto. |
| | <p>7. La atención de las Misiones de seguimiento y evaluación, le corresponderá a DCI, DEP y UEP.</p> | DCI DEP UEP | DCI |
| | <p>8. Con base en las indicaciones de las Misiones de Seguimiento y Evaluación del Cooperante, se</p> | UEP | La DCI coordinará las sesiones de trabajo si fueran necesarias. |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 31 de 74 |



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE
COSTA RICA

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|----------|---|---|--|
| | prepararán las agendas y se coordinarán las sesiones de trabajo con las instancias oficiales, cuando sea necesario | | |
| | 9. La evaluación de los proyectos binacionales se realizará de conformidad con los lineamientos establecidos en los Convenios o Acuerdos suscritos. | Comisión Técnica del MINAE, MIDEPLAN y MRREE. | La DCI verificará que se cumpla con esta normativa. |
| | 10. Para los proyectos binacionales, se realizarán reuniones periódicas de los Comités u órganos establecidos. | Comité u órganos establecidos del Proyecto. | |
| | 11. Las recomendaciones del Comité u órgano establecido para los proyectos binacionales serán vinculantes siempre y cuando, no afecten en lo sustantivo lo establecido en el Documento del Proyecto y en el Convenio de Cooperación suscrito. | Comisión Técnica del MINAE, MIDEPLAN y MRREE. | La DCI se encargará de fiscalizar que se apliquen las recomendaciones. |
| | FINALIZA FASE IV | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 32 de 74 |



V. FASE DE CIERRE OFICIAL

La fase de cierre oficial de los proyectos de cooperación internacional no reembolsable, se desarrollará de conformidad con las siguientes políticas, procedimientos, responsables y control:

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|--|--|------------------------------------|---|
| Nota final. Remite tablas de cierre del proyecto a MIDEPLAN, MRREE, MH, DP, DFC, AI y donante. Evaluación final por parte de la DCI, UEP y DEP. Comunicación a MIDEPLAN, MRREE y donante de la evaluación final. Evaluación de la Auditoría Interna. | 1. Se elaborará el informe final del proyecto por parte de UEP. 2. Cuando el informe de cierre sea avalado por el Jefe inmediato superior del RP, se enviará a las instancias respectivas, junto con la nota respectiva. 3. Se enviará el informe de cierre del proyecto al Ministro, a la DCI, DP, DFC, DPI, las unidades similares de los órganos desconcentrados, adscritos y cooperante. | UEP | La DEP fiscalizará la elaboración del informe y los resultados del proyecto, además del envío al Ministro y dependencias del informe de cierre. |
| Cierre Oficial. | 4. Se realizará auditoría de cierre del proyecto. 5. Se procederá al análisis y verificación documental con el cooperante sobre el informe de cierre del proyecto dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la recepción | UEP AI DCI Cooperante | La AI fiscalizará el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la utilización eficiente de los recursos. DCI |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 33 de 74 |



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE
COSTA RICA

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|----------|--|-------------|---|
| | del informe. | | |
| | 6. Se incorporarán las observaciones remitidas, por el Cooperante y la DCI. | UEP | |
| | 7. Se remitirán las observaciones si las hubiere a la DEP, UEP y Cooperante. | DCI | |
| | 8. Se comunicará mediante oficio el cierre oficial de proyecto a la DCI, DP, DFC, DPI, Ministro, MIDEPLAN, en caso de ser necesario a MRREE y MH. | | |
| | 9. La UEP y DEP enviarán a la PI, el registro de los equipos utilizados en el proyecto y que pasan a ser propiedad del Ministerio en el cierre del mismo (ANEXO No 9). | UEP | La DEP verificará que todos los equipos utilizados en el proyecto estén en dicho registro y supervisará el envío del informe de su subordinada. |
| | 10. La UEP envía el informe de los bienes y servicios del proyecto concluido a DCI, DP, DFC y a la OM/DEJ para su registro. | | |
| | 11. La OM/DEJ se encarga de enviar el informe a la PI que deberá incluir los bienes en el POI, de acuerdo al oficio de Contabilidad Nacional CN-0003-2009. Los órganos desconcentrados y órganos adscritos | OM/DEJ | La OM/DEJ fiscalizará que el registro de bienes y donados se incluyan en el POI debidamente y de acuerdo a la normativa específica. |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 34 de 74 |



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE
COSTA RICA

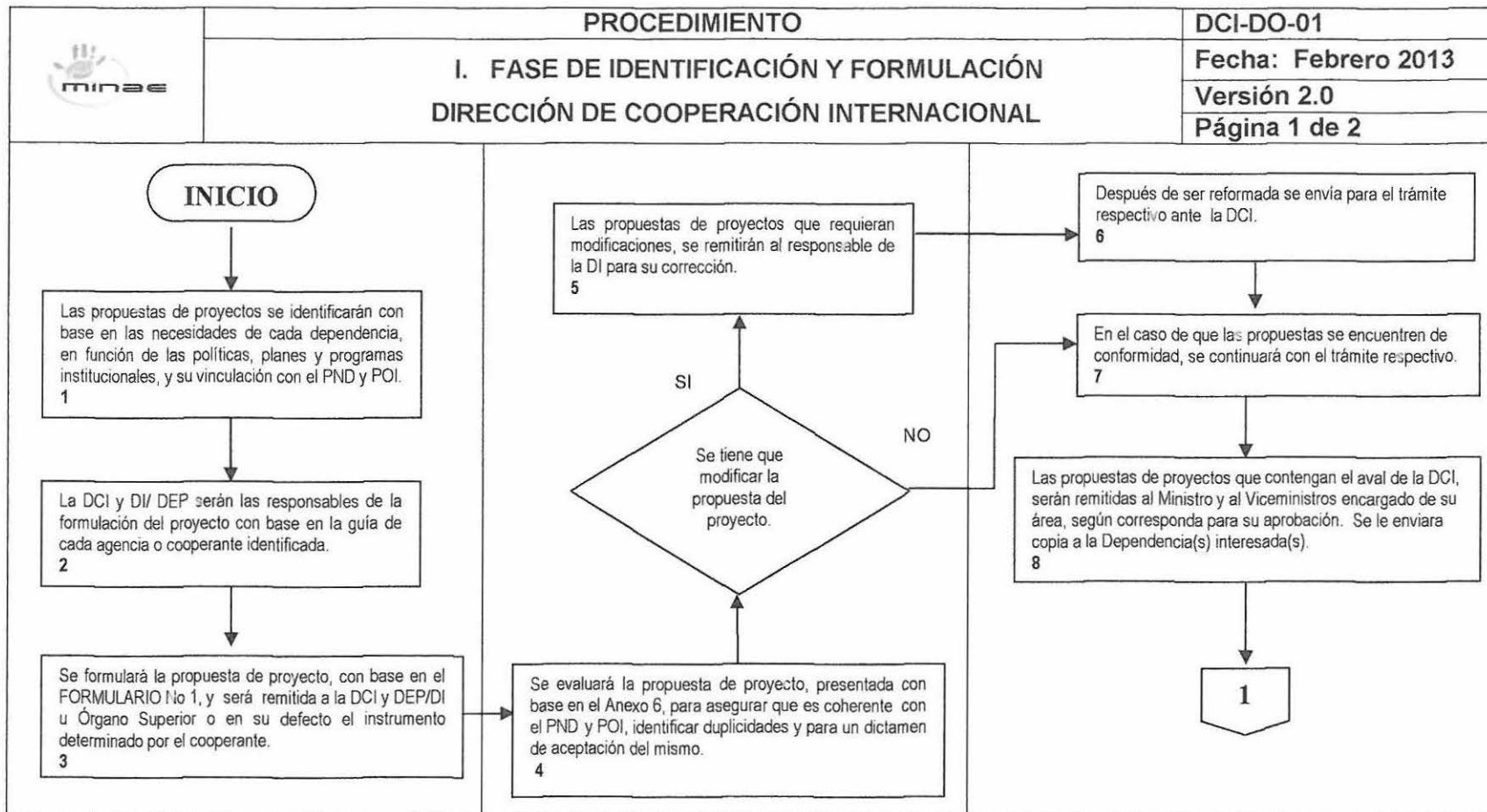
| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|-----------------|---|--------------------|---|
| | deberán comunicárselo a sus unidades afines de Planificación, Financiero Contable y Proveduría. | | |
| | 12. Actualización de registro de datos sobre el cierre del proyecto. | DCI | La DCI verificará el registro de datos y la presentación de resultados. |
| | 13. Presentación Informe Final de resultados del proyecto. | DCI UEP | |
| | FINALIZA PROCESO DEL PROYECTO. | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-------------------------------|----------------|---------------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 35 de 74 |

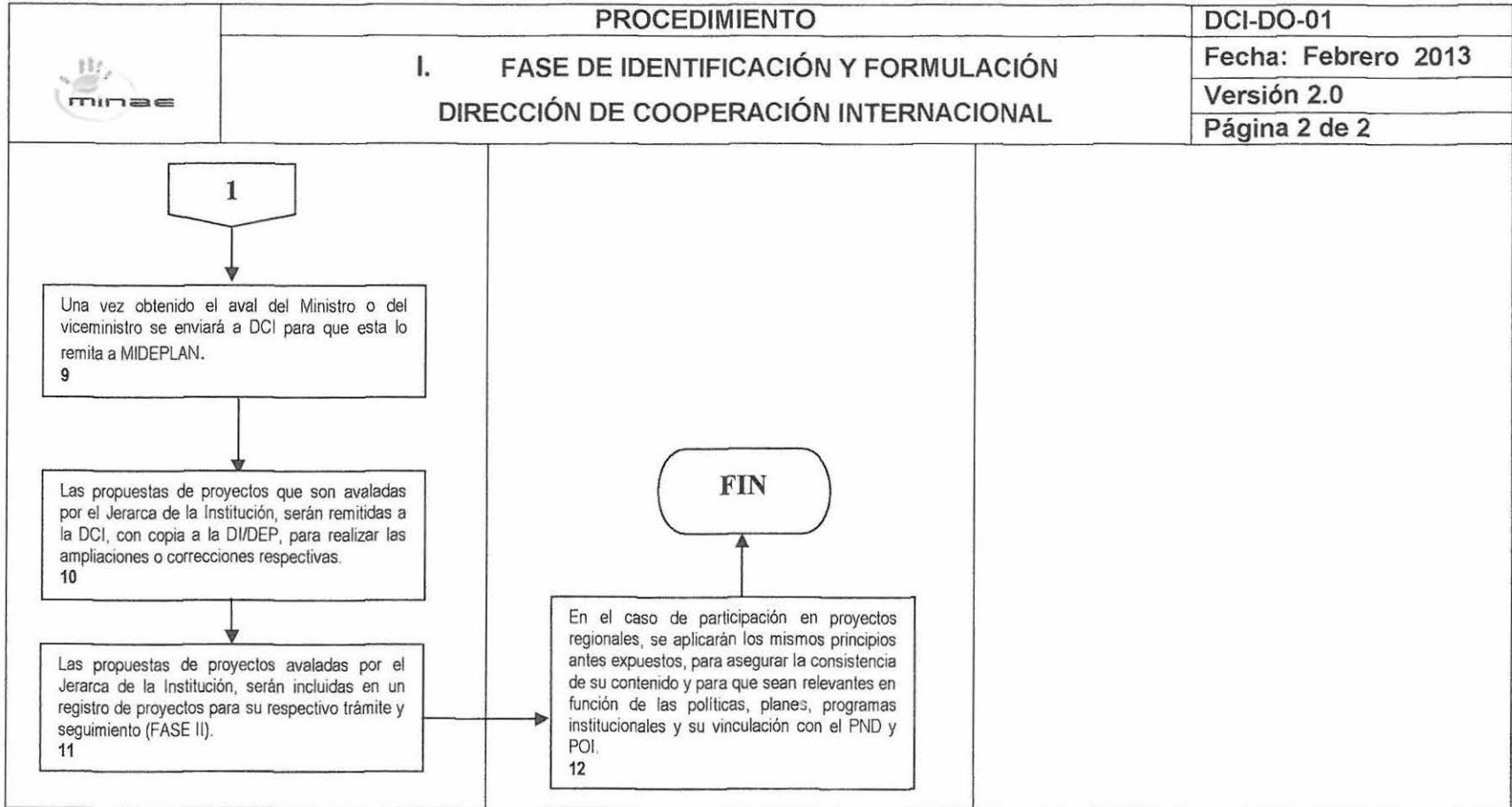


DIAGRAMAS DE FLUJO

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 36 de 74 |



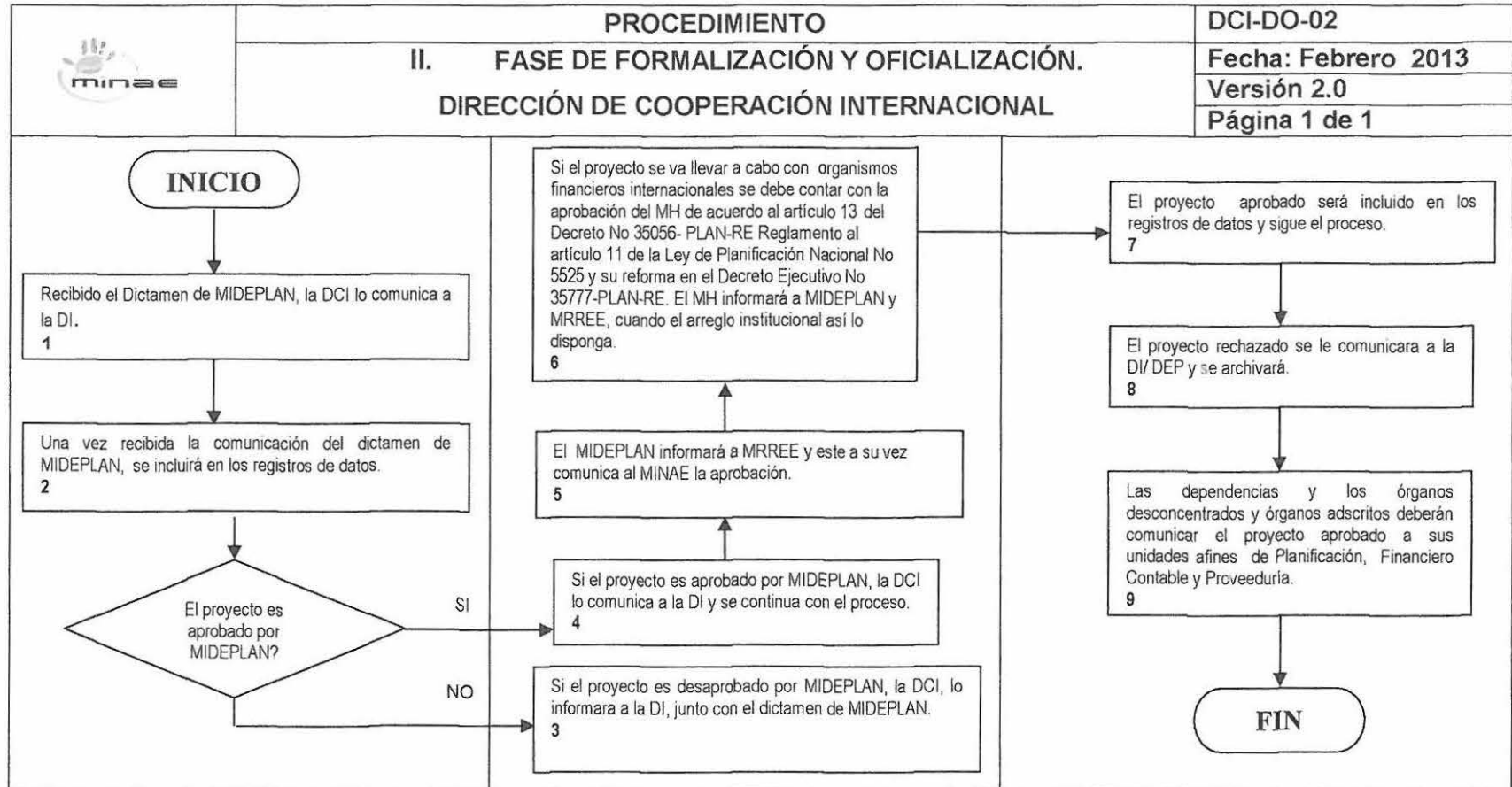
| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 37 de 74 |



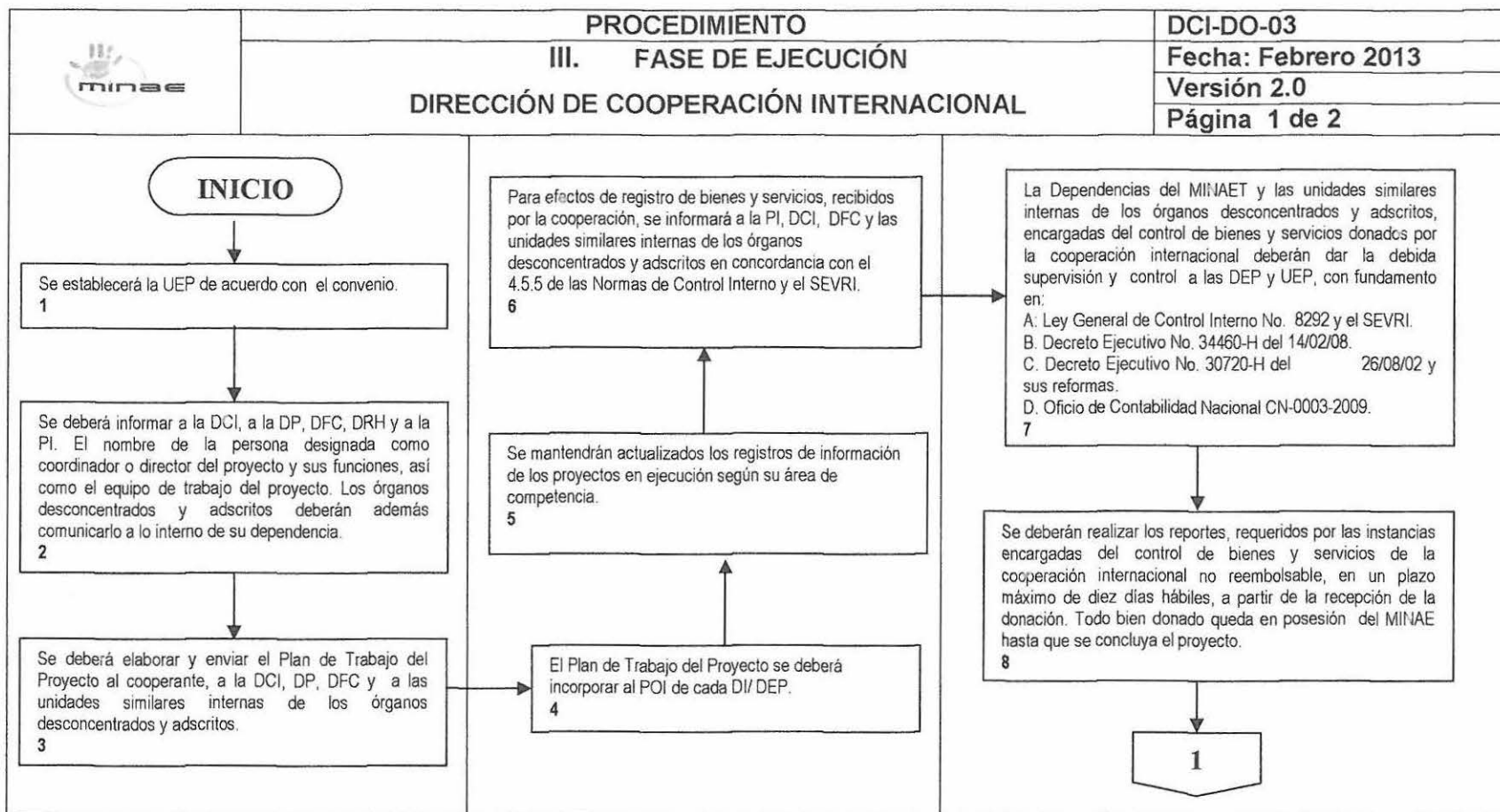
| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 38 de 74 |



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE
COSTA RICA



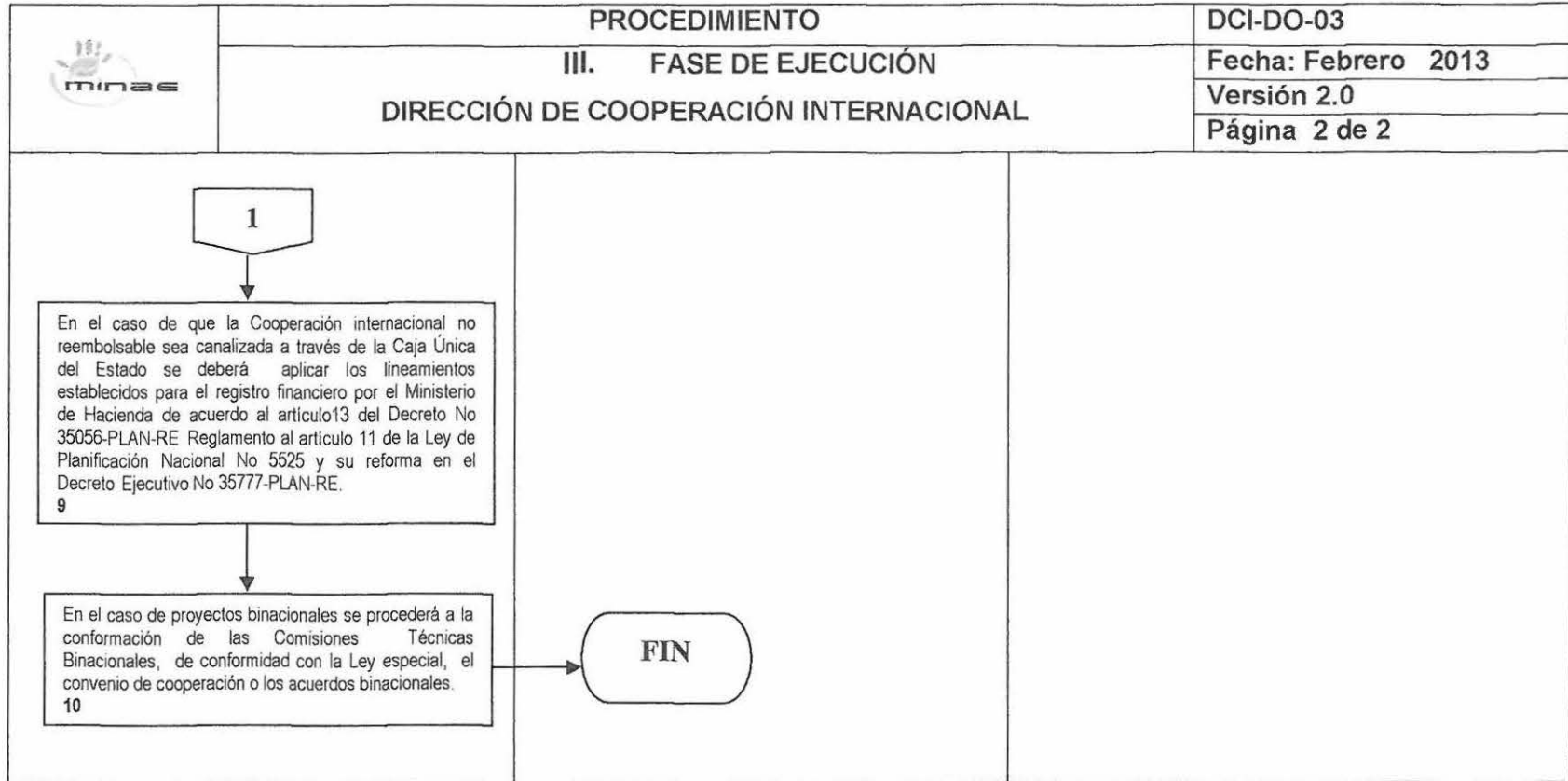
| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 39 de 74 |



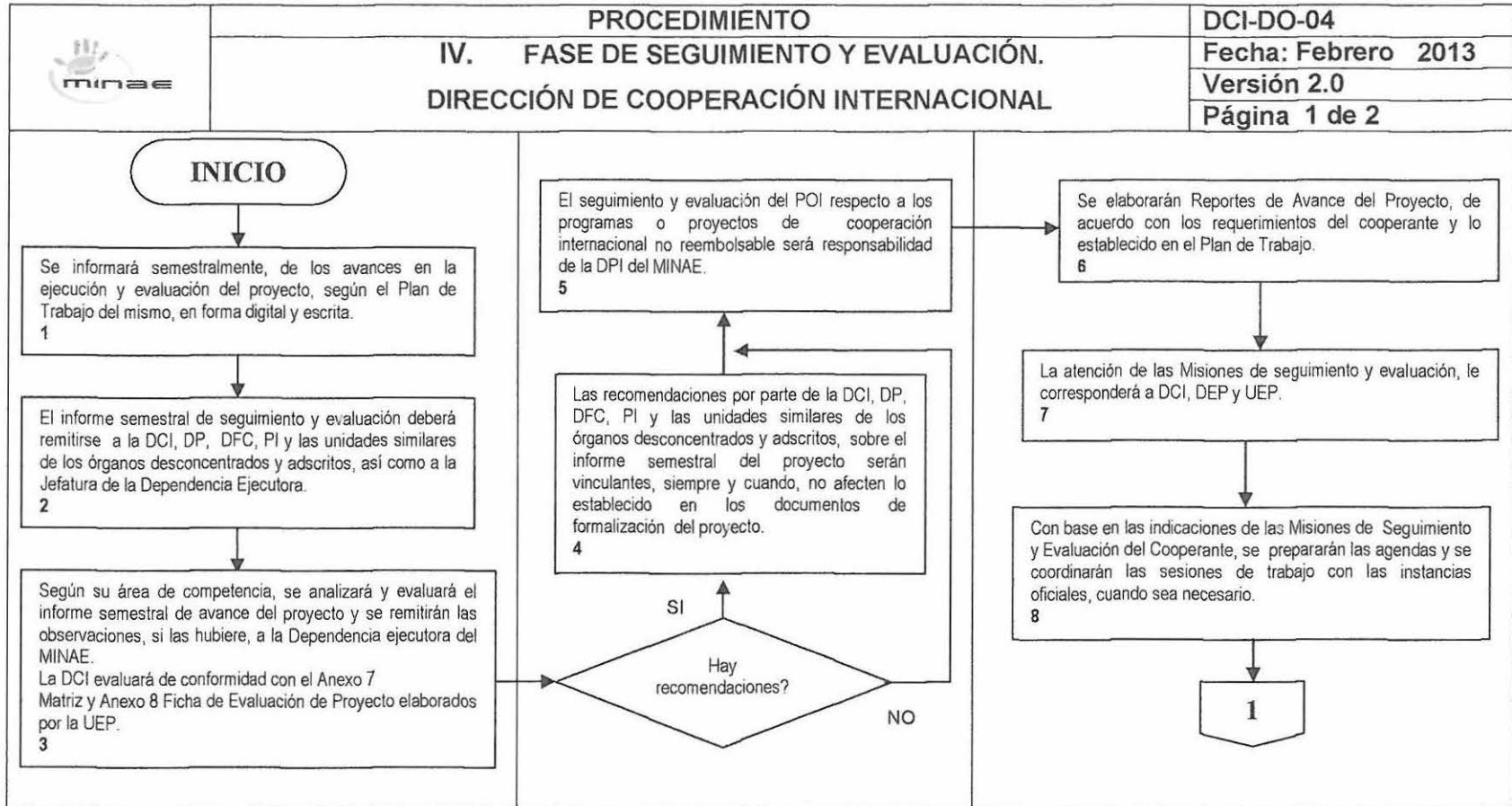
| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 40 de 74 |



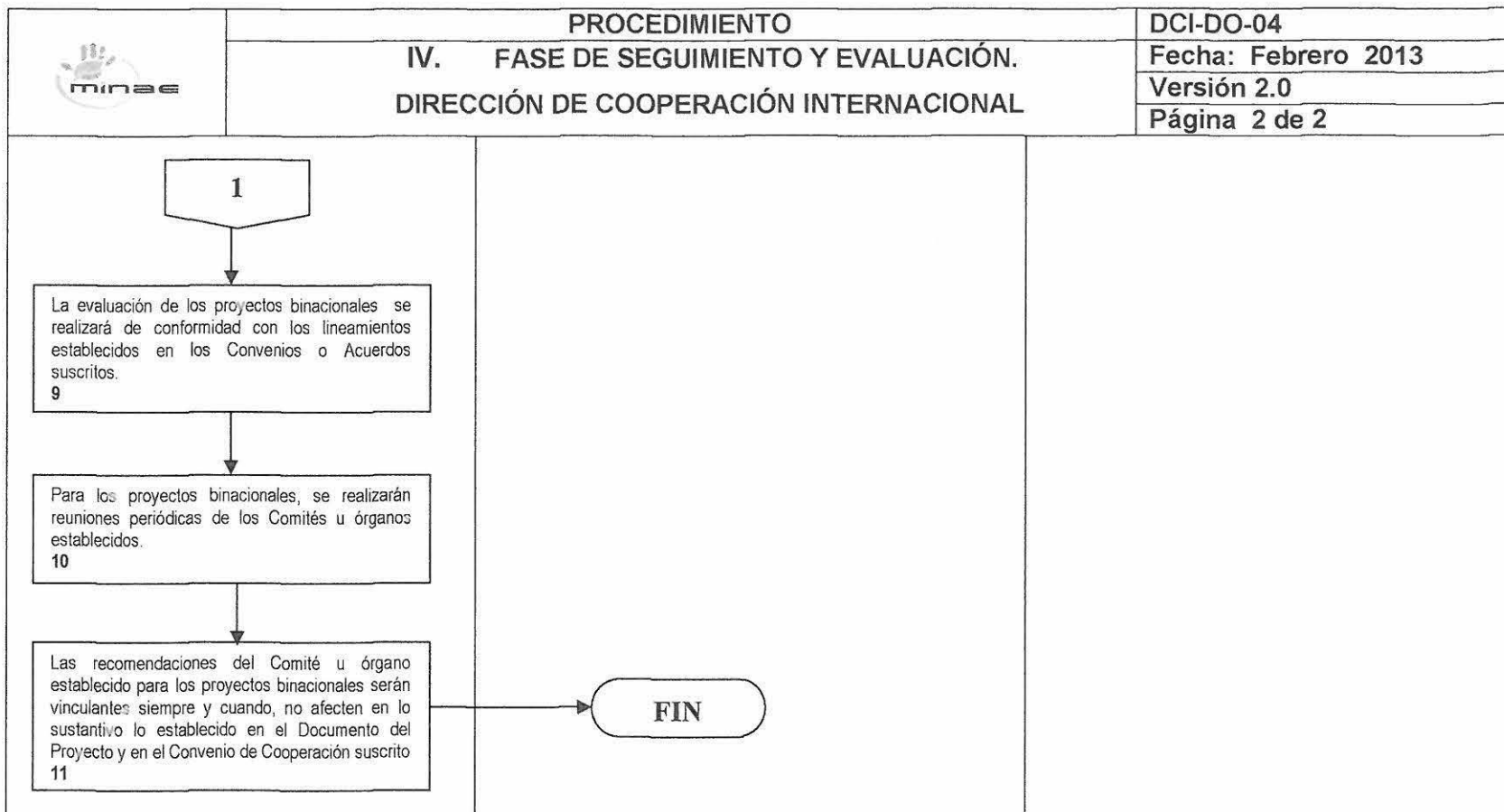
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE
COSTA RICA



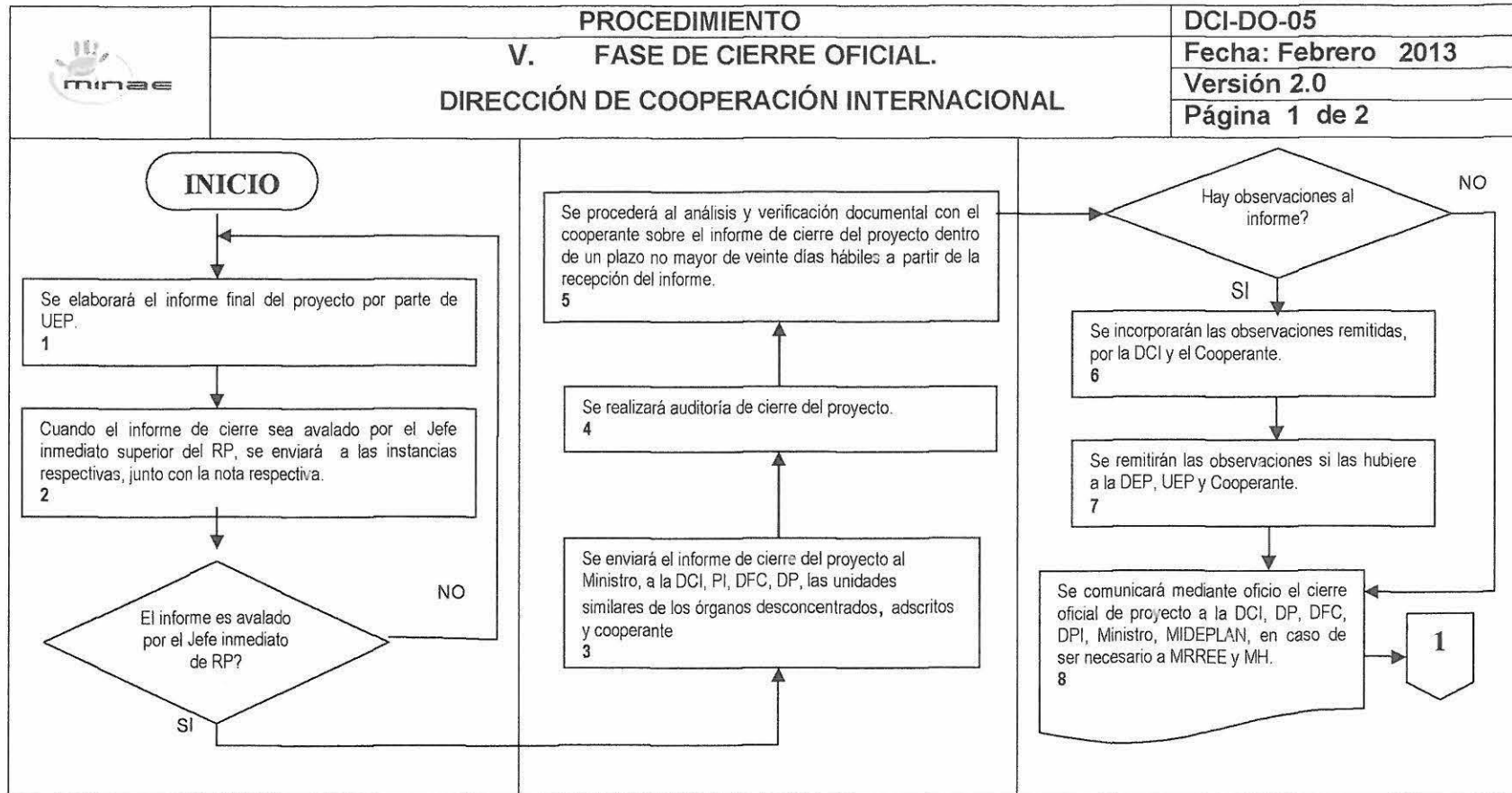
| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 41 de 74 |



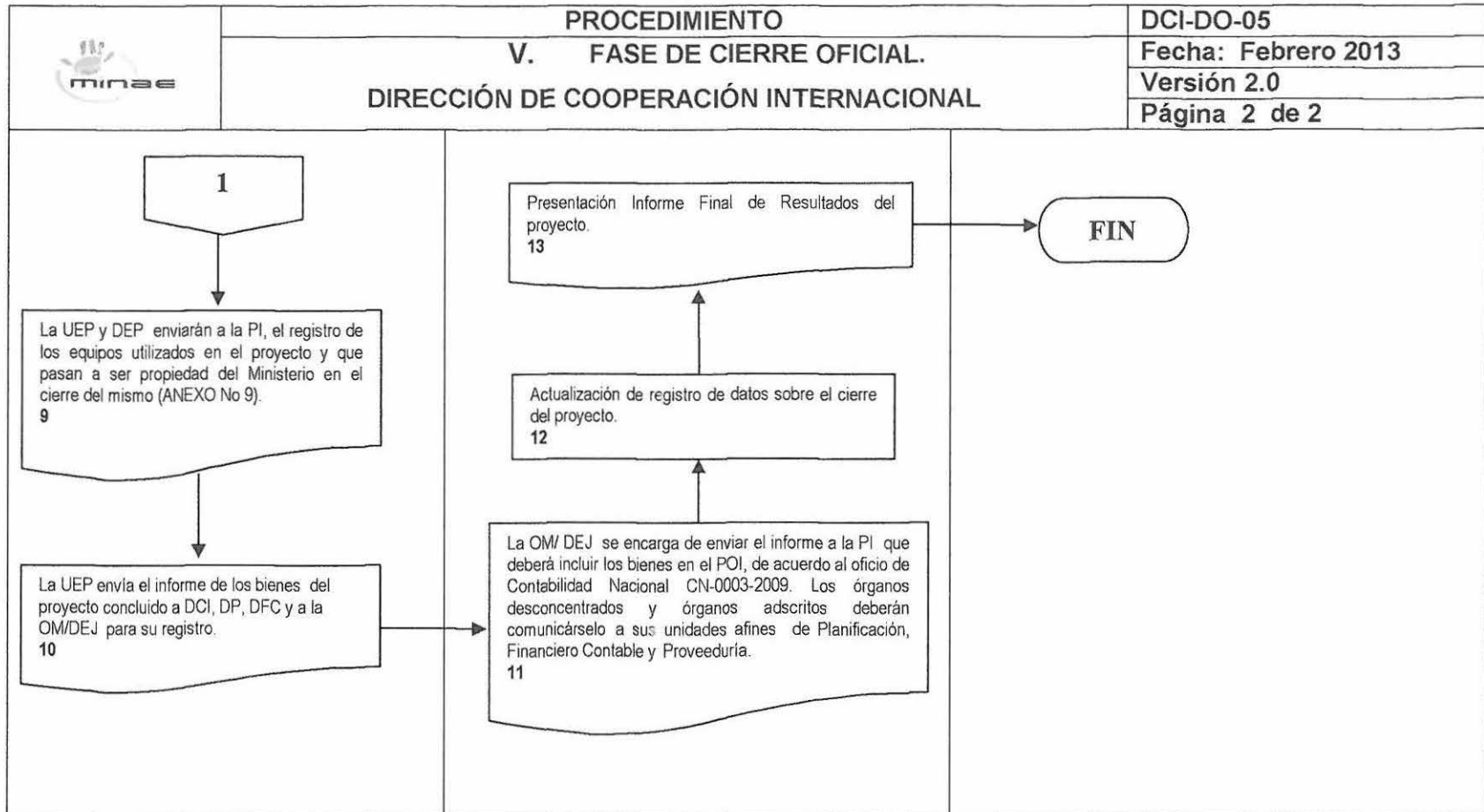
| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|---------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 42 de 74 |



| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 43 de 74 |



| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 44 de 74 |



| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 45 de 74 |



FORMULARIO, INSTRUCTIVO Y ANEXOS

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 46 de 74 |



FORMULARIO 1: PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE

| MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (Nombre de la Dependencia) | | |
|--|--------------|------|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL: | | |
| Nombre del Proyecto: | | |
| Unidad Ejecutora: | | |
| Nombre Responsable: | | |
| Cargo: | Dependencia: | |
| Correo electrónico: | | |
| Dirección: | | |
| Ciudad : | Teléfono: | Fax: |
| Duración del proyecto(en meses) | | |
| Descripción sucinta del proyecto: | | |
| PRESUPUESTO DEL PROYECTO: | | |
| Aporte externo: | | |
| Aporte nacional o Contrapartida: | | |
| COSTO TOTAL: | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 47 de 74 |



| FORMULARIO 1: PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE | | |
|---|------------|--------|
| 2.ASPECTOS GENERALES | | |
| 2.1.Distribución Geográfica: | | |
| Región | Provincia | Cantón |
| Distrito | Comunidad: | |
| Otras señas: | | |
| 2.2. Relación del Proyecto con el PND: | | |
| 2.3. Relación del Proyecto con el POI: | | |
| 2.4.Información del Proyecto: | | |
| 2.4.1 Justificación del Proyecto: | | |
| 2.5. Planteamiento del Problema: | | |
| 2.6. La Propuesta de Proyecto(Marco Lógico-descripción de la intervención) | | |
| 2.6.2 Objetivo: | | |
| 2.6.2.1 Objetivo General: | | |
| 2.6.2.2 Objetivos Específicos: | | |
| 2.6.3. Modalidad de Cooperación Internacional no Reembolsable: | | |
| A. Cooperación Financiera : | | |
| <input type="checkbox"/> Técnica. | | |
| <input type="checkbox"/> Donación en especie. | | |
| <input type="checkbox"/> Ayuda humanitaria. | | |
| <input type="checkbox"/> Ayuda alimentaria. | | |
| B. <input type="checkbox"/> Cooperación no gubernamental (ONG). | | |
| C. <input type="checkbox"/> Cooperación descentralizada. | | |
| D. <input type="checkbox"/> Otras(especificar) | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|---------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 48 de 74 |



| FORMULARIO 1: PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE | |
|---|---|
| 2.6.4 Cronograma de Actividades: ANEXO No 1 | |
| 2.6.5 Presupuesto detallado por Actividad: ANEXO No 2 | |
| 2.6.6 Resultados y Actividades: | |
| 2.6.6.1. Resultados1 | |
| ACTIVIDAD 1.1 | |
| ACTIVIDAD 1.2 | |
| ACTIVIDAD 1.3 | |
| 2.6.6.2 Resultados 2 | |
| ACTIVIDAD 2.1 | |
| ACTIVIDAD 2.2 | |
| ACTIVIDAD 2.3 | |
| 2.6.7. Insumos Requeridos: ANEXO No 3 | |
| 2.7. Indicadores y Fuentes de Verificación. ANEXO No 4 | |
| Indicadores de Resultados: | Fuentes de Verificación de Indicadores: |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-------------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de actualización | Version | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 49 de 74 |



| FORMULARIO 1: PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE | | |
|---|--|--|
| 3. ASPECTOS ORGANIZATIVOS E INSTITUCIONALES DEL PROYECTO | | |
| 3.1. Marco Institucional: | | |
| 3.2. Marco Legal: | | |
| 3.5. Organización para la ejecución | | |
| 3.6. Experiencia previa de la institución y de la Unidad Ejecutora | | |
| 3.7. Obligaciones previas y prerrequisitos | | |
| 4. ASPECTOS DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD | | |
| 4.1. Viabilidad: | | |
| 4.2. Sostenibilidad: | | |
| 5. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y EFECTOS DEL PROYECTO | | |
| 5.1. Seguimiento y Evaluación: | | |
| 5.2. Efectos: | | |
| 6. ANEXOS | | |
| ANEXO No 1: CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO | | |
| ANEXO No 2: PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD DEL PROYECTO. | | |
| ANEXO No 3: INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO. | | |
| ANEXO No 4: INDICADORES Y FUENTES DE VERIFICACIÓN DEL PROYECTO. | | |
| ANEXO No 5: CUADRO RESUMEN DEL PROYECTO. | | |
| Términos de referencia. | | |
| Otros documentos que se considere conveniente. | | |

Fuentes: Documento FD-Proyectos de la Unidad de Asuntos Internacionales en Salud (UAIS) del Ministerio de Salud (www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/menu-superior-sobre-ministerio-asuntos-internacionales-area-cooperacion-internacional-ms/doc_download/319-formulario-para-presentar-proyectos-fd-proyecto) y el Manual anterior de la DCI del MINAE del 2009.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-------------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 50 de 74 |



INSTRUCTIVO FORMULARIO No 1

El formulario No 1 debe contener todos los detalles ahí solicitados, conforme a la siguiente guía:

| Apartado | Información a incluir |
|--|---|
| Nombre del proyecto | <ul style="list-style-type: none"> Es el nombre que lo identificará y diferenciará de cualquier otro proyecto. Corresponde directamente con el contenido del proyecto. Debe ser sucinto, consignándolo una vez que se han redactado los objetivos. |
| Unidad ejecutora | Es la unidad dentro de la institución que se encargará de la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto. |
| Nombre responsable | Es el funcionario dentro de la unidad ejecutora que llevará a cabo el proyecto, o el administrador del proyecto. |
| Cargo | Puesto que ocupa dentro de la institución. |
| Dependencia | Es la Dirección Ejecutora del Proyecto, Órgano Desconcentrado o Adscrito. |
| Correo electrónico | Correo del responsable del proyecto y de la Dirección Ejecutora del Proyecto. |
| Dirección | Lugar donde se llevará a cabo el proyecto. |
| Ciudad | Ciudad donde se llevará a cabo el proyecto. |
| Teléfono | De la unidad ejecutora o del proyecto. |
| Fax | De la unidad ejecutora o del proyecto |
| Duración del proyecto | La proyección del tiempo en que se llevará a cabo el proyecto, se debe colocar en meses. |
| Descripción sucinta del proyecto | Descripción breve del proyecto. Debe mencionar muy brevemente los antecedentes, la justificación, la problemática central (causa y efecto), el objetivo general, los resultados esperados una vez que se concluya el proyecto, y la población meta que se verá beneficiada con la implementación del mismo. |
| Presupuesto del proyecto. | Monto total estimado de los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto. Expresado en dólares americanos (US \$). |
| Provincia, cantón, distrito y otras señas. | Donde se va a llevar a cabo el proyecto. Población beneficiaria. |
| Relación con el PND | Debe describir la relación del proyecto con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente. |
| Relación con el POI | Debe describir la relación del proyecto con las prioridades establecidas en el Plan Operativo Institucional, con las funciones y objetivos de la Institución y la Agenda Ambiental. |
| Información del proyecto | Descripción detallada del proyecto, los antecedentes, la problemática y sus resultados. |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 51 de 74 |



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE
COSTA RICA

| Apartado | Información a incluir |
|---|--|
| Justificación del proyecto | Se debe incluir una descripción detallada de la problemática, qué la causo, qué población se va a beneficiar con la puesta en marcha del proyecto y la participación de sus miembros en la ejecución. Se debe indicar la posición geográfica y número de pobladores. También debe justificar el motivo de solicitud de cooperación internacional no reembolsable y la capacidad de la institución para cubrir la contrapartida. Se debe responder: Qué efecto tendría el no llevar a cabo el proyecto?, Qué efecto tendría el llevar a cabo dicho proyecto? |
| Planteamiento del problema | Cuál problema se atenderá? |
| La propuesta del proyecto | Qué medios se utilizarán para atender el problema? |
| Objetivo General | Es el propósito general de ejecutar el proyecto. Debe responder a las preguntas <i>qué, cómo y para qué</i> , y se utilizan verbos fuertes, como ejemplo: describir, diagnosticar, explicar, analizar, establecer, averiguar, identificar, recopilar, investigar, revelar, descubrir, indagar, inquirir, registrar, buscar, desarrollar, etc. Tiene que ser claro, conciso y utilizar los verbos en infinitivo. |
| Objetivos Específicos | Son los pasos para alcanzar el objetivo general, los logros y beneficios cuantificables esperados, se llevan a cabo por medio de estrategias, deben responder a: Qué va lograr cada estrategia? Facilitan el cumplimiento del objetivo general, mediante la determinación de etapas o la precisión y cumplimiento de los aspectos necesarios de este proceso. Tienen que ser claros, concisos y utilizar los verbos en infinitivo. No deben ser más de 3. |
| Modalidad de Cooperación Internacional no Reembolsable | Definir el tipo de cooperación. |
| Cronograma de actividades del proyecto | Contiene las actividades a desarrollar, referidas al control y seguimiento del proyecto (informes de avance preliminar y final, reuniones de seguimiento, visitas de campo, etc.). ANEXO No 1. |
| Presupuesto detallado por actividad | Es el desglose del aporte del MINAE y del cooperante o los cooperantes. Para cada tipo de insumo se debe anotar el costo unitario, las cantidades requeridas y el costo total. Se formulados en dólares americanos (US \$). ANEXO No 2. |
| Resultados y actividades | De cada objetivo específico se desprenderá cierto número de resultados. El cumplimiento de todas las actividades del proyecto deberá contribuir al logro de metas, objetivos específicos y general. Debe señalarse el responsable de ejecutar cada acción, la unidad específica donde se ubica el responsable de cada actividad. |
| Insumos Requeridos | Recursos humanos, materiales (equipo, instalaciones, comunicaciones, transporte, etc.), financieros, capacitaciones, etc. Para el recurso humano, se deberán presentar <i>Términos de Referencia</i> , los cuales especifican en detalle las características del personal que se requiere y adjuntar la documentación |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-------------------------------|----------------|---------------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 52 de 74 |



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE
COSTA RICA

| Apartado | Información a incluir |
|--|---|
| | necesaria. Los insumos deben ser necesarios y suficientes para emprender las actividades trazadas. Si hay varias fuentes, instituciones u organizaciones participantes, deberán mostrarse independientemente los aportes de cada una. ANEXO No3. |
| Indicadores y fuentes de verificación | Deben ser específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo beneficiario. Además deben verificarse (estadísticas, observación, registros), tener un costo razonable. Se debe lograr medir los objetivos. Cada indicador generado necesita una fuente de verificación. Al formularlas se debe tener en cuenta su fiabilidad, costo y obtención de las mismas. ANEXO No 4. |
| Marco Institucional | Es la estructura de la institución y la posición de la dependencia ejecutora del proyecto dentro de la organización. |
| Marco Legal | Definir si el país tiene algún Convenio marco, Convenio subsidiario, Convenio de inmuebles y privilegio de expertos, Acuerdos ejecutivos, algún tipo de aprobación legislativa, u otros. Es toda la jurisprudencia que enmarque lo que es cooperación internacional en el país. |
| Organización para la ejecución | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Caracterización de la dependencia seleccionada para la ejecución del proyecto. ▪ Indicar los objetivos y funciones de la dependencia responsable de la ejecución. ▪ Especificar el tipo y calidades del funcionario que será el responsable del proyecto dentro de la Unidad Ejecutora. ▪ Justificar el tipo de Unidad Ejecutora, en razón de su afinidad de funciones, disponibilidad de personal técnico de apoyo y otros. ▪ Presentar el organigrama del proyecto y su ubicación dentro de la estructura organizativa de la institución responsable de la ejecución del proyecto. ▪ Caracterizar las unidades operativas, el equipo de trabajo del proyecto y quienes serán los responsables de hacer qué, cómo, cuándo, dónde y cuánto costará. ▪ Descripción de instalaciones y equipo que apoyará al proyecto propuesto. ▪ Anexar información sobre el personal y otros recursos de la Unidad Ejecutora que se utilizarán en la ejecución del proyecto. ▪ Mecanismos de coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto. ▪ <i>Relaciones entre la contraparte nacional e internacional</i> ▪ Tipo de informes técnicos, financieros y de avance elaborados periódicamente por el proyecto. ▪ Tipo de instrumentos o insumos que se utilizarán: encuestas, estudios, investigaciones, otros. ▪ Reuniones periódicas del comité de dirección y coordinación, sesiones de trabajo y visitas de campo. ▪ Misiones de evaluación de las instituciones involucradas o de asesores externos. ▪ Informes periódicos, bajo el formato establecido por el decreto N° 35056-PLAN-RE al artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 y su |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|---------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 13 de 74 |



| Apartado | Información a incluir |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ reforma publicada mediante Decreto N° 35777-PLAN-RE, además de la Directriz N° 030-PLAN para la Remisión de Información Actualizada sobre Acciones de Cooperación No Reembolsable. ▪ Aspectos financieros, legales y administrativos necesarios para la ejecución del proyecto. ▪ El rol y responsabilidades de las instituciones involucradas en el proyecto. |
| Experiencia previa de la institución y de la Unidad Ejecutora | Indicar si ha realizado proyectos similares y si coordina actividades de cooperación internacional relacionadas con la naturaleza del proyecto y el espacio territorial donde se ubica. |
| Obligaciones previas y prerequisites | <p>Obligaciones previas: acciones que el ejecutor debe de considerar como precondition para la aprobación del proyecto, son necesarias para asegurar una buena ejecución del proyecto, como: la carta de manifestación de interés, acuerdo institucional, asignación presupuestaria de contrapartida, disponibilidad de recursos humanos capacitados, entre otros.</p> <p>Prerequisites: acciones que el ente financiero deberá tomar en consideración como precondition para la aprobación del proyecto. Son indispensables para que la fuente pueda suministrar los recursos, tales como la aprobación del convenio por parte de las instancias de máxima jerarquía de la fuente; designación de la contraparte técnica de la fuente cooperante, entre otros.</p> <p>Si se trata de la ejecución conjunta entre dos o más organizaciones <i>necesariamente deberán firmar convenios o acuerdos de compromisos</i>, mediante los cuales se definen las responsabilidades y los derechos en la ejecución del proyecto.</p> |
| Viabilidad | <p>Se refiere a los intereses que se manejan alrededor del proyecto y que afectan sus posibilidades de ejecución y de éxito. Debe identificarse a los actores, sus intereses, su posición frente al proyecto y a los factores que podrían distorsionar el cumplimiento del mismo. Una vez identificados estos factores, se pueden sugerir las acciones necesarias para neutralizarlos o eliminarlos y así asegurarse la viabilidad del proyecto. Los principales riesgos nacionales y del entorno directo del proyecto pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posiciones de los actores que toman las decisiones a nivel espacial, institucional y organizacional. • La situación política y económica del país. |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 54 de 74 |



| Apartado | Información a incluir |
|---------------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • La vulnerabilidad del proyecto en relación a fenómenos naturales e intervenciones humanas. • La dependencia del proyecto de la estabilidad de la situación política. • La dependencia del proyecto del desarrollo económico, social y ambiental y político. • Las políticas públicas. • Disponibilidad de fondos de contrapartida. • Disponibilidad de personal capacitado • Funcionamiento de la infraestructura y las comunicaciones. • Manifestaciones culturales (sociales, psicosociales y otros). |
| Sostenibilidad | <p>Aspectos a través de los cuales se puede garantizar la permanencia en el tiempo y el desarrollo de capacidades de la organización para dar continuidad a los productos logrados con el proyecto. Algunos elementos concretos que muestran la sostenibilidad generada por el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cómo el grupo meta se apropia de las actividades del proyecto. • Cómo la organización ejecutora continúa brindando los servicios desarrollados por el proyecto. • Cómo la institución contraparte es capaz de cubrir los gastos operativos e inversiones de reposición. • Como se representa la capacidad gerencial y técnica para asumir la continuidad del proyecto, con el mínimo de dependencia. • Cómo se transmiten las indicaciones técnicas por parte de los ejecutores y cómo se adoptan las indicaciones técnicas por parte de los socios directos e indirectos (Grupo Meta y otros). • Indicadores de éxito de la experiencia y mecanismos para multiplicarla. |
| Seguimiento y Evaluación | <p>El seguimiento implica la definición de criterios, parámetros e indicadores de línea base que sirven para ir valorando y ajustando el proceso de ejecución y para hacer las evaluaciones del proyecto. Debe llevarse durante todo el proyecto de acuerdo con los formatos correspondientes.</p> |
| Efectos | <p>Es importante determinar los efectos que el proyecto producirá de manera inmediata sobre la población meta. Dichos efectos pueden generarse en el ambiente natural, socioeconómico, sociocultural, psicosocial, político, organizacional. Cómo se verán afectados los recursos tierra, aire, agua, flora y fauna, el nivel de desarrollo, la tecnología, el mercado, el empleo y las relaciones de trabajo, los sistemas sociales, (relaciones, tradiciones, reglas, religión, costumbres, principios, valores, etc.). Cuáles serán los efectos que se generarán en los lineamientos de política</p> |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 55 de 74 |



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE
COSTA RICA

| Apartado | Información a incluir |
|------------------------------------|---|
| | de desarrollo, las organizaciones involucradas, las leyes, las normas, la estructura de administración y el estilo de gestión. |
| Cuadro Resumen del Proyecto | Consiste en la articulación de los diversos agregados del diseño del proyecto. La lógica vertical del cuadro resumen incluye el objetivo general, objetivo específico, los resultados y actividades del proyecto. Su lógica horizontal corresponde a los indicadores objetivamente verificables (deben expresar de forma nítida cantidad, calidad, tiempo, grupo social y espacio geográfico). Debe existir indicador para el objetivo general, objetivo específico y resultados. Cada indicador generado necesita una fuente de verificación. Al formularlas se debe tener en cuenta su fiabilidad, costo y obtención. En el caso de las actividades, los indicadores son los insumos que se utilizarán durante el proyecto. ANEXO No 5. |

Fuentes: Documento FD-Proyectos de la Unidad de Asuntos Internacionales en Salud (UAIS) del Ministerio de Salud (www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/menu-superior-sobre-ministerio-asuntos-internacionales-area-cooperacion-internacional-ms/doc_download/319-formulario-para-presentar-proyectos-fd-proyecto) y el Manual anterior de la DCI del MINAE del 2009.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Version | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 56 de 74 |



ANEXO No 1: CROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO...
DIRECCION O DEPENDENCIA...
UNIDAD EJECUTORA...
FECHA...

| Actividad | Mes | | | Mes | | | Mes | | | Mes | | | Responsable |
|-------------|-----|--|--|-----|--|--|-----|--|--|-----|--|--|-------------|
| Actividad 1 | | | | | | | | | | | | | |
| Actividad 2 | | | | | | | | | | | | | |
| Actividad 3 | | | | | | | | | | | | | |
| Actividad 4 | | | | | | | | | | | | | |

| CONTROL DE EMISION | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualizacion | Version | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 57 de 74 |



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO
REEMBOLSABLE
COSTA RICA

ANEXO No 2: PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD DEL PROYECTO....
DIRECCION O DEPENDENCIA...
UNIDAD EJECUTORA...
FECHA...

| Actividad | Contrapartida Nacional | Aporte del Cooperante | Subtotal |
|--------------|------------------------|-----------------------|----------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL | | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 58 de 74 |



ANEXO No 3: INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO....
DIRECCION O DEPENDENCIA...
UNIDAD EJECUTORA...
FECHA...

| Insumos Requeridos | Contrapartida | Aporte del Cooperante |
|-------------------------------|----------------------|------------------------------|
| Recurso humano | | |
| Recurso Material | | |
| Recurso Financiero | | |
| Capacitaciones | | |
| Infraestructuras | | |
| Otros(especificar) | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-------------------------------|----------------|---------------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero. 2013 | 2.0 | 59 de 74 |



**ANEXO No 4: INDICADORES Y FUENTES DE VERIFICACIÓN DEL
 PROYECTO....
 DIRECCION O DEPENDENCIA...
 UNIDAD EJECUTORA...
 FECHA...**

| Nivel | Indicador | Fuentes de Verificación | | | | |
|-----------------------|-----------|-------------------------|---------|--------|-------|------------------------|
| | | Cantidad | Calidad | Tiempo | Lugar | Población beneficiaria |
| Objetivo específico 1 | | | | | | |
| Objetivo específico 2 | | | | | | |
| Objetivo específico 3 | | | | | | |
| Productos | | | | | | |
| Productos | | | | | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Version | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 60 de 74 |

**ANEXO No 5: CUADRO RESUMEN PROYECTO....
 DIRECCION O DEPENDENCIA...
 UNIDAD EJECUTORA...
 FECHA...**

| Lógica de la intervención | Indicadores objetivamente verificables | Fuentes de verificación |
|--|---|---|
| Escriba aquí objetivo general) | | |
| (Escribir aquí objetivos específicos) 1. Obj Espec. 2. Obj Espec | 1.1 Indicador 2.1 Indicador | 1.1 Fuente Verif 2.1 Fuente Verif |
| (Escribir aquí resultados) 1. Resultado 2. Resultado | 1.1 Indicador 2.1 Indicador | 1.1 Fuente Verif 2.1 Fuente Verif |
| (Escribir aquí actividades) 1. Actividad 2. Actividad | (Recursos) 1.1 Recurso 2.1 Recurso | (Costos) 1.1 Costos 2.1 Costos |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-------------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 61 de 74 |



**ANEXO 6: FICHA DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DEL PROYECTO...
PARA USO DE LA DCI FASE DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL
PROYECTO
FECHA**

| MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Fase de Identificación y Formulación del Proyecto | | | | |
|---|-----|----|----|---------------|
| Nombre del Proyecto: Dependencia: Fecha de Presentación: Tipo de Proyecto: | | | | |
| REQUISITO DE PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE COOPERACIÓN TECNICA | N/A | SI | NO | OBSERVACIONES |
| Sobre el proyecto: | | | | |
| 1-Responde al menos a una de las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo | | | | |
| 2-Corresponde a las prioridades de la Agenda sectorial de Cooperación Internacional | | | | |
| 3-Está avalada por el jerarca institucional | | | | |
| 4-Existe correlación entre el título y el contenido del proyecto de acuerdo con el que hacer institucional | | | | |
| 5-La solicitud fue presentada a través del canal oficial de gestión de la cooperación internacional. | | | | |
| 6-Incluye la información presupuestaria desglosando los aportes de la fuente cooperante y la contrapartida nacional (incluyendo recursos) | | | | |

Fuente: Dirección de Cooperación Internacional, MINAE.

| CONTROL DE EMISION | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 62 de 74 |



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO
 REEMBOLSABLE
 COSTA RICA

**ANEXO 7: FICHA MATRIZ DEL PROYECTO...
 FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
 FECHA**

| MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL | | | | | | | | | | |
|--|---------------------|-------------|-----------------------------------|----|-----|----|---|-----|----------|----------------|
| OBJETIVOS | PRODUCTOS ESPERADOS | ACTIVIDADES | METAS SEGÚN EL PLAZO DE EJECUCION | | | | | | COSTO, ₡ | RESPONSABLE(S) |
| | | | I | II | III | IV | I | ... | | |
| 1 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013. | 2.0 | 63 de 74 |



**ANEXO 7: FICHA MATRIZ DEL PROYECTO...
 FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
 FECHA**

| MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL | | | | | | | | | | |
|--|---------------------|-------------|-----------------------------------|----|-----|----|---|-----|----------|----------------|
| OBJETIVOS | PRODUCTOS ESPERADOS | ACTIVIDADES | METAS SEGÚN EL PLAZO DE EJECUCION | | | | | | COSTO, ₡ | RESPONSABLE(S) |
| | | | I | II | III | IV | I | ... | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Version | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 64 de 74 |



**ANEXO 8: FICHA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO...
FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
FECHA**

| MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL | | | | | |
|--|-----------|------------------|-------------------------------------|--|---|
| Resultado o servicio (Ver proyecto aprobado) | Nº | Actividad | Estado (finalizado/en curso) | Descripción de labor emprendida en este periodo | Descripción de problemas encontrados; asuntos a considerar; decisiones y acciones a tomar. |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-------------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 65 de 74 |



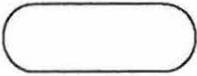
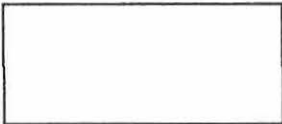
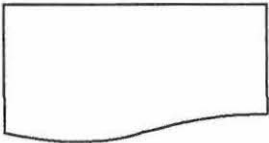
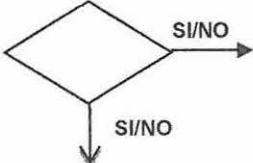
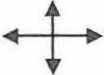

**ANEXO 9: FICHA DE BIENES DONADOS, REGALOS EN ESPECIE Y REGISTRO DE ACTIVOS
DE LOS PROYECTOS...
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA...
UNIDAD EJECUTORA...
FASE CIERRE OFICIAL**

| MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL | | | | | | | |
|--|-----------|-------------------|-----------------|-----------------|---|--------------|---------------|
| Proyecto | Nº | Cooperante | Artículo | Cantidad | Descripción (número de fabricación, marca, color, licencia) | Valor | Estado |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Fuente: Dirección de Cooperación Internacional, MINAE.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-------------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 66 de 74 |

ANEXO No 10: SIMBOLOGÍA ANSI

| SIMBOLO | SIGNIFICADO | PARA QUÉ SE UTILIZA? |
|---|---------------------|--|
|  | INICIO/FIN | Indica el inicio y el final del diagrama de flujo. |
|  | OPERACIÓN/ACTIVIDAD | Símbolo de proceso, representa la realización de una operación o actividad relativas a un Procedimiento. |
|  | DOCUMENTO | Representa cualquier tipo de documento que entra, se utilice, se genere o salga del procedimiento. |
|  | DESICIÓN | Indica un punto dentro del flujo en que son posibles varios caminos alternativos. |
|  | LÍNEAS DE FLUJO | Conecta los símbolos señalando el orden en que se deben realizar las distintas operaciones. |
|  | CONECTOR DE PÁGINA | Representa la continuidad del diagrama en otra página. Representa una conexión o enlace con otra hoja diferente en la que continua el diagrama de flujo. |

Fuente: Guía para la Elaboración de Diagramas de Flujo, Área de Modernización del Estado, MIDEPLAN, 2009.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 67 de 74 |



GLOSARIO

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 68 de 74 |



GLOSARIO

- **Ayuda emergencia o humanitaria:** asistencia por catástrofes, por medio de bienes y equipos.
- **Ayuda alimentaria:** para autoabastecimiento y garantizar su seguridad alimentaria.
- **Bilateral:** Cooperación de tipo oficial, se da de gobierno a gobierno mediante agencias de cooperación o en virtud de convenios, acuerdos u otros mecanismos.
- **Ciclo del Proyecto:** Es concebido en la cooperación internacional como un ciclo articulado, definido y progresivo desde la Estrategia de País y del cooperante hasta la evaluación final del cumplimiento de los objetivos previstos.
- **Contrapartida:** Una subvención que se otorga para igualar los fondos contribuidos por otra entidad o donante particular. Es el aporte del Gobierno o contrapeso a los recursos otorgados por el donante a un proyecto específico, puede ser agua, luz, teléfono, personal, salarios, transporte, etc.
- **Cooperación Internacional:** Conjunto de acciones de carácter internacional orientadas al intercambio de experiencias y recursos entre países desarrollados y en vías de desarrollo así como entre estos últimos, para alcanzar metas comunes de desarrollo basadas en criterios de solidaridad, equidad, eficacia, interés mutuo y sostenibilidad.
- **Cooperación Financiera no Reembolsable:** Ofrecida mediante la asignación de recursos financieros que no se reintegran, con el objeto de apoyar y acompañar proyectos de desarrollo.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 69 de 74 |



- **Cooperación Regional:** Gestionada en diferentes áreas geográficas y políticas. Dentro de este tipo de cooperación las modalidades son diversas puesto que los proyectos pueden afectar a un solo país, a un grupo de países o a toda la región. Los recursos en esta modalidad pueden ser aportados por una institución regional o bien recibir fondos multilaterales (de alguna organización de carácter mundial como la ONU) que luego son canalizados por la organización regional.
- **Cooperación Técnica Internacional no Reembolsable:** Es la cooperación ofrecida por Fuentes Bilaterales y Multilaterales a un país, mediante la asignación de recursos financieros que no se restituyen, con el objeto de apoyar y acompañar proyectos de desarrollo. Consiste en recursos financieros que ingresan a una institución de carácter no reintegrable y debe ser refrendado por la Contraloría General de la República, derivan de este tipo de cooperación las donaciones en especies, ayuda humanitaria, ayuda alimentaria, entre otros.
- **Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD):** (Cooperación Horizontal o Cooperación Solidaria o Cooperación Sur-Sur). Consiste en el intercambio de experiencias técnicas, conocimientos, tecnologías y habilidades entre los países en desarrollo, como apoyo y complemento a sus objetivos de desarrollo nacional, regional, sectorial e institucional. Es un medio o instrumento para facilitar la transmisión de conocimientos en todos los campos de la actividad humana, así como el intercambio de capacidades entre los países en desarrollo. Los tipos de servicio de CTPD son: pasantías de capacitación, para oferta de asistencia técnica, pasantías de capacitación para demanda de asistencia técnica, Proyectos de investigación conjunta, participación en eventos.
- **Donaciones en especie:** bienes que recibe el país.
- **Organización no Gubernamental (ONG):** proveniente de organizaciones privadas o no Gubernamentales (ONGs), cuyo principio es ser sin fines de lucro, es una fuente no oficial.
- **Organismo Internacional:** Entidad con personalidad jurídica propia, creada por varios Estados en virtud de un Tratado Multilateral (Tratado Constitutivo) con el objeto de realizar fines específicos para los que es creada.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 70 de 74 |



- **Participación en eventos:** facilitar la participación de especialistas costarricenses en Seminarios, Talleres, Conferencias o Reuniones que se lleven a cabo en otros países en áreas de interés común y viceversa
- **Pasantías de capacitación para demanda de asistencia técnica:** envío de funcionarios y expertos costarricenses a países amigos, o recepción de funcionarios extranjeros, con el fin de conocer experiencias concretas que hayan sido ofrecidas por países amigos, en el marco de los temas y políticas contemplados en el Departamento de los asuntos CTPD.
- **Pasantías de capacitación, para oferta de asistencia técnica:** envío de expertos costarricenses en misiones de asistencia técnica o recepción de funcionarios extranjeros por parte de entidades costarricenses que en un momento dado puedan ofrecer conocimientos específicos a otro país que así lo haya requerido.
- **Perfil de los Enlaces:** está conformado por los representantes de las oficinas de Cooperación Internacional, o sus similares, de cada una de sus instancias representadas y que depende de los despachos ministeriales.
- **Proyecto:** Es una propuesta que describe un conjunto de acciones, actividades o tareas estructuradas y encadenadas en un orden lógico que se realizan, para cumplir un fin específico en un tiempo determinado y finito, a partir de una situación actual, lo cual permite articular los recursos humanos, materiales y de infraestructura, mediante un presupuesto que grafica el costo de éste.
- **Proyectos de investigación conjunta:** coordinación para la transferencia o intercambio de conocimientos y experiencias o desarrollo de investigaciones conjuntas entre las entidades participantes.
- **Plan Operativo Institucional (POI):** instrumento que tiene como marco de referencia el PND y/o las políticas institucionales, en el cual las instituciones definen los objetivos, acciones, indicadores y metas que deberán ejecutar en el corto, mediano y largo plazo, donde se estiman los recursos financieros necesarios para obtener los resultados esperados. (Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Programación Estratégica Sectorial e Institucional, MIDEPLAN, 2009).

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 71 de 74 |



- **Memorando de Entendimiento:** documento preliminar de negociación entre partes que pueden formalizarse en un contrato.
- **Misiones del cooperante:** Son aquellas que realiza el cooperante con el propósito de identificar, negociar, dar seguimiento y evaluar los proyectos de la cooperación técnica internacional no reembolsable.
- **Multilateral:** Cooperación de tipo oficial, la dan organismos multilaterales, sujetos de Derecho Internacional, los recursos son propios, de varias fuentes o de sus países miembros.
- **Sistema de Enlaces de la Cooperación Internacional:** Integrado por instancias del gobierno central, instituciones descentralizadas, empresas públicas, gobiernos locales, universidades públicas, centros de investigación y ONG que deban integrarlo, por su participación en alguna modalidad de Cooperación Internacional que lo requiera.
- **Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI):** conjunto organizado de elementos que interaccionan para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales.
- **Triangular:** Mecanismo de financiamiento para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD), que consiste en la asociación de una fuente tradicional (sea bilateral o multilateral) y de un país en vías de desarrollo otorgante de cooperación horizontal, para concurrir conjuntamente en acciones de cooperación técnica a favor de un tercer país en desarrollo
- **Unidad Ejecutora del MINAE:** La unidad ejecutora del proyecto dentro de la estructura del MINAE, conformada para coordinar y dirigir todas las actividades del proyecto. Responderá por la ejecución del mismo. Dentro de su conformación contará con un coordinador institucional, que actuará como contraparte.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 72 de 74 |



FIRMA DE AUTORIZACIÓN

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|----------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 2.0 | 73 de 74 |



**IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN NO REEMBOLSABLE
MINAE**

| NOMBRE Y PUESTO | FIRMA DE AUTORIZACIÓN |
|--|--|
| <i>Licda. Cynthia Morales Herra Oficial Mayor</i> |  |
| <i>Lic. Rubén Muñoz Robles Director Dirección de Cooperación Internacional</i> |  |
| <i>Lic. Oscar Loza Mendoza Director Dirección de Planificación Institucional</i> |  |
| <i>Licda. Lorena Polanco Directora Dirección Asesoría Jurídica</i> |  |

ELABORADO POR

*Ana Hazel Sánchez Acuña
Bach. Administración Pública*

CONTROL DE EMISIÓN

| Fecha de actualización | Versión | Página |
|------------------------|---------|----------|
| Febrero 2013 | 2.0 | 74 de 74 |

Anexo N° 5
Manual de Procedimientos de Cooperación Internacional
Reembolsable



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
REEMBOLSABLE.**





CONTENIDO

| | |
|---|----|
| Introducción | 1 |
| Acrónimos | 2 |
| Marco Jurídico | 4 |
| Políticas Generales de Cooperación Internacional Reembolsable | 6 |
| Objetivo de la Dirección de Cooperación Internacional | 8 |
| Funciones | 10 |
| Misión y Visión | 13 |
| Objetivos del Manual | 13 |
| Guía de Administración del Manual | 14 |
| I. Actualización y Control de Cambios | 14 |
| II. Control de Documentos | 15 |
| Alcance de los Procedimientos | 15 |
| Responsables | 16 |
| I. Responsables Internos | 16 |
| II. Responsables Externos | 16 |
| Políticas y Normas de Operación | 17 |
| I. Fase de Identificación y Formulación | 17 |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|------------------------|---------|--------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | ii |



| | |
|---|--------|
| II. Fase de Evaluación Ex Ante | 18 |
| III. Fase de Negociación o Aprobación Final del Proyecto | 19 |
| IV. Fase de Oficialización y Formalización | 20 |
| V. Fase de Ejecución, Seguimiento y Evaluación Durante | 23 |
| VI. Fase de Cierre Final y Evaluación Ex Post | 24 |
| VII. Fase de Proyectos de Arrastre | 25 |
| Procedimiento | 26 |
| I. Fase de Identificación y Formulación Política, procedimientos, responsables y control Interno | 27 |
| II. Fase de Evaluación Ex Ante Política, procedimientos, responsables y control Interno | 30 |
| III. Fase de Negociación o Aprobación Final del Proyecto Política, procedimientos, responsables y control Interno | 32 |
| IV. Fase de Oficialización y Formalización Política, procedimientos, responsables y control Interno | 35 |
| V. Fase de Ejecución, Seguimiento y Evaluación Durante Política, procedimientos, responsables y control Interno | 37 |
| VI. Fase de Cierre Final y Evaluación Ex Post | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-------------------------------|----------------|---------------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | iii |



| | |
|--|----|
| Política, procedimientos, responsables y control Interno | 40 |
| VII. Fase de Proyectos de Arrastre Política, procedimientos, responsables y control Interno | 41 |
| Diagramas de Flujo | 42 |
| I. Fase de Identificación y Formulación | 43 |
| II. Fase de Evaluación Ex Ante | 44 |
| III. Fase de Negociación o Aprobación Final del Proyecto | 45 |
| IV. Fase de Oficialización y Formalización | 47 |
| V. Fase de Ejecución, Seguimiento y Evaluación Durante | 49 |
| VI. Fase de Cierre Final y Evaluación Ex Post | 51 |
| VII. Fase de Proyectos de Arrastre | 52 |
| Formularios e Instructivos y Anexos | 53 |
| Anexo No 1: DOCUMENTOS PARA VALORACIÓN DEL RIESGO EN LOS PROYECTOS CON COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE (Normas Técnicas Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública, Decreto 35374-PLAN) | 54 |
| Anexo No 2: DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD DE DICTAMEN (Normas Técnicas Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública, Decreto 35374-PLAN) | 54 |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-------------------------------|----------------|---------------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | iv |



| | |
|--|----|
| Anexo No 3: DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD FINAL DE APROBACIÓN, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CRÉDITO (Normas Técnicas Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública, Decreto 35374-PLAN) | 55 |
| Anexo No 4: DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA REEMBOLSABLE DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (Normas Técnicas Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública, Decreto 35374-PLAN) | 56 |
| Anexo No 5: DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD POR PARTE DE MIDEPLAN DE LA EVALUACIÓN EX POST (Normas Técnicas Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública, Decreto N° 35374-PLAN) | 57 |
| Anexo No 6: DOCUMENTOS PARA LOS PROYECTOS DE ARRASTRE QUE CAMBIEN DE ETAPA DE ACUERDO A SU CICLO DE VIDA, O QUE MODIFIQUEN SU PROGRAMACIÓN FÍSICA O FINANCIERA (Normas Técnicas Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública, Decreto N° 35374-PLAN) | 58 |
| Anexo No 7: DOCUMENTOS PARA LOS PROYECTOS DE ARRASTRE QUE MODIFIQUEN SU ALCANCE O PRÓPOSITO (Normas Técnicas Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública, Decreto N° 35374-PLAN) | 65 |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-------------------------------|----------------|---------------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | v |



| | |
|--|----|
| Anexo No 8: DOCUMENTOS PARA LOS PROYECTOS DE ARRASTRE SIN MODIFICACIONES EN SUS PROGRAMACIONES (Normas Técnicas Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública, Decreto N° 35374-PLAN) | 59 |
| Anexo No 9 : Simbología ANSI | 60 |
| Glosario | 61 |
| Firmas de Autorización | 66 |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-------------------------------|----------------|---------------|
| Fecha de actualización | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | vi |



INTRODUCCIÓN

Es de interés de esta Dirección poner a su disposición el presente **Manual de Procedimientos de Cooperación Internacional Reembolsable** de una manera clara y concisa, en cumplimiento con los objetivos y funciones de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Ambiente y Energía, conforme lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 35669-MINAET, al correcto manejo de los proyectos que se llevan a cabo mediante Cooperación Internacional Reembolsable, de manera que se unifiquen los procedimientos para gestionarlos dentro de la agenda ambiental, en cuanto a la selección, anticipación e inclusión de los proyectos, y así favorecer el uso adecuado de los recursos en forma eficiente, justa y oportuna.

Este Manual se busca que los procesos y procedimientos tengan mayor orden y presteza, para el cumplimiento de las funciones de la DCI y se sustenta en las normas técnicas emitidas por MIDEPLAN en sus documentos “Guía de Manuales Administrativos” y la “Guía de Elaboración de diagramas de flujo”.

En la primera parte se aclaran los aspectos generales, definiciones y marcos de referencia. También, se establece una guía administrativa, para el caso de ser necesaria la actualización, modificación o incorporación de procedimientos nuevos al presente manual; en la segunda parte se incluyen los procedimientos para la Gestión de la Cooperación Internacional Reembolsable del MINAE.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|---------|
| Fecha de elaboración | Version | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 1 de 67 |



ACRÓNIMOS:

| | |
|------------------|--|
| AI | Auditoría |
| BPIP | Banco de Proyectos de Inversión Pública |
| COMCURE | Comisión para el Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Reventazón |
| CONAGEBIO | Comisión nacional de Gestión de Biodiversidad |
| CTPD | Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo |
| DA | Dirección de Agua |
| DAJ | Dirección de Asesoría Jurídica |
| DCC | Dirección de Cambio Climático |
| DCI | Dirección de Cooperación Internacional |
| DSE | Dirección Sectorial de Energía |
| DEP | Dirección Ejecutora del Proyecto |
| DFC | Dirección Financiero Contable |
| DGH | Dirección General de Hidrocarburos |
| DI | Dependencia Interesada |
| DIGECA | Dirección de Gestión de Calidad Ambiental |
| DGTCC | Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustible |
| DGM | Dirección de Geologías y Minas |
| DMC | Dirección Marino Costera |
| DMI | Despacho Ministerial |
| DPI | Dirección de Planificación Institucional |
| DRH | Dirección de Recursos Humanos |
| FONAFIFO | Fondo nacional de Financiamiento Forestal |
| IMN | Instituto Meteorológico nacional |
| MH | Ministerio de Hacienda |
| MAPI | Matriz Anual de Programación Institucional |
| MAPSESI | Matriz Anual de Programación, Seguimiento y Evaluación Sectorial e Institucional |
| MINAE | Ministerio de Ambiente y Energía |
| MIDEPLAN | Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica |
| MRREE | Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto |
| OM/DEJ | Oficialía Mayor/ Dirección Ejecutiva |
| ONG | Organización no Gubernamental |
| PI | Proveeduría Institucional |
| PMP | Parque marino del Pacífico |
| PND | Plan Nacional de Desarrollo |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-----------------------------|----------------|----------------|
| Fecha de elaboración | Version | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 2 de 67 |



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE
COSTA RICA

| | |
|---------------|---|
| POI | Plan Operativo Institucional |
| RP | Responsable del Proyecto |
| PIIP | Programa Institucional de Inversión Pública |
| SETENA | Secretaría Técnica Nacional Ambiental |
| SEVRI | Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional |
| SINAC | Sistema Nacional de Áreas de Conservación |
| SINIA | Sistema nacional de Información Ambiental |
| TAA | Tribunal Ambiental Administrativo |
| UEP | Unidad Ejecutora del Proyecto |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-----------------------------|----------------|----------------|
| Fecha de elaboración | Version | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 3 de 67 |



MARCO JURÍDICO

La Dirección de Cooperación Internacional nace por la necesidad de controlar eficientemente los recursos que obtiene el Ministerio por medio de la cooperación internacional.

Así, el Reglamento Orgánico del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, No 35669, MINAET; indica en su Artículo 16.-**De la Dirección de Cooperación Internacional.** Crease la Dirección de Cooperación Internacional.

La aprobación interna de la cooperación negociada en sus aspectos técnicos y administrativos, se fundamenta principalmente en el artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525, Decreto Ejecutivo N° 35056-PLAN-RE y su reforma publicada mediante Decreto N° 35777-PLAN-RE.

La organización institucional de la cooperación internacional a nivel nacional está basada en disposiciones jurídicas y administrativas. Las disposiciones que conforman el marco jurídico a nivel nacional sobre Cooperación Reembolsable, son las siguientes:

1. Constitución Política en sus artículos: Art. 121, inciso 4 e inciso 15; reformado por Ley 4123 del 31 de mayo de 1968, Art. 140, inciso 10; así reformado por Ley N° 4123 del 31 de mayo de 1968 y Art. 140, inciso 12. Artículo 184.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|---------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 4 de 67 |



2. Convención de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas (Art. 3, incisos "c" y "f", Art. 7, inciso 2 a, Art. 41, inciso 2).
3. Ley N° 3008 Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores del 18 de julio 1962, Art. 1.
4. Ley N° 5525-PLAN Ley de Planificación Nacional del 2 de mayo de 1974, artículo 10.
5. Ley No 6227 Ley General de la Administración Pública del 2 de mayo de 1978.
6. Ley N° 6821 Ley de Creación de la Autoridad Presupuestaria.
7. Ley N° 7010 Contratos Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjero reformada en lo que sea pertinente por la Ley No 7143 del 30 de marzo de 1990, artículo 7.
8. Ley N° 7428 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Art.1, Art.3, Art.4, Art.5, Art. 8, reformado por el inciso "d" del artículo 126 de la Ley 8131, Art.12, Art. 18, reformado con el inciso "d" de la Ley 8131, Art.20, Art. 30, Art.53).
9. Ley N° 7494 de la Contratación Administrativa: Art. 1, Art. 2, incisos "b, g y h", reformado con la Ley 7612 de julio de 1996, Art. 52 y su Reglamento (Decreto 25038-H).
10. Ley N° 7558 Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Art. 3 incisos "c, g, k", Art. 4, Art. 28, inciso "iii-c, i, e", Art. 72, Art. 101, Art. 105, Art. 106.
11. Ley N° 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Art. 4, Art. 21, Art. 22, Art. 52, Art.55, Art.56, Art.78, Art.79, Art.80) y su Reglamento (Decreto 32988, Art. 4 y 8, del 30 de enero de 2006).
12. Ley N° 8292 "Ley General de Control Interno", del 4 de setiembre de 2002. R-CO-9-2009. Normas de Control Interno, Gaceta No 26 del febrero, 2009. CAPÍTULO IV: NORMAS SOBRE ACTIVIDADES DE CONTROL. 4.5.5 Control sobre bienes y servicios provenientes de donantes externos.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-----------------------------|----------------|----------------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 5 de 67 |



13. Decreto Ejecutivo N° 23323 Reglamento General del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica MIDEPLAN, Arts. 12 y 14. Reformado por el decreto ejecutivo N°33206.
14. Decreto Ejecutivo N° 28177 Creación del Consejo Consultivo de Cooperación Internacional del 1 de noviembre de 1999.
15. Decreto Ejecutivo N° 35056-PLAN-RE 12 de noviembre de 2008, Reglamento del Artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de mayo de 1974, reformado en los artículos 3, 4 y 13, por el Decreto Ejecutivo N° 35777
16. Decreto Ejecutivo N° 34582-MP-PLAN 1 de julio de 2008, Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, artículo 3.
17. Decreto Ejecutivo N° 37077-H, el 19 de marzo de 2012, Procedimientos para la Aplicación y Seguimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria para las Entidades Públicas, Ministros y demás Órganos, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, Capítulo IV "De la deuda pública".

POLÍTICAS GENERALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE

1. La gestión de proyectos de cooperación internacional reembolsable deberá orientarse al cumplimiento de la visión, misión y propósitos institucionales, a contribuir al logro del desarrollo sostenible en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y Plan Operativo Institucional (POI).
2. Antes de decidir la utilización de este tipo de cooperación, se debe estudiar a fondo si el proyecto elegido es factible de realizarse por medio de cooperación reembolsable.
3. Todo proyecto de cooperación internacional reembolsable será negociado y firmado por el Ministro, o en su defecto la negociación la llevará a cabo la DCI.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-----------------------------|----------------|----------------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 6 de 67 |



4. Los proyectos de cooperación internacional reembolsable se concebirán como instrumentos que contribuyan al mejoramiento institucional y desarrollo de capacidades para el logro de los objetivos institucionales y del país.
5. La administración de los recursos de la cooperación internacional reembolsable se realizará de conformidad con la normativa establecida por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Banco Central de Costa Rica, Ministerio de Hacienda, Autoridad Presupuestaria, Contraloría General de la República y las distintas Dependencias Institucionales especializadas en la materia, así como las políticas, normas y procedimientos del cooperante.
6. La fiscalización de los recursos provenientes de la cooperación internacional reembolsable, será responsabilidad de la entidad financiera institucional y se incluirá en el Presupuesto Nacional.
7. Los proyectos de cooperación internacional reembolsable contribuirán a fortalecer el desarrollo de las capacidades institucionales para el cumplimiento de las responsabilidades institucionales.
8. Los proyectos de cooperación internacional reembolsable promoverán la participación de actores claves según sea pertinente.
9. Para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales la dependencia ejecutora del MINAE será responsable de la gestión de los proyectos de cooperación internacional reembolsable según su competencia.
10. Todo convenio o proyecto de cooperación internacional reembolsable, que se suscriba por parte del MINAE, debe ser de conocimiento de las distintas dependencias que lo conforman.

| CONTROL DE EMISION | | |
|-----------------------------|----------------|----------------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 7 de 67 |



11. Las instancias del MINAE que desarrollen proyectos de cooperación internacional reembolsable, deberán sistematizar toda la información relativa a los mismos mediante bases de datos que servirán para alimentar al Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).
12. La Dirección de Cooperación Internacional fungirá como vínculo del MINAE ante el Sistema de Enlaces de la Cooperación Internacional.
13. Todo proyecto debe de estar en el Programa Institucional de Inversión Pública (PIIP) a un plazo de cinco años, formulado en su oportunidad por Dirección de Planificación, además debe de contar con el aval de Unidad de Inversión Pública de MIDEPLAN.
14. Todo proyecto que se haga por medio de cooperación internacional reembolsable o préstamo debe estar inscrito con anticipación en el Banco de Proyecto de Inversión Pública (BPIP), cumpliendo con todos los requisitos dispuestos en la legislación dictada para este tipo de cooperación o préstamo.
15. El estudio de Preinversión de los proyectos de cooperación internacional reembolsable o préstamo; se puede llevar a cabo por medio de cooperación reembolsable, si así lo indica MIDEPLAN.

OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La DCI del MINAE tiene como objetivo coordinar las gestiones necesarias para la búsqueda, planteamiento, formulación, consecución, implementación y seguimiento de cooperación internacional que procuren recursos complementarios tanto financieros como técnicos, para los proyectos de interés de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades adscritas al MINAE con base en el PND y los planes operativos institucionales (POI):

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|---------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 8 de 67 |



- a. Dependencias: DA, DAJ, DCC, DCI, DE, DGH, DGTCC, DIGECA, DMP, DP, AU, DAJ, DFC, OM/ DEJ, PI.
- b. Órganos Desconcentrados: SINAC, SETENA, FONAFIFO, COMCURE, CONAGEBIO, TAA, PMP.
- c. Entidades Adscritas: IMN y DGM.

La DCI, como enlace institucional para la aplicación de la política exterior del país y de los sistemas internacionales de cooperación, desarrolla tareas en tres grandes áreas:

- a) **Comercio y Ambiente:** Realiza las tareas de apoyo al Ministerio de Comercio Exterior y a los equipos negociadores, así como la puesta en ejecución de los compromisos que nuestro país ha asumido en el marco de los Tratados de Libre Comercio.
- b) **Política Bilateral y Multilateral:** Atiende la coordinación de los Convenios, Acuerdos y Tratados firmados oficialmente por el Gobierno de la República, actuando como enlace oficial ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y con los enlaces institucionales a lo interno del MINAE. Temas relativos a Acuerdos Bilaterales de Cooperación.
- c) **Cooperación y Proyectos:** Atiende lo relativo a la coordinación de la internalización de fondos internacionales y la ubicación de cooperación nacional e internacional para apoyar las políticas nacionales.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|---------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 9 de 67 |



FUNCIONES

La Dirección de Cooperación Internacional (DCI), adscrita al Despacho del Ministro, cuenta con las siguientes funciones:

- I. Las descritas en el artículo 17 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo N° 35669-MINAET.

A saber, indica dicho Artículo 17. —De las funciones de la Dirección de Cooperación Internacional. Serán funciones de la Dirección de Cooperación Internacional las siguientes:

a. Coordinar, en conjunto con el Ministro y Viceministros, las actividades de cooperación internacional que permitan cumplir con las políticas, lineamientos, directrices y estrategias de las áreas de especialidad.

b. Coordinar, en conjunto con el Despacho del Ministro, la política bilateral y multilateral.

c. Planificar, coordinar y asesorar a nivel ministerial y sectorial las áreas de cooperación internacional, así como lo relativo a la coordinación de la internalización de fondos internacionales y la ubicación de cooperación técnica nacional e internacional.

d. Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores la política exterior en materia de ambiente, energía y telecomunicaciones.

e. Coordinar con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, la cooperación internacional competencia del MINAET.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 10 de 67 |



f. *Coordinar y apoyar los procesos comerciales que lidere el Ministerio de Comercio Exterior, en los ámbitos de competencia del MINAET.*

g. *Coordinar a lo interno, las responsabilidades y cooperación que se deriven de los Acuerdos, Tratados, Convenios y otros instrumentos jurídicos en los que Costa Rica es Parte.*

h. *Actuar como equipo gerencial de apoyo al Despacho Ministerial en la atención de misiones y personeros de agencias, organismos y organizaciones internacionales.*

i. *Coordinar y planificar con los distintos enlaces de cooperación internacional del Ministerio, el Plan de Cooperación externa.*

j. *Colaborar en la preparación, negociación, ejecución y seguimiento de los proyectos que cuenten con cooperación externa.*

k. *Mantener información actualizada de las propuestas del Gobierno, relacionadas con las Convenciones internacionales, que hayan sido ratificadas por el país.*

l. *Servir como punto focal o enlace institucional ante los organismos, organizaciones, agencias y secretariados regionales e internacionales, sin menoscabo de las responsabilidades específicas que se puedan asignar a otras dependencias en calidad de puntos focales técnicos, científicos y administrativos, según corresponda.*

m. *Brindar la información que se requiera para el funcionamiento de los Sistemas de Información que se encuentren operando oficialmente y de los que se forme parte.*

n. *Velar en el ámbito ministerial y sectorial, por el cumplimiento de los instrumentos y mecanismos de cooperación internacional.*

o. *Cualquier otra establecida por el ordenamiento legal, que correspondan a su nivel y competencia.*

p. *Las que sean asignadas por el Ministro o Viceministros.*

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Version | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 11 de 67 |



II. El de ser el Enlace de la Cooperación Internacional por parte del MINAE, de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento del Artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de Mayo de 1974 y el pronunciamiento contenido en el DAJ 1492-2012 del 25 de setiembre de 2012.

Al respecto, la Dirección Asesoría Jurídica del MINAE indica en el oficio precitado (punto 2) lo siguiente:

"2. Decreto Ejecutivo No. 35056-PLAN-RE. Reglamento del Artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de Mayo de 1974, vigente desde el 12 de noviembre del 2008..."

Es de relevancia, anotar lo establecido específicamente en el artículo 15, referente a las dependencias que integren el Sistema de Enlaces, en cuanto corresponde para el caso de nuestro Ministerio, a la Dirección de Cooperación Internacional, ya que es la instancia gubernamental que depende jerárquicamente del Ministro y mantiene la permanencia en la estructura orgánica.

Artículo 15.—Perfil de los enlaces. Los enlaces que integran el Sistema de Enlaces de Cooperación Internacional deberán estar conformados por los representantes de las oficinas de Cooperación Internacional, o sus similares, de cada una de las instancias representadas. Debido a la importancia estratégica de la Cooperación Internacional en cualquier dependencia pública, esos representantes deberán tener el siguiente perfil:

- i) Dependerá directamente del jerarca de cada institución.*
- ii) Poder de decisión.*
- iii) Permanencia en la institución que representa. (El resaltado es nuestro) "*

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 12 de 67 |



MISIÓN Y VISIÓN

A. Misión

Ser una Dirección con políticas de cooperación internacional en materia ambiental que funge como el principal órgano de gestión y coordinación de cooperación internacional del MINAE para el cumplimiento de los compromisos y obligaciones institucionales.

B. Visión

Ser la Dirección Ministerial que liderará los procesos de cooperación y relaciones internacionales, en función de las prioridades ambientales y energéticas establecidas a nivel nacional e institucional para la consecución de un desarrollo sostenible.

OBJETIVOS DEL MANUAL

- Unificar los procedimientos de los proyectos que tienen que ver con cooperación internacional reembolsable y con el MINAE.
- Fortalecer la función de supervisión de la Dirección de Cooperación Internacional respecto a los recursos de Cooperación Internacional Reembolsable.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Version | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 13 de 67 |



- Clarificar los pasos a seguir en la presentación de los proyectos de la agenda ambiental.
- Establecer los medios y mecanismos para la declaración, aprobación, evaluación, seguimiento y cierre de los proyectos derivados de la cooperación internacional reembolsable en sus diferentes niveles internos y externos.
- Facilitar al personal de la DCI en su labor cotidiana de evaluación de la negociación, de los proyectos que estén vinculados con PND y POI.
- Servir como medio para la inducción de personal nuevo a fin de facilitar su incorporación a la Dirección.

GUÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MANUAL

La Dirección debe contar con un mecanismo que le facilite las actualizaciones, modificaciones o incorporaciones posteriores y tener así actualizado el manual, lo que le va a permitir el funcionamiento asertivo a dicha oficina.

I. ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS

Se debe dar una revisión anualmente o cuando los procedimientos se tornen obsoletos o no cumplan con los requisitos dentro del proceso. Igualmente, revisar cada vez que exista una modificación al organigrama, a los procesos o estrategias institucionales.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 14 de 67 |



Todas las actualizaciones, modificaciones o incorporaciones deben ser aprobadas por el Director de Cooperación Internacional, ser guardadas en un consecutivo y remitidas a todas las unidades dentro del MINAE, tanto escritas como electrónicas.

II. CONTROL DE DOCUMENTOS

La Dirección de Cooperación Internacional requiere de un mecanismo que la ayude a efectuar las actualizaciones, modificaciones o incorporaciones y también le permita incluir nuevos procedimientos.

Por consiguiente, debe:

- a. Conservar una copia de la guía impresa, bajo custodia del Director de dicha oficina, enviar un duplicado a la Dirección de Planificación.
- b. El Director de la DCI es el responsable de comunicar cualquier modificación, actualización o incorporación.
- c. Guardar una copia digitalizada.

ALCANCE DE LOS PROCEDIMIENTOS

Este manual define los pasos a seguir, para que sirvan de apoyo en el desarrollo de proyectos de interés para las dependencias, órganos desconcentrados y entidades adscritas del MINAE, en lo que concierne a Cooperación Internacional Reembolsable.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 15 de 67 |



RESPONSABLES

I. RESPONSABLES INTERNOS

Se reconocen seis actores internos responsables principales que participan de todo el proceso de la cooperación internacional reembolsable, a saber:

1. Dirección de Cooperación Internacional (DCI)
2. Despacho Ministerial (DMI)
3. Dependencia Interesada (DI)
4. Dirección Ejecutora del Proyecto (DEP)
5. Responsable del Proyecto (RP)
6. Dirección de Planificación Institucional (DPI)

II. RESPONSABLES EXTERNOS

Se reconocen nueve actores externos responsables de todo el proceso de la cooperación internacional reembolsable, a saber:

1. Asamblea Legislativa
2. Autoridad Presupuestaria (AP)
3. Banco Central de Costa Rica (BCCR)
4. Cooperante
5. Contraloría General de la República (CGR)
6. Ministerio de Hacienda (MH)

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 16 de 67 |



7. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MRREE)
8. Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN)
9. Dirección del Crédito Público (DCP) del Ministerio de Hacienda

POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN

Las políticas específicas de Cooperación Internacional Reembolsable se dividen en seis fases:

- I. FASE DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN**
- II. FASE DE EVALUACIÓN EX ANTE**
- III. FASE DE NEGOCIACIÓN O APROBACIÓN FINAL DEL PROYECTO**
- IV. FASE DE OFICIALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN**
- V. FASE DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DURANTE**
- VI. FASE DE CIERRE FINAL Y EVALUACIÓN EX POST**
- VII. FASE DE PROYECTOS DE ARRASTRE**

Son las siguientes:

I. FASE DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.

- A. Los proyectos identificados responderán a las necesidades institucionales en función de las políticas, planes y programas institucionales, teniendo en

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-----------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de elaboración | Version | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 17 de 67 |



- cuenta el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan Operativo Institucional (POI), deben ser registrados en el BPIP.
- B. El proyecto debe ser prioritario e importante para el MINAE y para el país.
 - C. La UEP de MIDEPLAN será el encargado de asignar el código de identificación, para facilitar el proceso de programación y presupuesto. Si no es incorporado al BPIP se debe revisar el informe técnico emitido por dicha unidad.
 - D. En el caso del MINAE el Ministro firma la autorización, previo a la solicitud de inscripción en el BPIP.

II. FASE DE EVALUACIÓN EX ANTE:

- A. La evaluación ex ante de los proyectos que se lleven a cabo con cooperación internacional reembolsable.
- B. El Director del proyecto de cooperación internacional reembolsable será el Director de la Dependencia Ejecutora del MINAE y será responsable de la UEP.
- C. Se utilizará la “Guía metodología general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública” elaborada por MIDEPLAN.
- D. Valorar el riesgo institucional en los proyectos que se llevaran a cabo por medio de cooperación internacional reembolsable de acuerdo al SEVRI.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Version | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 18 de 67 |



III. FASE DE NEGOCIACIÓN O APROBACIÓN FINAL DEL PROYECTO.

- A. La negociación de proyectos de cooperación internacional reembolsable será responsabilidad de ministro o en su defecto la DCI como órgano superior y encargado de la cooperación internacional.
- B. La administración financiera y el registro financiero contable de los recursos de los proyectos de cooperación internacional reembolsable, se hará de acuerdo con las políticas, lineamientos y mecanismos establecidos, con base a la política que al respecto dicte el MINAE, AP, MIDEPLAN, BCCR y MH.
- C. Se mantendrán actualizados los registros de información de los proyectos de cooperación internacional reembolsable o préstamo en ejecución, en concordancia con la Ley General de Control Interno y su reglamento.
- D. Solicitud a MIDEPLAN de inicio de negociación de endeudamiento público (*Ley de Planificación Nacional No 5525, artículo 10*) para proyectos de inversión pública.
- E. Los proyectos de inversión pública que requieran recursos de asistencia técnica y financiera reembolsable de cooperación internacional, deben cumplir con los criterios y procedimientos previstos en el manual internacional reembolsable.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Version | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 19 de 67 |



IV. FASE DE OFICIALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN

La oficialización de los proyectos de cooperación internacional reembolsable estará a cargo del:

1. MINAE. Con respecto a la agenda ambiental.
2. MIDEPLAN, de acuerdo al artículo 3, del Decreto No 35056-PLAN-RE Reglamento al artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional No 5525 y su reforma en el Decreto Ejecutivo No 35777-PLAN-RE, y los artículos 9 y 10 de la misma Ley el cual determina sus funciones:
 - **“Artículo 3. °—Funciones de MIDEPLAN.** *Le corresponde a MIDEPLAN la rectoría interna en material de Cooperación Internacional, teniendo la competencia exclusiva en la gestión y la negociación técnica de esta con las entidades, organismos e instituciones nacionales, de manera que sea coherente con el Plan Nacional de Desarrollo. Sus funciones en materia de Cooperación Internacional son: ...”*
 - **Artículo 10.-** *Ningún ministerio u organismo autónomo o semiautónomo podrá iniciar trámites para obtener créditos en el exterior sin la previa aprobación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. La aprobación final de los proyectos de inversión de los organismos públicos, cuando estos proyectos incluyan total o parcialmente financiamiento externo o requieren aval del Estado para su financiación, será otorgada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, en cuanto a su prioridad dentro del Plan Nacional de Desarrollo ...*
3. MRREE: de acuerdo al artículo 4 del Decreto No 35056-PLAN-RE Reglamento al artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional No 5525 y su

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 20 de 67 |



reforma en el Decreto Ejecutivo No 35777-PLAN-RE, el cual determina sus funciones:

- **“Artículo 4.º—Funciones del MRREE.** *Le corresponde al MRREE la rectoría externa en materia de Cooperación Internacional, teniendo la competencia exclusiva en la negociación diplomática y formalización de esta. Asimismo, establece la congruencia de los proyectos y programas de Cooperación Internacional con la política exterior del país. Sus funciones en materia de Cooperación Internacional son: ... ”*
4. Autoridad Presupuestaria (AP), de acuerdo al Art. 21 de la Ley 8131 y su Reglamento (decreto ejecutivo N° 32988 Arts. 4 y 8) del 30 de enero de 2006, CAPÍTULO II: Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Anuales Operativos Institucionales:
- **“Artículo 21.- Autoridad Presupuestaria.** *Para los efectos del ordenamiento presupuestario del sector público, existirá un órgano colegiado denominado Autoridad Presupuestaria ...”*
 - **“Artículo 4º—Sujeción al Plan Nacional de Desarrollo.** *Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos ... ”*
5. Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, de acuerdo al artículo 80 de la Ley N° 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos:
- **“Artículo 80.- Órgano rector.** *La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda será el órgano rector del Subsistema de Crédito Público. Como tal, tendrá las siguientes competencias:*

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Version | Pagina |
| Febrero 2013 | 1.0 | 21 de 67 |



- *Proponer a la Autoridad Presupuestaria la política de endeudamiento público, de mediano y largo plazo, considerando, entre otros, la capacidad de endeudamiento del país.*
 - *Definir los criterios de elegibilidad de los préstamos.*
 - *Disponer los procedimientos para la negociación, el trámite y la contratación del crédito público por parte de la Administración Central.*
 - *Recomendar a la Autoridad Presupuestaria la autorización de las solicitudes de las entidades y los organismos del sector público para contratar operaciones de crédito público. Sin dicha autorización, ninguna entidad del sector público, excepto las del sector financiero bancario, podrá realizar préstamos externos ni internos.*
 - *Apoyar y orientar las negociaciones tendientes a la contratación de préstamo ... ”*
6. Banco Central de Costa Rica, de acuerdo al artículo 106 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No. 7558:

- **“Artículo 106.- Dictamen del Banco Central.** *Siempre que el Gobierno de la República tenga el propósito de efectuar operaciones de crédito en el extranjero, el Ministerio de Hacienda solicitará un dictamen del Banco Central, previo a la realización de la operación en trámite. Igual dictamen deberán solicitar, también, las instituciones públicas, cuando traten de contratar créditos en el exterior. El dictamen del Banco deberá basarse en la situación del endeudamiento externo del país, así como en las repercusiones que pueda tener la operación en trámite en la balanza de pagos internacionales y en las variables monetarias. Cuando el Gobierno o las entidades mencionadas intenten contratar empréstitos en el interior del país, también deberán solicitar su dictamen al Banco, el cual lo emitirá con el propósito de dar a conocer su criterio sobre la situación de endeudamiento del sector público y de coordinar su política monetaria y crediticia, con la política financiera y fiscal de la República. El Banco publicará sus dictámenes en el diario oficial.”*

7. Asamblea Legislativa, de acuerdo al artículo 121, inciso 15 de la Constitución Política:

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 22 de 67 |

- **“Artículo 121.- Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa:**
 - ...4) Aprobar o improbar los convenios internacionales, tratados públicos y concordatos. Los tratados públicos y convenios internacionales, que atribuyan o transfieran determinadas competencias a un ordenamiento jurídico comunitario, con el propósito de realizar objetivos regionales y comunes, requerirán la aprobación de la Asamblea Legislativa, por votación no menor de los dos tercios de la totalidad de sus miembros. No requerirán aprobación legislativa los protocolos de menor rango, derivados de tratados públicos o convenios internacionales aprobados por la Asamblea, cuando estos instrumentos autoricen de modo expreso tal derivación. (Así reformado por Ley No. 4123 del 31 de mayo de 1968.)...
 - ...15) Aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares que se relacionen con el crédito público, celebrados por el Poder Ejecutivo. Para efectuar la contratación de empréstitos en el exterior o de aquéllos que, aunque convenidos en el país, hayan de ser financiados con capital extranjero, es preciso que el respectivo proyecto sea aprobado por las dos terceras partes del total de los votos de los miembros de la Asamblea Legislativa. (Así reformado por Ley No. 4123 del 31 de mayo de 1968)...”

V. FASE DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DURANTE

- A. Se implementarán mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos de cooperación internacional reembolsable en ejecución para conocer la efectividad de los mismos y efectuar los ajustes necesarios.
- B. Se establecerán mecanismos que permitan informar oportunamente a todos los actores del avance del proyecto o de su atraso, cambio de etapa, que puedan convertir el proyecto en un proyecto de arrastre.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Pagina |
| Febrero 2013 | 1.0 | 23 de 67 |



- C. Se atenderán las Misiones de Evaluación de proyectos de cooperación internacional reembolsable binacional, lo cual se realizará de conformidad a la normativa específica.
- D. La evaluación de los proyectos de cooperación internacional reembolsable se realizará mediante la verificación del cumplimiento de indicadores incluidos en el en la "Guía metodología general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública" elaborada por MIDEPLAN establecido para el proyecto.
- E. Se realizarán y enviarán informes periódicos de avance de los proyectos a MIDEPLAN, por parte de DEP y DPI.
- F. Se establecerán mecanismos que permitan informar oportunamente al organismo de cooperación y a las instancias involucradas sobre el cierre del proyecto de cooperación internacional reembolsable.

VI. FASE DE CIERRE OFICIAL Y EVALUACIÓN EX POST

- A. Consiste en la presentación del Informe final de conclusión del proyecto, se debe presentar en forma detallada los resultados obtenidos y obstáculos, ante el Ministro, MIDEPLAN, DCP, MH, CGR y Asamblea Legislativa.
- B. La evaluación ex post se hará solo si MIDEPLAN lo considera necesario de acuerdo a las prioridades nacionales.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 24 de 67 |



VII. FASE DE PROYECTOS DE ARRASTRE

- A. Cuando el MINAE cuente con proyectos que cambian de etapa de acuerdo al ciclo de vida, que modifiquen su programación física o financiera, su alcance o propósito. También aquellos proyectos que no se modifique su programación.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-----------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de elaboración | Version | Pagina |
| Febrero 2013 | 1.0 | 25 de 67 |



PROCEDIMIENTO

| CONTROL DE EMISION | | |
|-----------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de elaboracion | Version | Pagina |
| Febrero 2013 | 1.0 | 26 de 67 |



PROCEDIMIENTO

I. FASE DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.

La fase de identificación y formulación de los proyectos de cooperación reembolsable, se desarrollará de conformidad con las siguientes políticas, procedimientos, responsables y control:

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|--|---|-------------------|--------------------|
| <p>Los proyectos identificados responderán a las necesidades institucionales en función de las políticas, planes y programas institucionales, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan Operativo Institucional (POI), deben ser registrados en el BPIP.</p> <p>El proyecto debe ser prioritario e importante para el MINAE y para el país.</p> <p>La UEP de MIDEPLAN será el encargado de asignar el código de identificación, para facilitar el proceso de programación y presupuesto.</p> | <p>1. Las propuestas de proyectos serán elaboradas por DI y DCI, identificados por cada independencia en función de las políticas, planes y programas institucionales y su vinculación con el PND y el POI.</p> <p>2. Se utilizará para formular los proyectos la "Guía metodología general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública", según el cooperante toda cooperación internacional reembolsable o crédito blandos se debe de utilizar en inversión pública, que en el caso del MINAE, sería para proyectos de la agenda ambiental.</p> | <p>DI DCI</p> | <p>DEP DCI</p> |

CONTROL DE EMISIÓN

| Fecha de elaboración | Versión | Página |
|----------------------|---------|----------|
| Febrero 2013 | 1.0 | 27 de 67 |



**DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE
COSTA RICA**

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|--|---|--------------------|----------------|
| El Ministro debe de contar con la autorización del Ministro Rector del Sector, previo a la solicitud de inscripción en el BPIP, en el caso del MINAE la autorización lo firmará el Presidente de la República. | 3. La DI se encargará de enviar a la DPI los proyectos para que sean inscriptos en el BPIP. | DEP | DPI |
| | 4. El Ministro debe de contar con la autorización del Ministro Rector previa a la solicitud de inscripción en el BPIP. La carta de autorización por parte del Ministro Rector la firma el mismo Ministro del MINAE por ser el rector del sector ambiente. | DMI | |
| | 5. La inscripción en el BPIP estará a cargo de DPI, la cual facilitara al Ministro la presentación de la solicitud de incorporación del proyecto, utilizando el "Formulario de inscripción de Proyectos de Inversión Pública en el BPIP" facilitado por MIDEPLAN. | DPI | DMI |
| | 6. Si el proyecto es incorporado se sigue el procedimiento, si no es incorporado al BPIP se debe revisar el informe técnico emitido por dicha unidad. | DEP DCI | DCI |
| | 7. Si no es incorporado se revisara y se hacen los cambios necesarios | DEP DCI | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-----------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 28 de 67 |



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE
COSTA RICA

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|----------|--|-------------|---------|
| | y se vuelve a enviar. | | |
| | 8. MIDEPLAN enviará el código asignado al proyecto para su registro en BPIP para facilitar el proceso de programación y presupuesto. | | |
| | FINALIZA FASE I | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Version | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 29 de 67 |



II. FASE DE EVALUACIÓN EX ANTE

La fase de evaluación ex ante de los proyectos de cooperación reembolsable, se desarrollará de conformidad con las siguientes políticas, procedimientos, responsables y control:

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|---|---|------------------|---------|
| <p>A todos los proyectos que se lleven a cabo con Cooperación Internacional Reembolsable, se les debe hacer la evaluación ex ante.</p> <p>El Director del proyecto de cooperación internacional reembolsable será el Director de la Dependencia Ejecutora del MINAE y será responsable de la UEP.</p> <p>Valorar el riesgo institucional en los proyectos que se llevaran a cabo por medio de cooperación internacional reembolsable de acuerdo al SEVRI.</p> | 1. La evaluación ex ante la llevarán a cabo la DPI y DEP, para su recomendación al Ministro, antes de ejecutar el proyecto. | DI DPI | OM |
| | 2. Se evaluará el riesgo institucional de llevar a cabo el proyecto como del no llevarlo a cabo, Anexo No 1 | | |
| | 3. Para hacer la evaluación se utilizará la "Guía metodología general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública" elaborada por MIDEPLAN. | | |
| | 4. El informe será enviado DMI para su estudio, de acuerdo a las recomendaciones el ministro decidirá si se lleva a cabo o no dicho proyecto. | | |
| | 5. El Ministro remitirá una nota a la DI, DCI y DPI, con la aprobación o desaprobación del proyecto. | DI DCI DPI | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 30 de 67 |



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE
COSTA RICA

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|----------|---|-------------|---------|
| | 6. Si es desaprobado por parte del Ministro en entonces la DI deberá analizar que dio motivo a la no aprobación. El Ministro enviará un oficio explicando las razones del fallo negativo. | | |
| | 7. Si es aprobado por parte del Ministro en entonces se inicia la fase de negociación | | |
| | FINALIZA FASE II | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 31 de 67 |



III. FASE DE NEGOCIACIÓN O APROBACIÓN FINAL DEL PROYECTO

La fase de negociación o aprobación final del proyecto de los proyectos de cooperación reembolsable, se desarrollará de conformidad con las siguientes políticas, procedimientos, responsables y control:

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|---|---|-------------|---------|
| La negociación de proyectos de cooperación internacional reembolsable será responsabilidad de ministro o en su defecto la DCI como órgano superior y encargado de la cooperación internacional. | 1. El Ministro presentará carta de solicitud de inicio de negociaciones dirigida al jerarca de MIDEPLAN, justificando la necesidad de financiar el proyecto, el tipo de financiamiento, el monto a negociar, el objetivo del crédito, la unidad responsable, y su relación con el PND vigente, el PNIP y el PIIP. | DMI DCI | |
| Solicitud a MIDEPLAN de inicio de negociación de endeudamiento público (Ley de Planificación Nacional No 5525, artículo 10) para proyectos de inversión pública. | 2. El proyecto debe encontrarse registrado y contar con el código respectivo del BPIP. | DPI | |
| La administración financiera y el registro financiero contable de los recursos de los proyectos de cooperación internacional reembolsable, se hará de acuerdo con las | 3. El proyecto debe de contar con estudios de Preinversión (perfil, prefactibilidad, factibilidad o cualquier otro que posea el proyecto). | DEP DCI | DPI |
| | 4. Los documentos para la solicitud del dictamen técnico por parte de MIDEPLAN, con base en el Anexo No 2. | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 32 de 67 |



**DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE
COSTA RICA**

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|--|---|-------------|---------|
| <p>políticas, lineamientos y mecanismos establecidos, con base a la política que al respecto dicte el MINAE, AP, MIDEPLAN, BCCR y MH.</p> <p>Los proyectos inscritos en el BPIP y aquellos que se financien con endeudamiento público deberán incorporarse al POI.</p> <p>Se mantendrán actualizados los registros de información de los proyectos de cooperación internacional reembolsable o préstamo en ejecución, en concordancia con la Ley General de Control Interno y su reglamento.</p> | 5. MIDEPLAN enviara respuesta al MINAE a la solicitud enviada. | | |
| | 6. La emisión de dictamen técnico desfavorable de inicio de negociaciones de endeudamiento para el proyecto, por parte de MIDEPLAN. El DMI o DCI enviará a la DI, un oficio informándole el porqué de la desaprobación. | DMI DCI | |
| | 7. La emisión de dictamen técnico favorable de inicio de negociaciones de endeudamiento para el proyecto, por parte de MIDEPLAN, faculta a la institución para solicitar la autorización del BCCR, AP y de la DCP del MH. Una vez que la institución cuente con las autorizaciones respectivas, iniciará la negociación del financiamiento del proyecto con la fuente financiera, con el acompañamiento de la DCP del MH. | | |
| | 8. Una vez concluida la negociación del financiamiento del proyecto con la fuente financiera, el ministerio solicitará a MIDEPLAN el Dictamen de aprobación final del | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|---------------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 33 de 67 |



**DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE
COSTA RICA**

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|----------|---|-------------|---------|
| | proyecto, para la formalización del crédito, con base en el Anexo No 3. | | |
| | 9. Cuando se cuente con el Dictamen de aprobación final del proyecto por parte de MIDEPLAN, se continúa el proceso | | |
| | 10. Se deben incorporar los proyectos inscritos en el BPIP y aquellos que se financien con endeudamiento público en el POI, MAPSESI, MAPI y anteproyecto de presupuesto, serán autorizados por MIDEPLAN, MH y CGR, según corresponda. | DPI | |
| | 11. Los proyectos de inversión pública que requieran recursos de asistencia técnica y financiera reembolsable de cooperación internacional, deben ser negociados por la el DMI o DCI, documentos a presentar Anexo No 4. | DCI | |
| | FINALIZA FASE III | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|---------------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 34 de 67 |



IV. FASE DE OFICIALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN

La fase de oficialización y formalización de los proyectos de cooperación reembolsable, se desarrollará de conformidad con las siguientes políticas, procedimientos, responsables y control:

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL | |
|--|---|--|---------|--|
| La Oficialización y Formalización de los Proyectos de Cooperación Internacional Reembolsable o Créditos Blandos estará a cargo de MINAE, MIDEPLAN, MRREE, AU, DCP, MH, BCCR, Asamblea Legislativa. | 1. Cuando se tenga el dictamen oficial por parte de MIDEPLAN el MINAE formalizará el préstamo con la fuente financiera o enviará a la Asamblea Legislativa el proyecto de Ley en caso de requiriera el aval del Estado. | DMI DCI | DPI | |
| | 2. Se negociara el préstamo con la fuente financiera. | | | |
| | 3. Si se debe de someter el contrato de préstamo a consideración de la Asamblea Legislativa, se deberá esperar el dictamen. | | | |
| | | 4. Cuando el dictamen sea desfavorable se notificará a los DI. | DMI | La DCI registrará los datos de los proyectos |
| | | 5. Cuando se obtenga el dictamen sea favorable se continuara con la Fase de Ejecución. | | |
| | | 6. El proyecto aprobado será incluido en los registros de datos y sigue el proceso. | DCI | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Version | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 35 de 67 |



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE
 COSTA RICA

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|----------|--|--|---------|
| | Las dependencias, los órganos desconcentrados y órganos adscritos deberán comunicar el proyecto aprobado a sus unidades afines de Planificación, Financiero Contable y Proveduría. | DI Órganos desconcentrados y Órganos Adscritos | |
| | FINALIZA FASE IV | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-----------------------------|----------------|---------------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 36 de 67 |



V. FASE DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DURANTE.

La fase de ejecución, seguimiento y evaluación durante de los proyectos de cooperación reembolsable, se desarrollará de conformidad con las siguientes políticas, procedimientos, responsables y control:

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|---|--|-------------|---------|
| <p>Se implementarán mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos de cooperación internacional reembolsable en ejecución para conocer la efectividad de los mismos y efectuar los ajustes necesarios.</p> <p>Se establecerán mecanismos que permitan informar oportunamente a todos los actores del avance del proyecto o de su atraso, cambio de etapa, que puedan convertir el proyecto en un proyecto de arrastre.</p> | <p>1. La DEP ejecutará y dará seguimiento a la ejecución de los proyectos incorporados en el presupuesto nacional o institucional, cuando se reciba la aprobación por aparte de la Asamblea Legislativa o CGR.</p> | DEP | |
| | <p>2. Se deberá informar a la DCI, a la DP, DFC, DRH y a la PI. El nombre de la persona designada como coordinador o director del proyecto y sus funciones, así como el equipo de trabajo del proyecto. Los órganos desconcentrados y adscritos deberán además comunicarlo a lo interno de su dependencia.</p> | UEP DEP | DPI |
| | <p>3. Se deberá elaborar y enviar el Plan de Trabajo del Proyecto al cooperante, a la DCI, DP, DFC y a las unidades similares internas de los órganos desconcentrados y adscritos.</p> | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Version | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 37 de 67 |



**DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE
COSTA RICA**

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|---|---|---|---|
| <p>Se atenderán las Misiones de Evaluación de proyectos de cooperación internacional reembolsable binacional, lo cual se realizará de conformidad a la normativa específica.</p> <p>La evaluación de los proyectos de cooperación internacional reembolsable se realizará mediante la verificación del cumplimiento de indicadores incluidos en el en la "Guía metodología general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública" elaborada por MIDEPLAN establecido para el proyecto.</p> | 4. El Plan de Trabajo del Proyecto se deberá incorporar al POI de cada DI/ DEP. | | |
| | 5. Se mantendrán actualizados los registros de información de los proyectos en ejecución | DCI, DP, DFC y las unidades similares internas de los órganos desconcentrados y | La DCI controlará las actualizaciones del avance de los proyectos |
| | 6. Para efectos de registro de bienes y servicios, recibidos por la cooperación, se informará a la PI, DCI, DFC y las unidades similares internas de los órganos desconcentrados y adscritos en concordancia con el 4.5.5 de las Normas de <i>Control Interno</i> . | DEP UEP | La PI fiscalizará el envío de los registros de todos los bienes utilizados en los proyectos de cooperación internacional reembolsable, para poder incluirlos en el POI. |
| | 7. Los informes físicos y financieros de los proyectos inscritos en el BPIP y que estén en ejecución se deberán enviar a la UPI de MIDEPLAN, en forma semestral, para mantener actualizado el BPIP. Con copia a DCI. | | <p>La DPI controlara y supervisara que los informes incluyan todos solicitado por MIDEPLAN.</p> <p>La DCI registrara la etapa en que se encuentra el proyecto.</p> |
| | 8. La atención de las Misiones de seguimiento y evaluación, le corresponderá a DCI, DEP y UEP. | DCI DEP UEP | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-----------------------------|----------------|---------------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 38 de 67 |



**DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE
COSTA RICA**

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|--|---|--------------------|--|
| <p>Se realizarán y enviarán informes periódicos de avance de los proyectos a MIDEPLAN, por parte de DEP y DPI.</p> <p>Se establecerán mecanismos que permitan informar oportunamente al organismo de cooperación y a las instancias involucradas sobre el cierre del proyecto de cooperación internacional reembolsable.</p> | <p>9. Con base en las indicaciones de las Misiones de Evaluación y Seguimiento del Cooperante, se prepararán las agendas y se coordinarán las sesiones de trabajo con las instancias oficiales, cuando sea necesario.</p> | <p>UEP</p> | <p>La DCI coordinara las sesiones de trabajo si fueran necesarias.</p> |
| | FINALIZA FASE V | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-----------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 39 de 67 |



VI. FASE DE CIERRE FINAL Y EVALUACIÓN EX POST

La fase cierre final y evaluación ex post de los proyectos de cooperación reembolsable, se desarrollará de conformidad con las siguientes políticas, procedimientos, responsables y control:

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|---|---|-------------|---------|
| <p>Consiste en la presentación del Informe final de conclusión del proyecto, se debe presentar en forma detallada los resultados obtenidos y obstáculos, ante el Ministro, MIDEPLAN, DCP, MH, CGR y Asamblea Legislativa.</p> <p>La evaluación ex post. Se hará solo si MIDEPLAN lo considera necesario de acuerdo a las prioridades nacionales</p> | 1. Se elaborará el informe final del proyecto cuando este ejecutado y se encuentre listo para su operación. | UEP | |
| | 2. Cuando el informe de cierre este avalado por el jefe inmediato superior del RP, se enviará a las instancias respectivas. | DEP | |
| | 3. Se enviara el informe de cierre del proyecto al Ministro, a la DCI, DP, DFC, DPI, las unidades similares de los órganos desconcentrados, adscritos y cooperante. | DEP UEP | |
| | 4. Se hará una evaluación ex post cuando así lo indique MIDEPLAN y se enviará mediante oficio la solicitud para que se presupuesten recursos y poder llevar a cabo la evaluación. ANEXO No 5. | DEP | |
| | FINALIZA PROCESO DEL PROYECTO | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 40 de 67 |



VI. FASE DE PROYECTOS DE ARRASTRE

La fase proyectos de arrastre de los proyectos de cooperación reembolsable, se desarrollará de conformidad con las siguientes políticas, procedimientos, responsables y control:

| POLÍTICA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE | CONTROL |
|---|--|----------------------------|---|
| <p>Cuando el MINAE cuente con proyectos que cambian de etapa de acuerdo al ciclo de vida, que modifiquen su programación física o financiera, su alcance o propósito. También aquellos proyectos que no se modifique su programación.</p> | <p>1. El MINAE enviará un oficio a la UEP de MIDEPLAN, en los próximos 10 días hábiles posterior a los cambios ANEXOS No 6 y ANEXO No 7.</p> <p>2. Se debe enviar un informe de cada proyecto al 31 de enero de cada año para mantener actualizados los proyectos de arrastre en el BPIP, ANEXO 8.</p> | <p>DMI DCI DPI</p> | <p>La DPI controlará el envío a MIDEPLAN.</p> |
| | <p>FINALIZA FASE PROYECTOS DE ARRASTRE</p> | | |

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 41 de 67 |

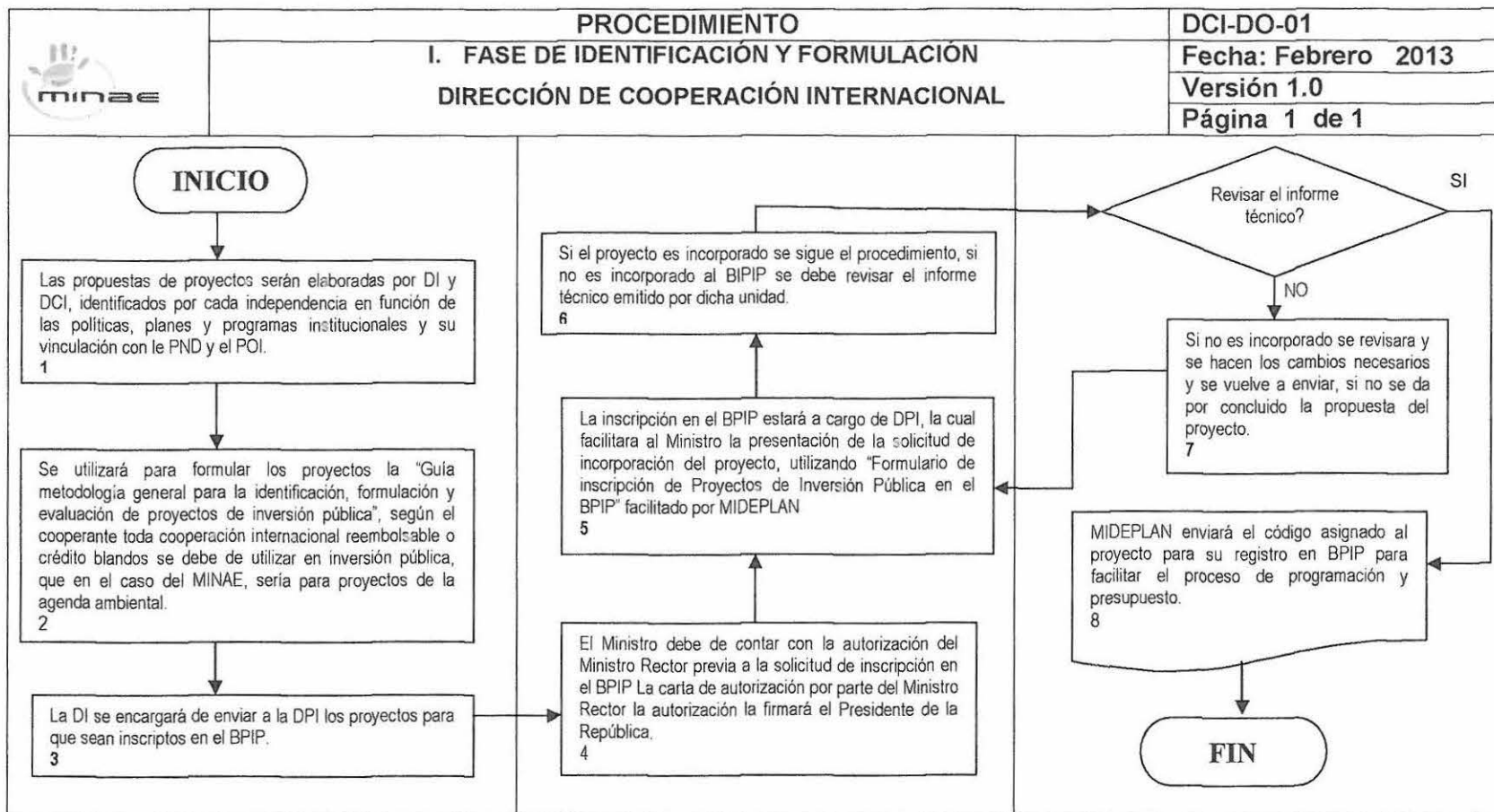


DIAGRAMAS DE FLUJO

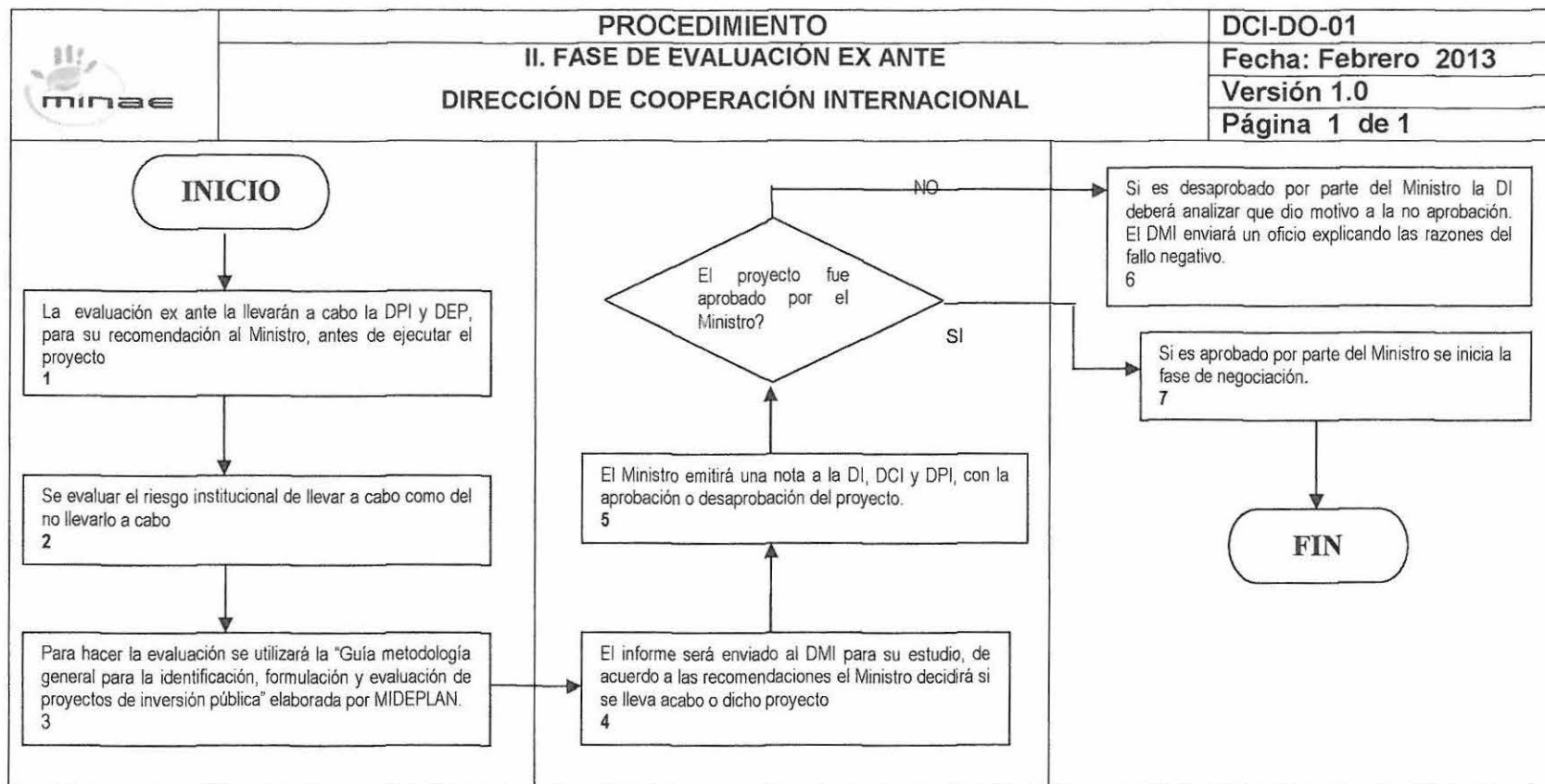
| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-----------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 42 de 67 |



**DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE
COSTA RICA**



| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-----------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 43 de 67 |



| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 44 de 67 |



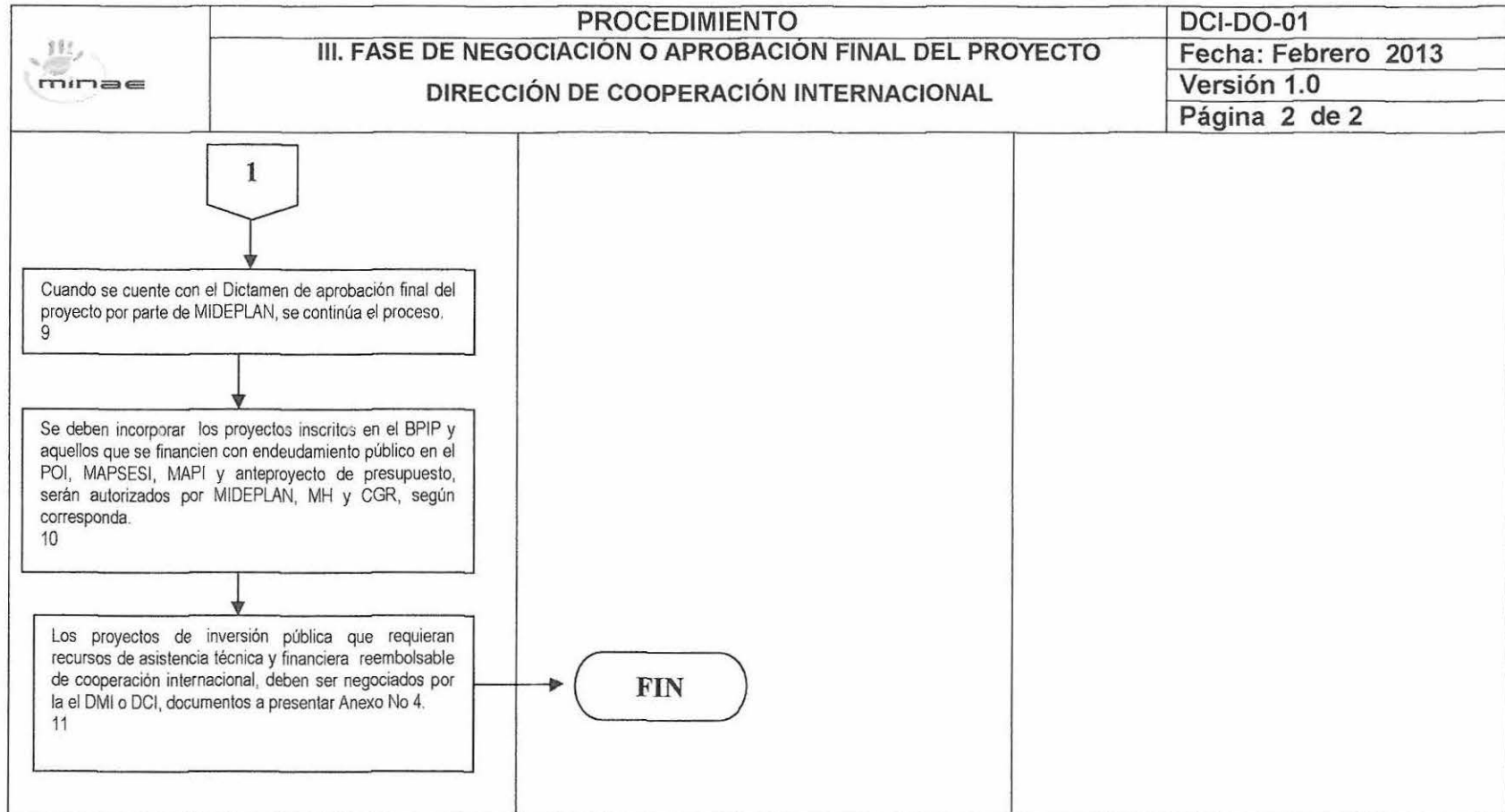
**DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE
COSTA RICA**



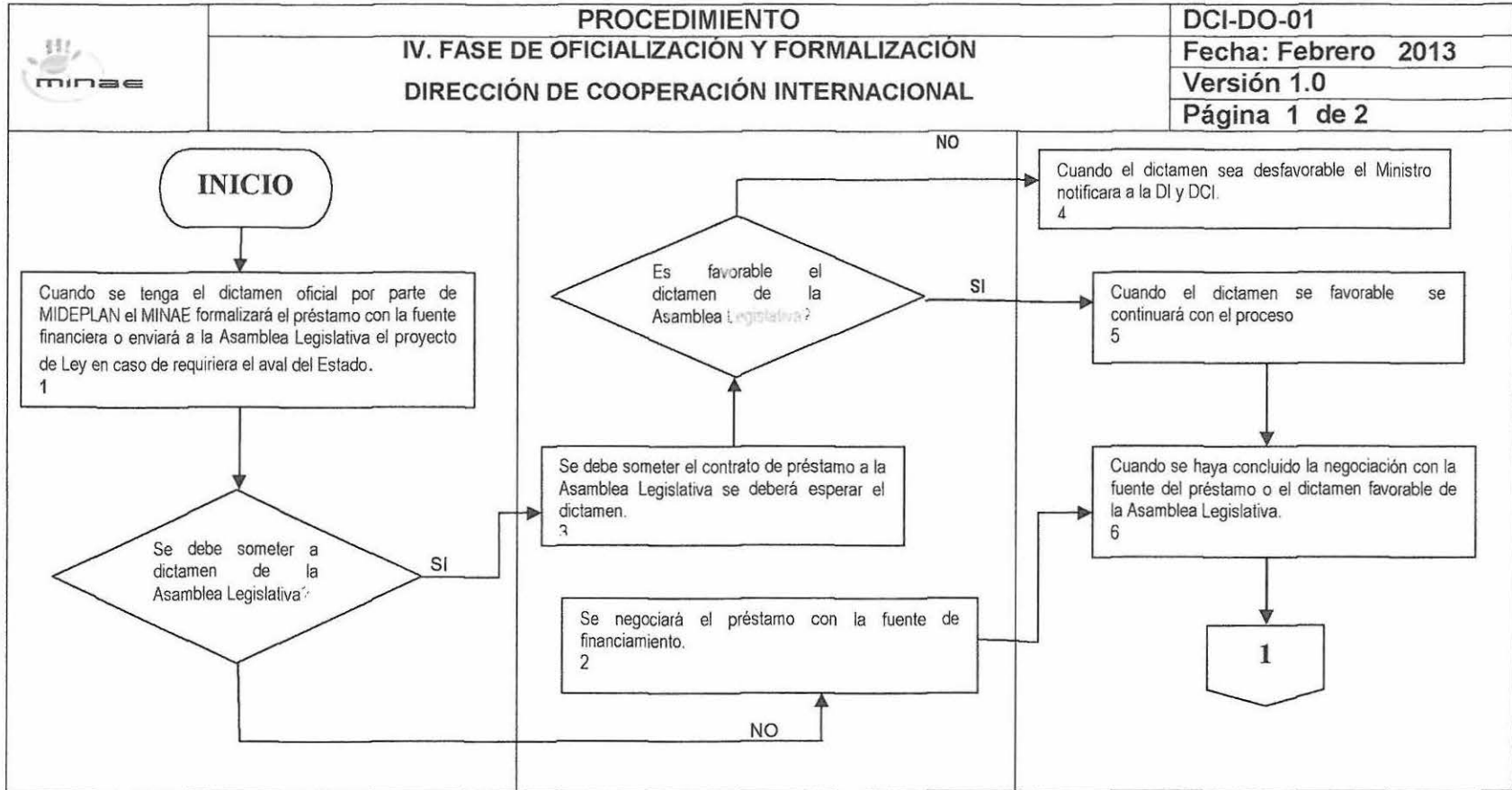
| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|---------------------------|------------|-----------------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 45 de 67 |



**DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE
COSTA RICA**



| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|---------------------------|------------|-----------------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 46 de 67 |



| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 47 de 67 |



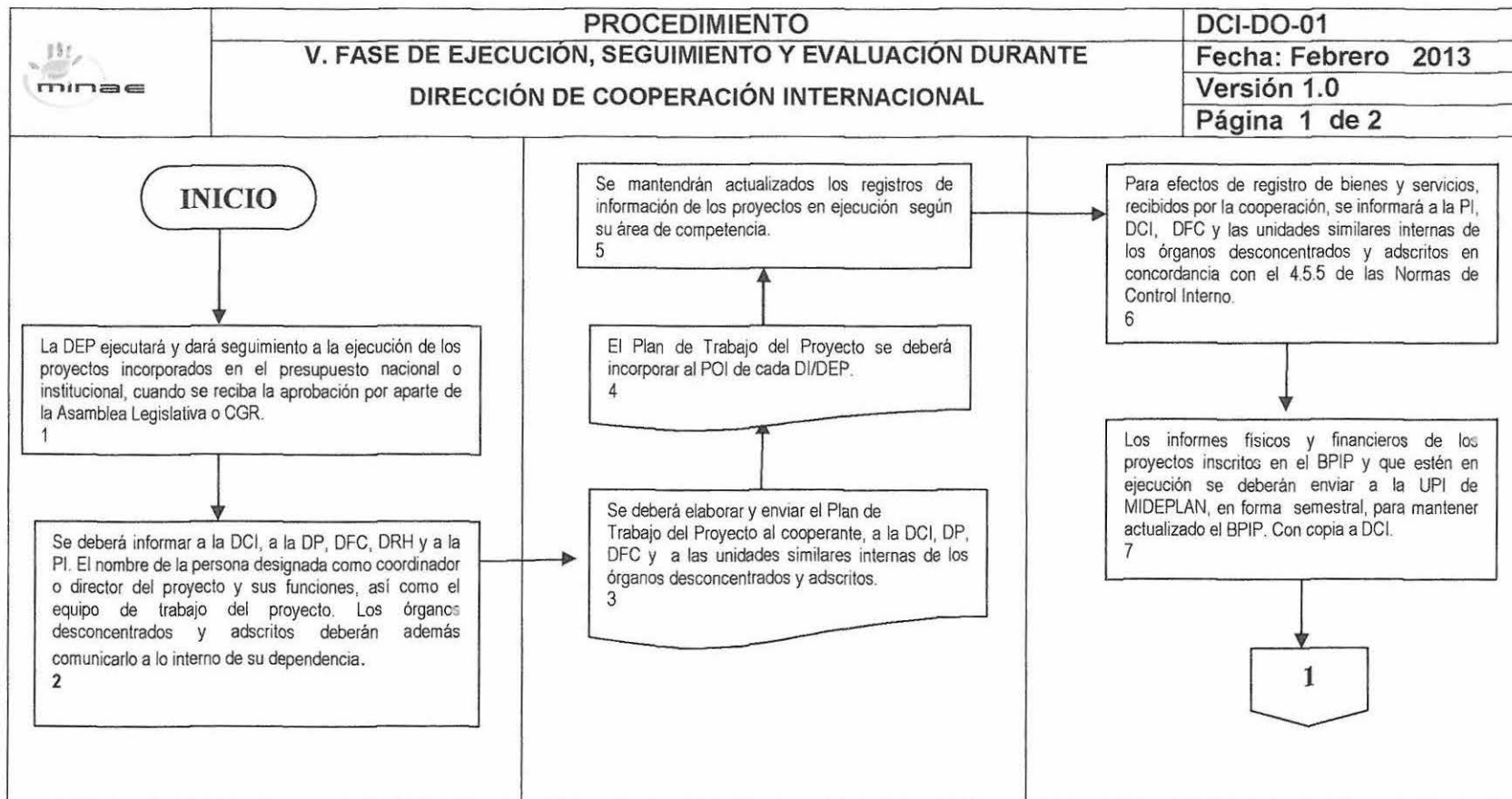
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE
 COSTA RICA

| | | | |
|---|---|--|----------------------------|
| | PROCEDIMIENTO | | DCI-DO-01 |
| | IV. FASE DE OFICIALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN | | Fecha: Febrero 2013 |
| | DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL | | Versión 1.0 |
| | | | Página 2 de 2 |
| <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>1</p> <p>↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 80%;"> <p>El proyecto aprobado será incluido en los registros de datos y sigue el proceso. Las dependencias, los órganos desconcentrados y órganos adscritos deberán comunicar el proyecto aprobado a sus unidades afines de Planificación, Financiero Contable y Proveduría.</p> <p>6</p> </div> <p>↓</p> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; width: 80%;"> <p>FIN</p> </div> </div> </div> | | | |

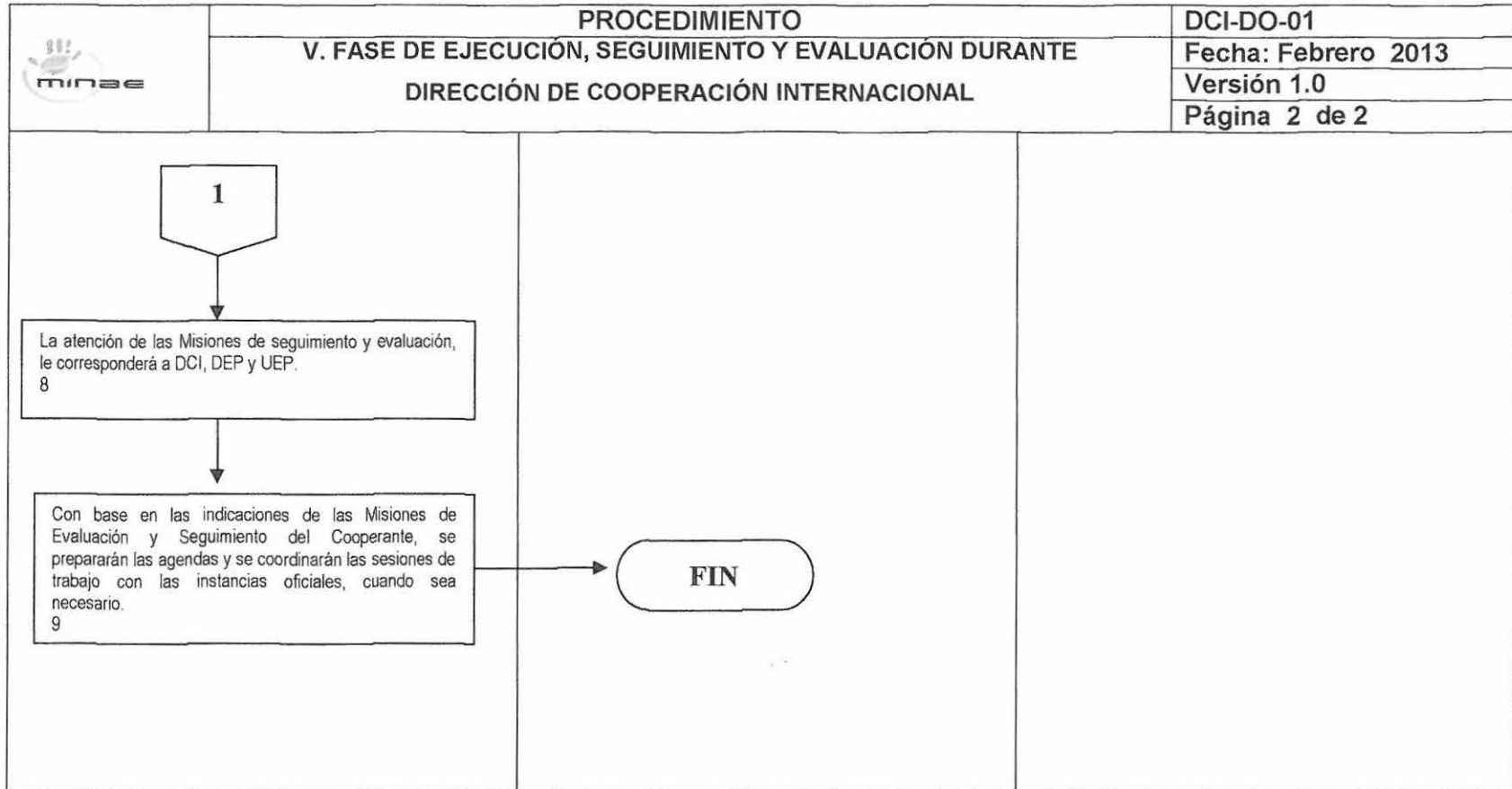
| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|---------------------------|------------|-----------------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 48 de 67 |



**DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE
COSTA RICA**



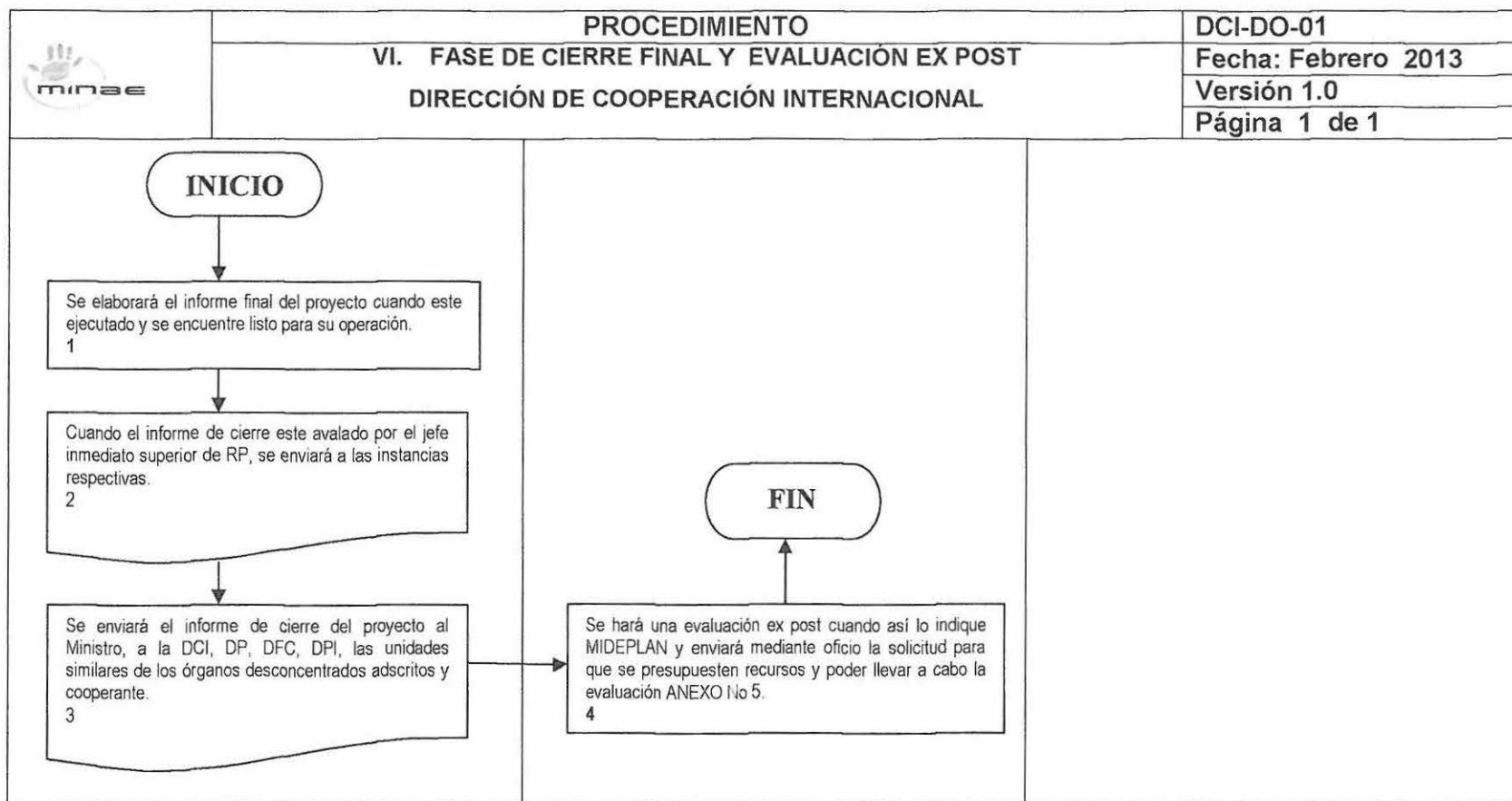
| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|---------------------------|------------|-----------------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 49 de 67 |



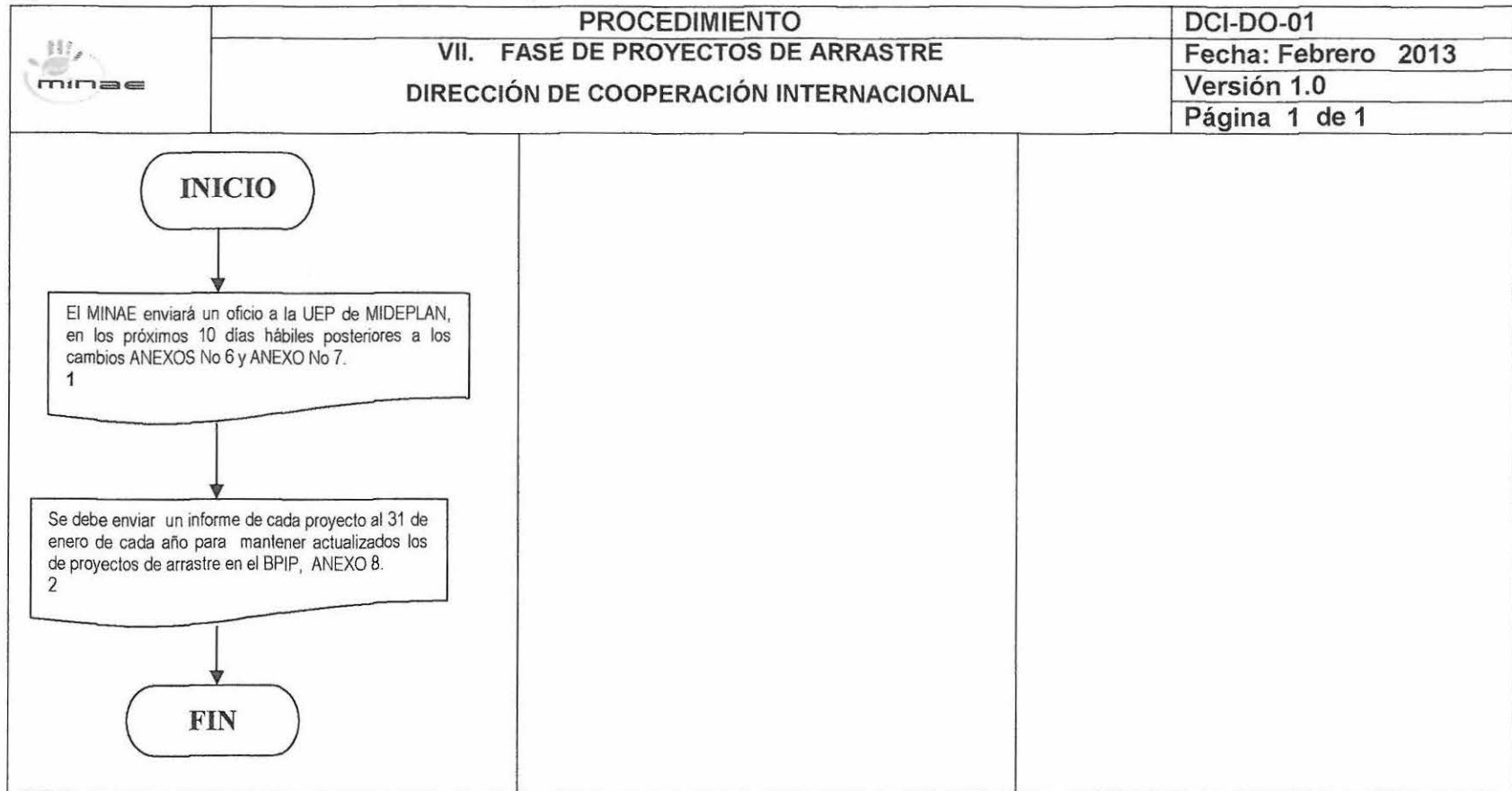
| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 50 de 67 |



**DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE
COSTA RICA**



| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-----------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 51 de 67 |



| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 52 de 67 |



FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS Y ANEXOS.

| CONTROL DE EMISION | | |
|-----------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 53 de 67 |



Anexo No 1: DOCUMENTOS PARA VALORACIÓN DEL RIESGO EN LOS PROYECTOS CON COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE (Normas Técnicas Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública, Decreto 35374-PLAN) :

- A. Identificación y valoración de los principales procesos del proyecto.
- B. Establecer los procedimientos para cada uno de los procesos identificados.
- C. Evaluar los procedimientos conforma al portafolio de riesgos.
- D. Definir la magnitud de riesgo y el orden de la prioridad de atención de las actividades críticas del proyecto.

Anexo No 2: DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD DE DICTAMEN (Normas Técnicas Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública, Decreto 35374-PLAN) :

- A. Estudio de Prefactibilidad, si el financiamiento es para estudio de factibilidad; las actividades a realizar, su costo y los términos de referencia del estudio a realizar.
- B. Estudio de Factibilidad del proyecto y oficio indicando su aprobación, si el financiamiento es para la ejecución de un proyecto.
- C. Viabilidad ambiental otorgada por la Secretaría Técnica Ambiental (SETENA), cuando se requiera.
- D. Permisos aprobados o bien exponer la situación en que se encuentran los terrenos, en caso de que los proyectos requieran derechos de vía o cualquier tipo de expropiación.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-----------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 54 de 67 |



- E. En caso de que la solicitud del préstamo sea para un programa se debe adjuntar el documento por proyecto y la evaluación ex ante para cada proyecto de acuerdo con la guía metodológica.
- F. Carta de la Rectoría apoyando el financiamiento solicitado por la institución.
- G. MIDEPLAN solicitará información adicional cuando considere pertinente de acuerdo al tipo de negociación del proyecto de financiamiento. La autorización de inicio de negociaciones por parte de MIDEPLAN no implica la aprobación final del proyecto a ser financiado con dichos recursos, por lo que la formalización del crédito requiere de la aprobación final del proyecto de inversión por parte de MIDEPLAN, de acuerdo con las condiciones del crédito que resulten de la negociación. Asimismo el MH a través de la DCP, solicitará criterio previamente a la UEP de MIDEPLAN sobre los avances de las negociaciones antes de la aprobación final de préstamos para proyectos de inversión.

Anexo No 3: DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD FINAL DE APROBACIÓN, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CRÉDITO (Normas Técnicas Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública, Decreto 35374-PLAN) :

- A. Carta de solicitud de aprobación final del proyecto de inversión dirigida al o la jerarca de MIDEPLAN, donde justifique la aprobación del préstamo por la máxima autoridad institucional.
- B. Copia del Acuerdo del Consejo de Gobierno en la cual se autoriza el préstamo y se faculta al Jerarca del MINAET para la firma de la autorización de aprobación final del préstamo del proyecto.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-----------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 55 de 67 |



- C. Copia del contrato de préstamo negociado con la entidad financiera para la autorización final, así como el Anteproyecto de Ley de Autorización de préstamo, en el idioma oficial del país.
- D. MIDEPLAN dispondrá de 10 días hábiles a partir del recibo de la información en la UEP para verificar si la información presentada por la institución cumple con los requisitos establecidos para realizar los trámites correspondientes. Si la información está incompleta, podrá prevenir y solicitar por escrito a la institución que complete los requisitos omitidos o que aclare la información. Tal solicitud suspende el plazo de resolución del dictamen y otorgará al interesado hasta 10 días hábiles para atender lo solicitado, tras los cuales continuará el conteo del plazo previsto para resolver la solicitud.
- E. Asimismo, se dispondrá de un mínimo de 10 días hábiles a partir de la última información proporcionada y como máximo 20 días hábiles para dar respuesta a las solicitudes de dictamen de inicio de negociaciones o aprobación final de proyectos.

Anexo No 4: DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA REEMBOLSABLE DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (Normas Técnicas Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública, Decreto 35374-PLAN)

- A. El proyecto debe estar registrado en el BPIP.
- B. Enviar carta al Ministro de MIDEPLAN por parte del Jerarca Institucional solicitando el inicio de negociaciones para el financiamiento del proyecto de

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-----------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de elaboración | Version | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 56 de 67 |



inversión por medio de cooperación internacional reembolsable, justificando la necesidad de financiar el proyecto en relación con las prioridades del PND y el PNIP, así como el papel que asumirá como contraparte la institución de acuerdo con su PIIP.

- C. La UEP y el Área de Cooperación Internacional de MIDEPLAN coordinarán sus acciones para facilitar a las instituciones los procedimientos que garanticen que la cooperación se dirija hacia las prioridades nacionales. La aprobación definitiva de los proyectos para una determinada fuente de cooperación corresponderá al Área de Cooperación Internacional de MIDEPLAN.

Anexo No 5: DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD POR PARTE DE MIDEPLAN DE LA EVALUACIÓN EX POST (Normas Técnicas Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública, Decreto N° 35374-PLAN)

- A. Considerar lo establecido en la guía metodológica y la factibilidad elaborada del proyecto para la ejecución, específicamente un cuadro con los indicadores de medición base de los valores de referencia (análisis financiero, costo beneficio. Aspectos ambientales y de riesgo a desastres).
- B. Nivel de cumplimiento del proyecto en relación con los objetivos propuestos, resultados y productos alcanzados.
- C. Problemas enfrentados y soluciones (lecciones aprendidas).
- D. Niveles de cobertura (beneficiarios y territorial) alcanzados.
- E. Acciones a seguir y consideraciones.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-----------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 57 de 67 |



Anexo No 6: DOCUMENTOS PARA LOS PROYECTOS DE ARRASTRE QUE CAMBIEN DE ETAPA DE ACUERDO A SU CICLO DE VIDA, O QUE MODIFIQUEN SU PROGRAMACIÓN FÍSICA O FINANCIERA (Normas Técnicas Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública, Decreto N° 35374-PLAN)

- A. El “Formulario de Información para Proyectos de Inversión Pública” identificando el proyecto con su respectivo código del BPIP, que contenga la información completa, firmado por el jerarca respectivo y el responsable de la Unidad Ejecutora Institucional del proyecto.
- B. El informe (físico y digital) que justifique las modificaciones del proyecto.
- C. El contrato actualizado de obra o estudio, cuando fue contratado a un tercero.
- D. El estudio financiero actualizado.
- E. El detalle de la ejecución física y financiera al último ejercicio presupuestario.
- F. La proyección física y financiera considerando el próximo ejercicio presupuestario.

Anexo No 7: DOCUMENTOS PARA LOS PROYECTOS DE ARRASTRE QUE MODIFIQUEN SU ALCANCE O PRÓPOSITO (Normas Técnicas Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública, Decreto N° 35374-PLAN)

- A. El “Formulario de Información para Proyectos de Inversión Pública” identificando el proyecto con su respectivo código del BPIP, que contenga la información completa, firmado por el o la jerarca respectiva y el responsable de la Unidad Ejecutora Institucional del proyecto.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-----------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 58 de 67 |



- B. El documento que justifique las modificaciones y actualice el proyecto en sus alcances, objetivos, plazos y productos.
- C. El contrato actualizado de obra o estudio.
- D. El estudio técnico y financiero actualizado.
- E. El detalle de la ejecución física y financiera al último ejercicio presupuestario.
- F. La proyección física y financiera considerando el próximo ejercicio presupuestario.

Anexo No 8: DOCUMENTOS PARA LOS PROYECTOS DE ARRASTRE SIN MODIFICACIONES EN SUS PROGRAMACIONES (Normas Técnicas Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública, Decreto N° 35374-PLAN)

El informe debe contemplar el estado de avance general del mismo, tanto en aspectos físicos como financieros de acuerdo con los cronogramas aprobados del proyecto.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-----------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 59 de 67 |

ANEXO No 9: SIMBOLOGÍA ANSI

| SIMBOLO | SIGNIFICADO | PARA QUÉ SE UTILIZA? |
|---------|----------------------------|--|
| | INICIO/FIN | Indica el inicio y el final del diagrama de flujo. |
| | OPERACIÓN/ACTIVIDAD | Símbolo de proceso, representa la realización de una operación o actividad relativas a un Procedimiento. |
| | DOCUMENTO | Representa cualquier tipo de documento que entra, se utilice, se genere o salga del procedimiento. |
| | DESICIÓN | Indica un punto dentro del flujo en que son posibles varios caminos alternativos. |
| | LÍNEAS DE FLUJO | Conecta los símbolos señalando el orden en que se deben realizar las distintas operaciones. |
| | CONECTOR DE PÁGINA | Representa la continuidad del diagrama en otra página. Representa una conexión o enlace con otra hoja diferente en la que continua el diagrama de flujo. |

Fuente: Guía para la Elaboración de Diagramas de Flujo, Área de Modernización del Estado, MIDEPLAN, 2009.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|---------------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 60 de 67 |



GLOSARIO

| CONTROL DE EMISION | | |
|-----------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 61 de 67 |



GLOSARIO:

- **Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP):** Está constituido por todos los proyectos de inversión pública, debidamente sistematizados que han elaborado las instituciones públicas como parte del cumplimiento de sus funciones legalmente establecidas, que se traducen en la programación institucional y en los procesos presupuestarios que son parte del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND).
- **Bilateral:** Cooperación de tipo oficial, se da de gobierno a gobierno mediante agencias de cooperación o en virtud de convenios, acuerdos u otros mecanismos.
- **Ciclo del Proyecto:** Es concebido en la cooperación internacional como un ciclo articulado, definido y progresivo desde la Estrategia de País y del cooperante hasta la evaluación final del cumplimiento de los objetivos previstos.
- **Código del proyecto de inversión pública:** número único asignado por la UEP de MIDEPLAN a cada proyecto de inversión pública para ser registrado en el **Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP)**. Este código es secuencial e identificará a cada proyecto de inversión, desde su ingreso al **Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP)** como perfil e incluso después de su conclusión.
- **Contrapartida:** Una subvención que se otorga para igualar los fondos contribuidos por otra entidad o donante particular. Es el aporte del Gobierno o contrapeso a los recursos otorgados por el donante a un proyecto específico, puede ser agua, luz, teléfono, personal, salarios, transporte, etc.
- **Cooperación Internacional:** Conjunto de acciones de carácter internacional orientadas al intercambio de experiencias y recursos entre países desarrollados y en vías de desarrollo así como entre estos últimos, para alcanzar metas comunes de desarrollo basadas en criterios de solidaridad, equidad, eficacia, interés mutuo y sostenibilidad.

| CONTROL DE EMISION | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 62 de 67 |



- **Dictamen técnico:** criterio vinculante emitido por un órgano especializado para que una instancia gubernamental pueda proceder, con lo que corresponda a un proyecto de inversión pública.
- **Evaluación ex - ante:** es la valoración del proyecto desde la perspectiva financiera, económico social, ambiental y de riesgo a desastres, que se realiza antes que el proyecto inicie con la ejecución.
- **Evaluación durante:** es realizada en la etapa de inversión o ejecución, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos y productos principales del proyecto, para detectar y solucionar dificultades de programación, administración, calidad, control, entre otros aspectos del proyecto.
- **Evaluación ex - post:** contiene un examen minucioso al final de la ejecución del proyecto considerando aspectos de eficiencia y eficacia, resultados, efectos y los impactos alcanzados.
- **Factibilidad:** Estudio completo con toda la información y análisis sobre las variables y los posibles escenarios en que podría actuar el proyecto analizado. Desde el punto de vista de evaluación incorpora indicadores financieros, económicos, ambientales y de riesgo a desastres; así como el análisis de sensibilidad sobre variables críticas o incertidumbres para visualizar su comportamiento y viabilidad técnica en apoyo a la toma de decisiones.
- **Organismo Internacional:** Entidad con personalidad jurídica propia, creada por varios Estados en virtud de un Tratado Multilateral (Tratado Constitutivo) con el objeto de realizar fines específicos para los que es creada.
- **Perfil de los Enlaces:** Está conformado por los representantes de las oficinas de Cooperación Internacional, o sus similares, de cada una de sus instancias representadas y que depende de los despachos ministeriales.
- **Perfil del proyecto:** Descripción simplificada de un proyecto. Además de definir el propósito y la pertenencia del proyecto, presenta un primer estimado de las actividades requeridas y de la inversión total que se

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 63 de 67 |



necesitará, así como de los costos operativos anuales, y, en el caso de proyectos destinados a la generación de ingresos, del ingreso anual.

- **Prefactibilidad:** Estudio avanzado, coherente, con información y análisis profundo sobre variables importantes de un proyecto, como: el mercado, la tecnología, la rentabilidad financiera, económica-social y el impacto ambiental.
- **Proyecto:** conjunto de acciones, actividades o tareas estructuradas y encadenadas en un orden lógico que se realizan, para cumplir un fin específico en un tiempo determinado y finito, a partir de una situación actual, lo cual permite articular los recursos humanos, materiales y de infraestructura, mediante un presupuesto que grafica el costo de éste.
- **Proyecto de arrastre:** son aquellos proyectos en preinversión o ejecución que requieren ser ejecutados en dos o más años, por lo que cuentan con compromisos contractuales vigentes para el ejercicio presupuestario en curso o de otros períodos futuros presupuestarios.
- **Proyecto de inversión:** Conjunto de obras de infraestructura, que incluye las acciones del sector público destinadas a la creación, ampliación o conservación de los bienes de capital del país. También contemplan los gastos de mantenimiento asociados a esos proyectos de inversión. Según decreto No. 37077-H.
- **Programa Institucional de Inversión Pública (PIIP):** conjunto integrado de proyectos de inversión que un órgano del Gobierno de la República plantea ejecutar a nivel nacional y regional en concordancia con le PND vigente. **(Decreto No 32988 MH-PLAN, Reglamento a la Ley de Administración Financiera y Presupuesto Públicos).**
- **Plan Operativo Institucional (POI):** instrumento que tiene como marco de referencia el PND y/o las políticas institucionales, en el cual las instituciones definen los objetivos, acciones, indicadores y metas que deberán ejecutar en el corto, mediano y largo plazo, donde se estiman los recursos financieros necesarios para obtener los resultados esperados. *(Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Programación Estratégica Sectorial e Institucional, MIDEPLAN, 2009).*

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 64 de 67 |



- **Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI):** instrumento que permite a las instituciones, programar para cada año y por región (cobertura geográfica), las metas de los programas o proyectos establecidos en el PND. Cuando la meta no corresponde a la totalidad de la región se citaran los cantones en que la meta regional se desagrega.
- **Matriz Anual de Programación, Seguimiento y Evaluación Sectorial e Institucional (MAPSESI):** instrumento que permite al sector analizar las metas de las acciones estratégicas del PND de manera sectorial, institucional, regional y que sus instituciones programen cada año las acciones necesarias para el logro de las metas establecidas; así como informar sobre los avances y el cumplimiento de las metas sectoriales y de acciones estratégicas del PND.
- **Memorando de Entendimiento:** Documento preliminar de negociación entre partes que pueden formalizarse en un contrato.
- **Misiones del cooperante:** Son aquellas que realiza el cooperante con el propósito de identificar, negociar, dar seguimiento y evaluar los proyectos de la cooperación técnica internacional reembolsable.
- **Multilateral:** Cooperación de tipo oficial, la dan organismos multilaterales, sujetos de Derecho Internacional, los recursos son propios, de varias fuentes o de sus países miembros.
- **Sistema de Enlaces de la Cooperación Internacional:** Integrado por instancias del gobierno central, instituciones descentralizadas, empresas públicas, gobiernos locales, universidades públicas, centros de investigación y ONG que deban integrarlo, por su participación en alguna modalidad de Cooperación Internacional que lo requiera.
- **Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI):** conjunto organizado de elementos que interaccionan para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales.

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 65 de 67 |



FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|-----------------------------|----------------|-----------------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 66 de 67 |



**IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN REEMBOLSABLE
MINAE**

| NOMBRE Y PUESTO | FIRMA DE AUTORIZACIÓN |
|--|---|
| <i>Licda. Cynthia Morales Herra Oficial Mayor</i> |   |
| <i>Lic. Rubén Muñoz Robles Director Dirección de Cooperación Internacional</i> |   |
| <i>Lic. Oscar Loza Mendoza Director Dirección de Planificación Institucional</i> |   |
| <i>Licda. Lorena Polanco Directora Dirección Asesoría Jurídica</i> |   |

ELABORADO POR
*Ana Hazel Sánchez Acuña
Bach. Administración Pública*

| CONTROL DE EMISIÓN | | |
|----------------------|---------|----------|
| Fecha de elaboración | Versión | Página |
| Febrero 2013 | 1.0 | 67 de 67 |

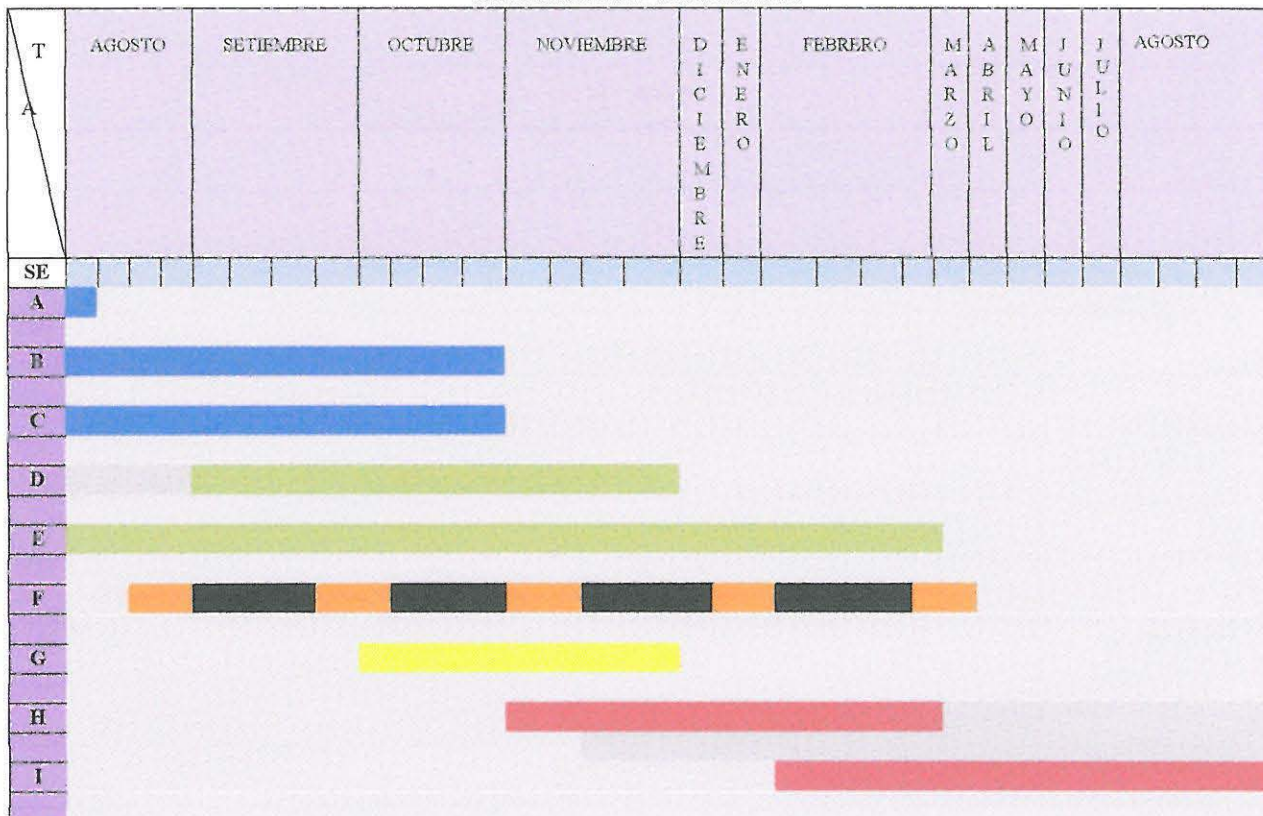
ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

CUADRO N° 3

ACTIVIDADES DE LA MODIFICACIÓN DE MANUAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE Y LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE UNIDAD DE TIEMPO SEMANAS INICIO AGOSTO 2012

| ACT. | NOMBRE | DURACIÓN | ACTIVIDAD PRECEDENTE | INICIO | FINAL |
|------|--|---------------------|----------------------|-----------|-----------|
| A | Inicio de la práctica en la Dirección de Cooperación Internacional | UN DÍA | | AGOSTO | |
| B | Revisión de normativa sobre Cooperación Internacional | 12 SEMANAS | A | AGOSTO | OCTUBRE |
| C | Análisis de documentación y bibliografía | 12 SEMANAS | A | AGOSTO | OCTUBRE |
| D | Entrevistas, reuniones y consultas realizadas en el MINAE | 8 SEMANAS | A | SETIEMBRE | NOVIEMBRE |
| E | Consulta a otras personas relacionadas con el tema | DURANTE LA PRÁCTICA | D | AGOSTO | FEBRERO |
| F | Informes de avance | CADA QUINCE DÍAS | E | AGOSTO | FEBRERO |
| G | Revisión de la Guía Existente | 6 SEMANAS | F | OCTUBRE | NOVIEMBRE |
| H | Confección de la modificación de la guía existente, de Cooperación Internacional No Reembolsable y de la nueva guía, de Cooperación Reembolsable | 11 SEMANAS | G | NOVIEMBRE | FEBRERO |
| I | Realización de la Memoria | 25 SEMANAS | H | FEBRERO | AGOSTO |

GRÁFICO No 3
PROGRAMA DE ACTIVIDADES: ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE Y ELABORACIÓN DEL MANUAL PROCEDIMIENTOS
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE
DE AGOSTO 2012 A JUNIO 2013.



Elaboración personal.

SIMBOLOGÍA

T: TIEMPO A: ACTIVIDAD SE: SEMANA

- | | | |
|---|---|---|
| Recolección información | Informes | Revisión guía |
| Entrevistas | Tiempo de espera | Confección y realización |

GLOSARIO:

Acuerdo: decisión tomada en común por dos personas o más personas, por una junta, asamblea o tribunal. También se denomina así a un pacto, tratado o resolución de organizaciones, instituciones, empresas públicas o privadas.

Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD): son todos los desembolsos netos de créditos y donaciones realizados según los criterios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Esto es, en condiciones financieras favorables y que tengan como objetivo primordial el desarrollo económico y social del país receptor.

Comisiones Mixtas: Son reuniones técnicas en las que participan el MRREE, MIDEPLAN y los enlaces institucionales de Cooperación Internacional y el cooperante.

Convenio: es un acuerdo de voluntades.

Organización de las Naciones Unidas (ONU): es una organización internacional formada por 192 países independientes. Estos se reúnen libremente para trabajar juntos en favor de la paz y la seguridad de los pueblos, así como para luchar contra la pobreza y la injusticia en el mundo.

Órgano desconcentrado: Al que la administración superior le otorga atribuciones administrativas y que no cuenta con personería jurídica propia, pero que puede tener personalidad jurídica instrumental (presupuestal).

Sistema de Enlaces de la Cooperación Internacional: participan las instituciones descentralizadas, empresas públicas, gobiernos locales, universidades públicas, centros de investigación y algunas ONGs.

Tratado: acuerdo escrito entre sujetos de Derecho internacional y que se encuentra regido por este.

GLOSARIO AGENCIAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL:

AGENCIA ALEMANA DE COOPERACIÓN TÉCNICA (*Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit: GIZ*) GmbH: es una empresa federal que asiste al Gobierno de la República Federal de Alemania para alcanzar sus objetivos en la cooperación internacional para el desarrollo sostenible. Aparte de ello, mantiene actividades en el ámbito educativo internacional.

La GIZ ofrece soluciones con proyección de futuro para el desarrollo político, económico, ecológico y social en un mundo globalizado y fomenta, incluso bajo condiciones difíciles, procesos complejos de cambio y de reformas, siendo su objetivo el de mejorar de forma sostenible las condiciones de vida de las personas

<http://www.cercapaz.org/index.shtml?s=a&cmd%5B11%5D=c1'Qu%E9%20es%20GIZ%20'&als%5BMIGA%5D=Qu%E9%20es%20GIZ> , recuperado el 14 de diciembre de 2012.

AGENCIA AUSTRALIANA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (*the Australian Agency for International Development(AusAID)*): es la agencia del gobierno responsable de la gestión de programa de ayuda exterior. El objetivo del programa de ayuda consiste en ayudar a los países en desarrollo a reducir la pobreza y lograr el desarrollo sostenible, en consonancia con los intereses nacionales de Australia.

http://en.wikipedia.org/wiki/Australian_Agency_for_International_Development, recuperado el 9 de enero de 2013.

AGENCIA DE COOPERACIÓN BRASILEÑA (*Agência de Cooperação Internacional do Brasil (ABC)*): que integra la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), tiene como atribución negociar, coordinar, implantar y acompañar los programas y proyectos brasileños de cooperación técnica, ejecutados con base a los acuerdos firmados por Brasil con otros países y organismos internacionales. Para desempeñar su misión, la ABC se orienta por la política externa del MRE y por las prioridades nacionales de desarrollo, definidas en los planes y programas sectoriales de gobierno.

http://www.observacoop.org.mx/ActoresListado.php?id_actor=7, recuperado el 9 de enero de 2013.

AGENCIA DE COOPERACIÓN DANESA (*Danish International Development Agency (DANIDA)*): es una organización dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca , creado para proporcionar ayuda humanitaria y

asistencia para el desarrollo a otros países, con especial atención a los países en desarrollo .

http://en.wikipedia.org/wiki/Danish_International_Development_Agency, recuperado el 09 de enero de 2013.

AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (*United States Agency for International Development (USAID)*): es la agencia estadounidense encargada de distribuir la mayor parte de la ayuda exterior de carácter no-militar. Es un organismo independiente aunque recibe directrices estratégicas del Departamento de Estado. Su objetivo es el de reforzar la política exterior estadounidense, cooperando con los países receptores en las áreas económica, agrícola, sanitaria, política y humanitaria.

http://es.wikipedia.org/wiki/Agencia_de_los_Estados_Unidos_para_el_Desarrollo_Internacional, recuperado el 11 de noviembre de 2012.

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (AECI): se creó en noviembre de 1988 como órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo. Tiene como objetivo la lucha contra la pobreza, entendida como la situación de carencia de oportunidades, capacidades y opciones para alcanzar, y la promoción del desarrollo humano sostenible.

Propiciar el crecimiento económico, el progreso social, cultural, institucional y político de los países en vías de desarrollo y, en especial, de los de ascendente hispano. Favorecer el estrechamiento de los lazos de entendimiento y cooperación entre los países desarrollados, especialmente de los integrados en la Unión Europea y los países a que se refiere el apartado anterior.

http://www.aecid.org.br/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=22&Itemid=34, recuperado el 11 de noviembre de 2012.

AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (*Agence Française de Développement (AFD)*): su misión consiste en contribuir a la financiación del desarrollo. La AFD está presente en los cinco continentes y en las comunidades francesas de ultramar. Apoya a través de la asistencia técnica programas de capacitación a instituciones gubernamentales, organizaciones privadas sobre programas y proyectos de financiamiento para el desarrollo; proporciona apoyo financiero a proyectos públicos y privados para la creación de empleos y también ofrece, y administra ayuda para reformas estructurales.

http://www.observacoop.org.mx/ActoresListado.php?id_actor=17, recuperado el 09 de enero de 2013.

AGENCIA JAPONESA PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL (*Japan International Cooperation Agency: JICA*): establecida en 1974, con el propósito de contribuir al desarrollo social y económico de los países en vías de desarrollo. Lleva a cabo la “Cooperación Técnica” y promueve la “Cooperación Financiera no Reembolsable”, dentro de los programas de la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) que implementa el gobierno japonés.

Da asistencia técnica y financiera para el desarrollo económico y tecnológico de los Países en desarrollo basada en acuerdos entre gobiernos.

<http://www.asenim.com.mx/asenim-jica.htm>, recuperado el 11 de noviembre de 2012.

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE): creado en 1960, tiene por objeto promover la integración y el desarrollo de los países fundadores: Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica. Tiene su sede en Tegucigalpa, Honduras, y cuenta con oficinas regionales en cada país centroamericano. Es un banco multilateral que tiene como misión promover la integración económica y, el desarrollo económico y social equilibrado de los países centroamericanos.

Su visión es Ser el socio estratégico para la mejora de la calidad de vida de los centroamericanos a través del desarrollo sostenible del territorio y sus recursos.

<http://www.bcie.org/?cat=1062&title=%BFQu%E9%20es%20el%20BCIE?&lang=es>, recuperado el 11 de noviembre de 2012.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID): es una organización financiera internacional con sede en la ciudad de Washington D.C. (Estados Unidos), y creada en el año de 1959 con el propósito de financiar proyectos viables de desarrollo económico, social e institucional y promover la integración comercial regional en el área de América Latina y el Caribe.

Se divide en miembros no prestatarios (22 países) y prestatarios (26 países) se dividen en cuatro grupos; Costa Rica, forma parte del grupo C y el monto máximo de financiamiento que puede optar es de 80%.

Su objetivo central es reducir la pobreza en Latinoamérica y El Caribe, y fomentar un crecimiento sostenible y duradero.

[http://es.wikipedia.org/wiki/Banco Interamericano de Desarrollo](http://es.wikipedia.org/wiki/Banco_Interamericano_de_Development), recuperado el 11 de noviembre de 2012.

BANCO MUNDIAL (BM) O WORLD BANK (WB): es uno de los organismos especializados de las Naciones Unidas, que se define como una fuente de asistencia financiera y técnica para los llamados países en desarrollo.

Su propósito declarado es reducir la pobreza mediante préstamos de bajo interés, créditos sin intereses a nivel bancario y apoyos económicos a las naciones en desarrollo.

http://es.wikipedia.org/wiki/Banco_Mundial, recuperado el 14 de diciembre de 2012.

COMISIÓN CENTROAMERICANA DE AMBIENTE Y DESARROLLO (CCAD): fue creada por la Cumbre Presidencial realizada en San Isidro de Coronado, Costa Rica realizada en diciembre de 1989 y entró en vigencia el 14 de junio de 1990.

La decisión fue tomada por los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, para establecer un régimen regional de cooperación para la utilización óptima y racional de los recursos naturales del área, el control de la contaminación, y el restablecimiento del equilibrio ecológico, para garantizar una mejor calidad de vida a la población del istmo centroamericano.

La CCAD es uno de los organismos del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

<http://www.marn.gob.gt/proyectos/ccad.html>, recuperado el 13 de noviembre de 2012.

COMITE DE AYUDA AL DESARROLLO (CAD) DE LA OECD: es el principal órgano de la OCDE para las cuestiones de la cooperación al desarrollo.

El CAD desempeña un papel importante en la elaboración de las políticas de cooperación bilateral al desarrollo, ya que no se limita a ser un centro de información, documentación o asesoramiento de los gobiernos, sino que diseña las directrices de la ayuda oficial al desarrollo de los países que lo componen.

Puede decirse que, junto con el Banco Mundial y el PNUD, constituye el núcleo donde se elabora la política internacional de cooperación para el desarrollo.

<http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/25>, recuperado el 13 de noviembre de 2012.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL): es una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas encargadas de promover el desarrollo económico y social de su respectiva región del mundo.

Creada en 1948, la CEPAL actualmente presta servicios a 33 gobiernos de América Latina y el Caribe, amén de varias naciones de América del Norte y Europa que mantienen lazos históricos, económicos y culturales con la región. Funciona como un centro de estudio en la región, que colabora con los Estados miembros y diversas instituciones locales, nacionales e internacionales en el análisis de los procesos de desarrollo a través de la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Promueve el desarrollo económico y social mediante la cooperación y, la integración regional y subregional para la solución de problemas económicos urgentes.

<http://www.eclac.cl/cgibin/getprod.asp?xml=/noticias/paginas/7/21717/P21717.xml&xsl=/tpl/p18f-st.xsl&base=/tpl/top-bottom-acerca.xsl>, recuperado el 11 de noviembre de 2012.

ENFOQUE ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUÍMICOS (*Strategic Approach to International Chemicals Management: SAICM*): Es un marco de políticas para fomentar la gestión racional de productos químicos, adoptado por la Conferencia Internacional sobre Gestión de Productos Químicos (ICCM) el 6 de febrero de 2006 en Dubai, Emiratos Árabes Unidos.

SAICM fue desarrollado por múltiples partes interesadas y un Comité Preparatorio multisectorial y apoya el logro de la meta acordada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002) de garantizar que, en el año 2020, los productos químicos se produzcan y utilicen de forma que reduzcan al mínimo los impactos adversos sobre el medio ambiente y la salud humana.

<http://www.saicm-peru.org/pagina-principal/que-es-saicm>, recuperado el 14 de diciembre de 2012.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI): creado en 1945. Sus estatutos declaran como principales objetivos la promoción de políticas cambiarias sostenibles a nivel internacional, facilitar el comercio internacional y reducir la pobreza.

Otorga temporalmente aquellos recursos financieros a los miembros que experimentan problemas en su balanza de pagos.

http://es.wikipedia.org/wiki/Fondo_Monetario_Internacional, recuperado el 14 de diciembre de 2012.

FONDO MUNDIAL PARA EL MEDIO AMBIENTE (*Global Environment Facility: GEF*): creado en 1990 para canalizar financiamientos con el fin de enfrentar los llamados "problemas ambientales globales": el cambio climático, la destrucción de biodiversidad, el agujero en la capa de ozono y la contaminación de aguas internacionales.

Se trata de un fondo provisional, en cuyo manejo intervienen tres agencias: el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), responsable de la asesoría técnica, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que proporciona apoyo científico, y el Banco Mundial, responsable de los proyectos de inversión, administra y controla al Fondo.

<http://base.d-p-h.info/es/fiches/premierdph/fiche-premierdph-1854.html>, recuperado el 11 de noviembre de 2012.

FONDO MULTILATERAL DEL PROTOCOLO DE MONTREAL: El Fondo Multilateral fue establecido por una resolución de la Segunda Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (Londres, junio de 1990) y comenzó su funcionamiento en 1991.

El objetivo principal del Fondo Multilateral es ayudar a las Partes en el Protocolo de Montreal, cuyo consumo anual per cápita y la producción de sustancias que agotan el ozono (SAO) es inferior a 0,3 kg para cumplir con las medidas de control del Protocolo.

Es el órgano encargado de brindar los fondos y el financiamiento para asistir a los países en vías de desarrollo a eliminar el uso de sustancias que agotan el ozono.

<http://www.multilateralfund.org/default.aspx>, recuperado el 13 de noviembre de 2012.

INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LA RECONSTRUCCIÓN O BANCO DE CRÉDITO PARA LA RECONSTRUCCIÓN (*Kreditanstalt für Wiederaufbau: KfW*): es un banco alemán gubernamental de desarrollo con sede en Fráncfort y fundado el 16 de diciembre de 1948 por Hermann Josef Abs como parte del Plan Marshall.

Los propósitos de esta institución consisten en la realización de contratos públicos como el fomento a medianas empresas de reciente fundación y la financiación de proyectos de infraestructura, técnicas de ahorro de electricidad y construcción de

viviendas. Otras actividades llevadas a cabo por KfW Bankgruppe son la financiación de créditos de formación de empresas y la cooperación al desarrollo.

http://es.wikipedia.org/wiki/KfW_Bankengruppe, recuperado el 14 de diciembre de 2012.

INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIONES (*United Nations Institute for Training and Research: UNITAR*): Es un órgano autónomo de las Naciones Unidas creado en 1965 con el fin de mejorar la eficacia de la Organización a través de la formación profesional y la investigación en los siguientes aspectos: ayudar a los países a enfrentar los problemas del nuevo siglo, llevar a cabo investigaciones acerca de nuevos métodos de formación profesional y fomento de la capacidad, trabajar, junto con otros organismos de la ONU, gobiernos y organizaciones no gubernamentales para fomentar la capacidad de responder a las necesidades de los distintos países.

<http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/otros/unitar.htm>, recuperado el 13 de noviembre de 2012.

MINISTERIO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA Y SEGURIDAD NUCLEAR DE ALEMANIA (*Bundesministerium für Umwelt, Naturschutz und Reaktorsicherheit: BMU*): también conocido como el ministerio de medio ambiente, se dedica a la consecución de objetivos políticos sostenibles.

El BMU engloba la Oficina Federal del Medio Ambiente, la Oficina Federal de PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA y la Oficina Federal de Protección Radiológica.

<https://www.deutschland.de/es/topic/politica/alemania-europa/ministerios-federales>, recuperado el 14 de diciembre de 2012.

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) : es una organización de cooperación internacional, cuyo objetivo es coordinar sus políticas económicas y sociales.

Fue fundada en 1960 y su sede central se encuentra en el Château de la Muette, en la ciudad de París (Francia). Conocida como «club de los países ricos».

http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_para_la_Cooperaci%C3%B3n_y_el_Desarrollo_Econ%C3%B3mico, recuperado el 11 de noviembre de 2012.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD): es el organismo miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que desde 1965 trabaja para reducir la pobreza en el mundo y los problemas asociados con ésta, a través de prácticas que apoyan al desarrollo humano y el progreso económico y social de los países en los que el PNUD tiene presencia.

<http://www.undp.org.mx/spip.php?article19>, recuperado el 13 de noviembre de 2012.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA): Es principal organismo de las Naciones Unidas encargado de la cuestión del medio ambiente, el cual se encarga de: evaluar y determinar el estado del medio ambiente mundial, determinar qué cuestiones del medio ambiente requieren una cooperación internacional, proporcionar asistencia para formular una legislación ambiental internacional, integrar cuestiones ambientales en las políticas y programas sociales, y económicos del sistema de las Naciones Unidas. La intención del PNUMA es resolver los problemas que los países no pueden enfrentar solos. Además sirve como un foro para crear consenso y llegar a acuerdos internacionales.

<http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/programas/pnuma.htm>, recuperado el 13 de noviembre de 2012.

SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SICA): es un organismo internacional creado por los Estados de las Repúblicas de El Salvador, Honduras, Nicaragua, Guatemala, Costa Rica y Panamá.

Al SICA está adherido Belice, y como país asociado la República Dominicana. En el 2013 se asocia Belice. **Observadores Regionales:** Estados Unidos Mexicanos, Argentina, Chile y Brasil. **Observadores extraregionales:** España, la República de China (Taiwán), Italia y Japón.

Tiene por objetivo fundamental la realización de la integración de Centroamérica, para constituir la como Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo.

http://www.sica.int/busqueda/busqueda_basica.aspx?IdCat=15&IdMod=9&IdEnt=401, recuperado el 14 de diciembre de 2012.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS, CENTROAMERICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (*Dominican Republic-Central America Free Trade Agreement: DR-CAFTA*): Este Tratado establece las reglas

que normarán la relación comercial entre los países Parte, a través de una zona para el intercambio de bienes y servicios.

Dentro de los temas primordiales están: el trato arancelario, reglas de origen, administración aduanera, obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, derechos de propiedad intelectual, derecho laboral, derecho ambiental y solución de controversias.

Los objetivos principales de este tratado son la promoción del comercio dentro de la región DR-CAFTA, facilitación en la circulación transfronteriza de mercancías y servicios, fomento de la competencia leal y lo más importante generación de un ambiente apto para la promoción de inversión extranjera directa.

http://www.vestex.com.gt/vx/index.php?option=com_content&view=article&id=215&Itemid=185&lang=es, recuperado el 11 de noviembre de 2012.

BIBLIOGRAFÍA:

DOCUMENTOS IMPRESOS

- Barrantes Echavarría, Rodrigo. Investigación: un camino al conocimiento, un enfoque cualitativo y cuantitativo. Costa Rica: EUNED, 2002.
- Brenes Chacón, Albam. Los trabajos finales de graduación: su elaboración y presentación en ciencias sociales. Costa Rica: EUNED, 2004.
- Faba Saborío, Alejandra, Romero Céspedes, Carlos y Uva Fallas, Daniel. Elaboración de los manuales de procedimientos en el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas en las unidades de Planificación, Gestión del Desarrollo Humano y Asesoría Legal, Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. 2010. Práctica Dirigida Administración Pública.
- Gómez Galán, Manuel y Sainz Ollero, Héctor. El ciclo del proyecto de cooperación al desarrollo. La aplicación del marco lógico. Fundación CIDEAL. Madrid, España. 2003.
- Hernández Orozco, Carlos. Planificación y programación. Costa Rica: EUNED, 1986.
- Hernández Orozco, Carlos. Curso: El sistema Específico de la Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) en contexto y rol determinados por la Ley 8292 de General Interno y sus Directrices. Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica (CPCE), CYCSA, Consultoría y Capacitación S.A. Marzo 2009.
- MINAET. 2010. Guía de Información General y Procedimientos para Consecución de Recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable. San José, Costa Rica. Consultado en Julio 2012. Documento interno MINAET.
- MINAET. 2012. Memoria Institucional 2012.
- Muñoz Robles, Rubén Darío. Creación de la Dirección de Cooperación Internacional del MINAET. Documento inédito, año 2007.
- Polanco Morales, Ana Lorena, Directora Dirección Asesoría Jurídica, MINAE. Oficio DAJ 1492-2012. Criterio/Procesos de cooperación internacional, del 25 de setiembre 2012.

DOCUMENTOS CONSULTADOS EN LA WEB

- AECID. Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento. La Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo. Disponible en: <http://www.fondodelagua.aecid.es/es/fcas/que-es-el-fondo/documentacion/declaracion-paris.html>
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 2004. El Marco Lógico para el Diseño de Proyectos. Consultado Noviembre 2012, disponible en: <http://cendoc.esan.edu.pe/paginas/infoalerta/proyecto/bid.pdf>
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, oficio FOE-PGAA-0353 del 18 de junio del 2009 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicio Públicos Generales, Ambientales y Agropecuarios “Remisión del Informe No DFOE-PGAA-9-2009, del estudio realizado en el MINAET sobre el ingreso y disposición de los recursos provenientes de la cooperación internacional, donaciones y otros afines”
- Cors, Carla y Mosangini, Giorgio. Instrumentos para la presentación de proyectos de cooperación al desarrollo. FundacióUPC. Consultado en Enero 2013, disponible en: http://www.portal-dbts.org/3_herramientas/eml/formeml1/2md.pdf
- Fundación Luis Vives. Artículo: Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo. Apropiación, armonización, alineación y resultados y mutua responsabilidad (Paris, 2 de marzo de 2005). Revista española del tercer sector. Volumen 11. Enero-Abril 2009 <http://www.fundacionluisvives.org/rets/11/articulos/37003/index.html>
- Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). 2008. Guía para la Preparación de Proyectos de Cooperación Técnica Versión actualizada al 4/12/2008. Costa Rica, San José. Consultado Noviembre 2012, disponible en: <http://www.iica.int/Esp/organizacion/financiamiento/Libreria%20de%20Proyectos/Manuales,%20gu%C3%ADas%20e%20instructivos%20sobre%20proyectos/IICA=Preparacion%20Proyectos%20Cooperacion%20Tecnica-versi%C3%B3n%20al%204%20-12-08.pdf>
- Retana Salazar, Adriana. Cooperación Internacional y nuestra red. CNREE. Consultado Setiembre 2012. Disponible en: <http://www.cnree.go.cr/blog-rectora/277-la-cooperacion-internacional-y-nuestra-red.html>

- Medianero Burga, David. MANUAL ENFOQUE DEL MARCO LOGICO - FONDO NACIONAL DE CAPACITACION LABORAL Y PROMOCIÓN DE EMPLEO. Perú, consultado Marzo 2013, disponible en: www.fondoempleo.com.pe/descargas/ENFOQUEDELMARCOLO... .
archivo de DOC
- Miranda Quesada Félix. Importancia de los Manuales de Procedimientos en la Gestión Administrativa. . 23 abril 2011, disponible en: <http://grupomiranda.co.cr/blog/?p=28>
- MIDEPLAN. 2010. Marco Normativo de la Cooperación Internacional No Reembolsable en Costa Rica.16 páginas. San José, Costa Rica. Consultado en Julio, 2012, disponible en: <http://www.mideplan.go.cr/index.php/la-cooperacion-internacional/966-marco-legal-y-decretos>
- MIDEPLAN. 2010. Glosario de Términos en Cooperación Internacional. 10 páginas. San José, Costa Rica. Consultado en Julio, 2012, disponible en: <http://www.mideplan.go.cr/index.php/la-cooperacion-internacional/966-marco-legal-y-decretos>
- MIDEPLAN. 2008. Reglamento del Artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de Mayo de 1974, Art. 2, inciso viii.San José, Costa Rica. Consultado en Julio, 2012, disponible en: <http://www.mideplan.go.cr/index.php/la-cooperacion-internacional/966-marco-legal-y-decretos>
- MINAET. 2010. Reglamento Orgánico del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones. San José, Costa Rica. Consultado en Julio, 2012, disponible en: <http://www.digeca.go.cr/documentos/legislacion/Decreto%20Ejecutivo%2035669%20Reglamento%20Organico%20del%20MINAET.pdf>
- MIDEPLAN. 2010. Guía metodológica general para identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública Costa Rica. Consultado Octubre 2012, disponible en: <http://documentos.mideplan.go.cr/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/675e5398-bdb9-4186-ae85-6d0b1e072d7f/978-9977-73-040-0.pdf>
- MIDEPLAN. 2009. Guía de Manuales Administrativos. San José, Costa Rica. Consultado en Agosto 2012, disponible en: <http://documentos.mideplan.go.cr/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/f2ef05c6-005a-4d04-b0e5-e2bfd350bccb>

- MIDEPLAN.2019.Guía para la Elaboración de Diagramas de Flujo. San José, Costa Rica. Consultado en Agosto 2012, disponible en <http://documentos.mideplan.go.cr/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/6a88e4e4-da9f-4b6a-b366-425dd6371a97/guia-elaboracion-diagramas-flujo-2009.pdf>
- MIDEPLAN.2010.Instrumento para formulación de proyectos con cooperación internacional. San José, Costa Rica. Consultado en Julio 2012, disponible en: <http://documentos.mideplan.go.cr/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/23d93ec6-8217-4e81-b0af-18012fee43e3/aciii-instrumento-formulacion-proyectos.pdf>
- MIDEPLAN. 2010. Instrumento de Formulación Básica de Proyectos con Cooperación Internacional. San José, Costa Rica. Consultado en Julio 2012, disponible en: <http://documentos.mideplan.go.cr/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/75b0b3df-5dca-49a8-943f-4c5eb46ddc9e/acii-formulacion-basica-proyectos.pdf>
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO. Panamá. 2010. Estrategia Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Consultado en Setiembre 2012, disponible en: <http://www.utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/LINEAMIENTOS DE LA CTI-PANAMA.pdf>
- MINISTERIO DE SALUD. Guía de Formulación de Proyectos de Cooperación Internacional. San José, Costa Rica. Consultado Octubre 2012, disponible en: www.ministeriodesalud.go.cr/...internacionales...cooperacion-interna...
- NORMA ISO 10013:1995. Lineamientos para el desarrollo de manuales de calidad, consultado en Setiembre 2012: www.portalcalidad.com/modules/newbb/dl_attachment.php?...id...
- Ortegón Edgar, Pacheco, Juan Francisco y Prieto, Adriana. 2005. ILPES. Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Chile. Consultado Enero 2012, disponible en: <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/9/22239/manual42.pd>

- PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Oficio No C-305-2009 del 28 de octubre de 2009.
- RED ARGENTINA PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL. Manual de Cooperación Internacional « RACI.... Consultado Diciembre 2012, disponible en:
www.raci.org.ar/recursos-para.../manual-de-cooperacion-internacion...
- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE). México, 2004. Guía Técnica para la elaboración de manuales de procedimientos. Consultado en Noviembre 2012, disponible en:
http://www.uv.mx/personal/fcastaneda/files/2010/10/guia_elab_manu_proc.pdf
- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE) DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO. México, 2009. Guía Técnica para la elaboración de manuales de procedimientos. Consultado en Noviembre 2012, disponible en:
<http://www.sre.gob.mx/images/stories/docnormateca/dgpop/guias/guia01.pdf>
- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), México. 2006. Paso a Paso Para la Elaboración de Manuales de Procedimientos. Consultado Agosto 2012, disponible en:
http://salud.edomexico.gob.mx/intranet/uma/doctos/guia_para_manual_de_procedimientos.pdf
- SEGEPLAN. Lineamientos de política de cooperación Internacional en Guatemala. Consultado en Setiembre 2012, disponible en:
www.segeplan.gob.gt/2.0/index.php?option=com_k2&view=item&task=download&id=415
- UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. Enfoque del Marco Lógico como herramienta para planificación y gestión de proyectos orientados por objetivos. Consultado Octubre 2012, disponible en:
www.ucm.es/cont/descargas/documento31576.pdf · archivo de PDF
- UNIVERSIDAD DE LA SALLE. Departamento de Investigaciones. 2007. Aportes del Marco Lógico en la Planeación de Proyectos. Bogotá, Colombia. Consultado Febrero 2013, disponible en:
<http://www.slideshare.net/depinvestig/marco-logico-153993>
- WIKIPEDIA. Marco lógico. Consultado Enero 2012, disponible en:

http://es.wikipedia.org/wiki/Marco_L%C3%B3gico

LEYES

- ESPAÑA. 1998. Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Consultado Noviembre 2012, disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/l23-1998.html

DECRETOS

- Decreto No 35374-PLAN. Normas Técnicas Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública. Consultado Octubre 2012, disponible en: http://www.mideplan.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=384%3Adecretos&catid=116%3Adecretos&Itemid=100137&lang=es

ENTREVISTAS

- Agüero R, Mercedes. LA NACIÓN. 2012. Costa Rica debe cambiar la forma de pedir ayuda, entrevista a Don Tomás Dueñas, Embajador de Costa Rica ante la UE, lunes 29 de octubre 2012, página 30A, Economía.
- Sánchez Acuña, Ana Hazel. Cooperación Reembolsable , entrevista telefónica a Don Luis Fallas Calderón, funcionario del SNIP, MIDEPLAN, jueves 25 de octubre 2012
- Sánchez Acuña, Ana Hazel. Utilización del Marco Lógico, entrevista a Don Carlos Hernández Orozco, profesor de la Escuela Administración Pública, Universidad de Costa Rica, viernes 5 de abril 2013.